

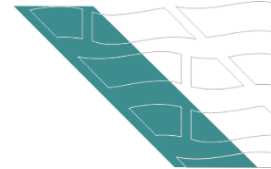
INFORME ESTADÍSTICO



PRIMER SEMESTRE



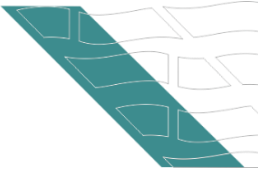
CENTRO DE
PLANIFICACIÓN
ESTRATÉGICA
PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
ÁMBITO TERRITORIAL JUDICIAL	11
DATOS Y ESTADÍSTICAS	13
1. SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - SECRETARÍAS JUDICIALES	14
2. JUZGADOS CIVILES	18
Ingreso de Expedientes	21
Análisis de Tipos de Procesos.....	22
Causas con Movimiento.....	23
Sentencias.....	24
Audiencias.....	25
3. JUZGADOS DE FAMILIA	26
Ingreso de Expedientes.....	29
Causas con Movimiento.....	29
Análisis de Tipos de Procesos.....	30
Sentencias.....	31
Audiencias.....	31
4. CÁMARAS DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERÍA	33
Ingreso de Expedientes.....	36
Análisis de Tipos de Procesos.....	37
Causas con Movimiento.....	37
Sentencias.....	38
Audiencias.....	39
Resultado de los Recursos	39
5. FUERO DEL TRABAJO	40
Ingreso de Expedientes.....	43
Análisis de Tipos de Procesos.....	43
Causas con Movimiento.....	44
Sentencias.....	44
Audiencias.....	45
6. VIOLENCIA FAMILIAR	46
Denuncias por Violencia Doméstica realizadas en Juzgados de Paz	48
Juzgados y Unidades Procesales de Familia – Violencia Familiar y de Género	50

7. FUERO PENAL	52
Ingreso de Legajos.....	57
Tipos de Delitos.....	58
Audiencias.....	58
Sentencias.....	60
Tribunal de Impugnación	61
8. MÉTODOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.....	63
MEDIACIÓN.....	67
Legajos Ingresados.....	67
Legajos Ingresados por Tipo.....	69
Legajos en Trámite y Legajos Finalizados.....	69
CONCILIACIÓN LABORAL	72
Conciliaciones Ingresadas.....	73
Estado de las Conciliaciones Total y por Circunscripción	74
Cantidad de Acuerdos y no Acuerdos.....	76
Duración del Proceso Conciliatorio.....	77
9. CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE	78
Prácticas Iniciadas por Tipo.....	80
Práctica Iniciadas por Circunscripción.....	81
Prácticas Iniciadas por Fueros u Organismos	82
Prácticas Iniciadas por Tipo de Intervención	84
Estado de las Prácticas Iniciadas.....	85
Agendamiento de Audiencias	88
Prácticas Informática Forense.....	90
Prácticas Caligráficas	91



INTRODUCCIÓN

El Centro de Planificación Estratégica del Superior Tribunal de Justicia presenta la edición del Informe Estadístico del Primer Semestre del año 2020 del Poder Judicial de la provincia de Río Negro. Esta publicación se ha editado periódicamente desde el año 2014 con la implementación de distintos Códigos de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas (CBP). De esta manera se garantiza la recolección de los datos de manera automática para la mayoría de los organismos analizados.

Los datos presentados en esta publicación se rigen por los CBP elaborados para el Fuero Civil, Fuero del Trabajo, Fuero de Familia, Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) y Cuerpos de Investigación Forense (CIF). A su vez, se generaron los indicadores del Fuero Penal que sentaron las bases para el sistema estadístico que se utiliza en la actualidad, los cuales informa la Dirección General de Oficinas Judiciales. Además, el CPE en conjunto con la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC) y los CIMARC, actualizaron durante el año 2018 el Código de Mediación incorporando nuevos registros para la Conciliación Laboral.

La Legislatura de Río Negro aprobó la iniciativa legislativa del Superior Tribunal de Justicia convirtiéndola en la Ley N° 5.450 que busca fortalecer los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC). Entre varios cambios propuestos a la Ley anterior, uno de ellos es la denominación tanto de los métodos como de los organismos encargados de aplicarlos. Así, dejan de llamarse Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos para llamarse Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos. Mientras que los organismos se denominan Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC) y Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC).

En el año 2019 se trabajó con los CIF en la actualización de los registros vinculados a las prácticas caligráficas y se comenzó a elaborar un Protocolo para la Identificación y Registros de Femicidios en conjunto con la Oficina de Derechos Humanos y Género, la Oficina Judicial y el Ministerio Público. Finalmente, durante el primer semestre de este año se aprobó por Ac. 19/2020-SGyAJ STJ el CBP de las Secretarías del STJ, el cual comenzará a regir a partir del primero de julio.



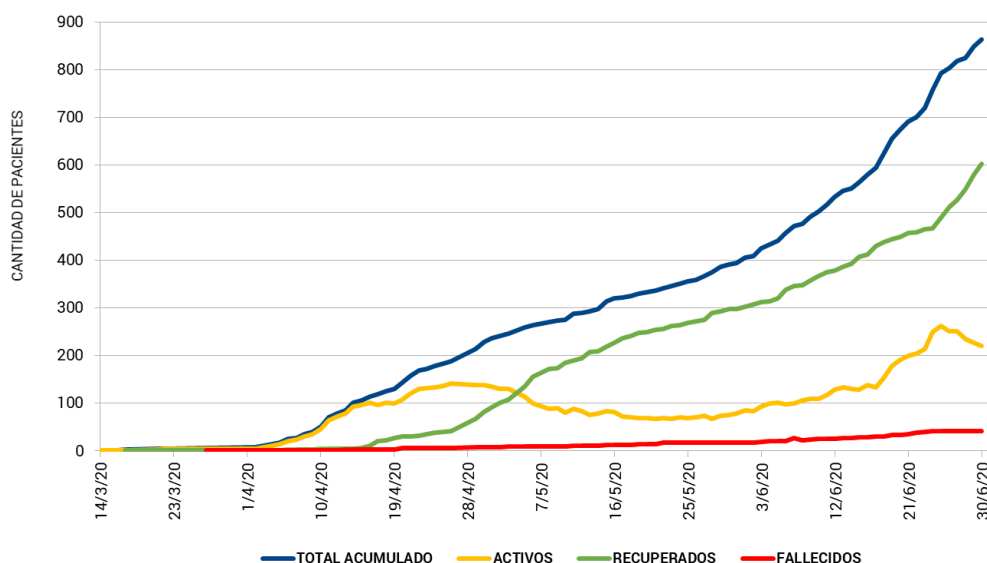
La implementación de buenas prácticas permite obtener información sólida, uniforme y homogénea de todos los organismos judiciales distribuidos en la provincia, lo que posibilita el análisis comparativo y mejora la transparencia.

Esta publicación refleja datos desde el 1 de enero al 30 de junio del año 2020. Sin embargo, se debe resaltar la situación particular que atraviesa el mundo, y en particular la República Argentina y la provincia de Río Negro, como consecuencia de la Pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad por Coronavirus (COVID-19).

A continuación, se muestra cómo han evolucionado los casos de COVID-19 en la provincia de Río Negro desde el 13/3 al 30/6 del corriente año. Los datos fueron obtenidos de la página oficial del Ministerio de Salud. Al 30 de junio la cantidad de casos totales acumulados en toda la provincia fue de 864 casos, de los cuales 221 permanecen activos, 602 se recuperaron y 41 fallecieron. Como se observa la curva de casos totales acumulados tuvo un crecimiento desde el primer caso detectado, al igual que la curva de casos recuperados. Por su parte, la curva de casos activos mostró un leve achatamiento durante el mes de mayo y luego comenzó a incrementarse paulatinamente con oscilaciones.

Esta situación tuvo impacto en la mayoría de los sectores de la economía, provocando una reducción en sus niveles de actividad. De esta manera, fue necesario pensar diferentes acciones y herramientas que permitan secuencialmente el restablecimiento de cada actividad, mientras se trata de llegar a una "nueva normalidad".

CASOS COVID-19 PROVINCIA DE RIO NEGRO
13/3/2020 al 30/06/2020



En este escenario, se han dictado desde el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial diferentes decretos, normativas y protocolos con instrucciones precisas sobre las diferentes acciones a llevar adelante durante la pandemia que aún estamos atravesando. Esto generó que en la actualidad nos encontramos en una situación mixta frente a la Pandemia en la provincia. Esto implica lugares con “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (ASPO) y otros con “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio” (DiSPO), acorde a los parámetros epidemiológicos y sanitarios de cada localidad.

El Poder Judicial de Río Negro no ha sido ajeno a esta realidad y ha ido adoptando diferentes medidas con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio esencial de Administración de Justicia, con el objetivo de cuidar tanto a las y los Agentes Judiciales como a las y los ciudadanos que utilizan este servicio. De esta manera, en la primera etapa de la pandemia se dio prioridad a la atención de urgencias y rápidamente mediante el desarrollo de distintas iniciativas tecnológicas se comenzó a habilitar el teletrabajo y otras herramientas para que los abogados y abogadas puedan realizar las presentaciones tanto de las causas que se encuentran en trámite como para las presentaciones nuevas.

Para quienes desean conocer en detalle las normas citadas puede ingresar a consultarlas en [Digesto de Acordadas y Resoluciones del STJ](#).¹

¹ Si desea realizar una búsqueda por número, ingréselo entre doble comillas "XXX/AAAA" respetando usar tres dígitos para el número, anteponiendo ceros de ser necesario y utilizando cuatro dígitos para el año. Ej. "035/2017". <https://digesto.jusrionegro.gov.ar>



- Medidas de prevención para evitar contagios.
- Licencias para magistrados, funcionarios y empleados que regresan del exterior.
- Sistema de guardias pasivas. Medidas varias.
- Personal exceptuado.
- Atención de cuestiones urgentes.
- Suspensión de servicios de terceros que impliquen ingresar a dependencias del Poder Judicial.
- Mecanismos para donaciones al sistema de salud público provincial.
- Prórroga de receso extraordinario hasta el 10/5/2020.
- Promoción de actos procesales remotos.
- Autorización del uso de la Mesa de Entradas de Escritos Digitales.
- Prórroga de receso extraordinario hasta el 24/5/2020.
- Horario presencial de 08 a 12 Hs.
- Equipos mínimos de hasta 4 personas (excepciones).
- No se autoriza la atención al público en forma presencial.
- Pautas de seguridad e higiene.
- Reanudación de plazos y atención presencial.
- Aprobación y puesta en vigencia el sistema de turnos digitales y atención al público.
- Definición de diferentes medidas de seguridad e higiene para las localidades ASPO y DISPO a través del Protocolo de Salubridad -Emergencia Sanitaria -COVID-19
- Habilitación de realización de juicios penales bajo los usos, pautas y recaudos de acuerdo a la situación epidemiológica ASPO y DISPO.

008/2020

10

010/2020

19

012/2020

3

014/2020

26

015/2020

10

020/2020

021/2020

19

MARZO

ABRIL

MAYO

JUNIO

009/2020

16

011/2020

30

013/2020

12

017/2020

24

018/2020

2

022/2020

24

- Medidas de prevención para evitar contagios: Adhesión al Decreto Prov. 266/2020.
- Recepción denuncias de incumplimiento del aislamiento obligatorio.
- Receso extraordinario con régimen de feria judicial: del 17 al 31/03/2020.
- Guardia mínima, atención asuntos art. 19 Ley Orgánica. Teletrabajo.
- Receso extraordinario prorrogado hasta el 12/04/2020.
- Sistema de guardias pasivas. Medidas varias.
- Grupos de riesgo: deberes.
- Plan de trabajo sobre métodos autocompositivos encomendado a la DiMARC.
- Funcionamiento del Centro de Documentación Jurídica.
- Oficina de Mandamientos y Notificaciones: movilidad.
- Receso extraordinario prorrogado hasta el 26/04/2020.
- Realización de actos procesales válidos sin perjuicio de la suspensión de términos vigentes. Tramitación de expedientes.
- Pautas para bancarización de movimientos de fondos.
- Prórroga del receso extraordinario.
- Horario presencial de 07:30 a 13:30 Hs.
- Pautas para las excepciones a la Ac. 05/2020
- Implementación del sistema informático para el manejo de Peritos y Peritas Judiciales que será obligatorio a partir del 18/08/2020.
- Suspensión del segundo período de receso extraordinario.

CANTIDAD DE PACIENTES COVID-19

900
800
700
600
500
400
300
200
100

1

4

7

69

120

214

279

331

375

503

675

864

TOTALES

602

RECUPERADOS

221

ACTIVOS

41

FALLECIDOS



- Designación de Magistrados, Funcionarios, personal administrativo y de servicio para cubrir guardias durante el receso extraordinario dispuesto desde el 17 al 31/03/2020.
- Facultad de los titulares de organismo para modificar el personal de guardia por razones de servicio. Anexo I - Poder Judicial Anexo II - Ministerio Público.
- Mesa de Entrada de Escritos Digitales (MEED): Puesta en funcionamiento para los fueros Civil, Comercial, Minería, Familia y Laboral.
- Aprobación de los Manuales de gestión de la MEED. Anexo I y II.
- Nota: Anexos I y II derogados por art. 2 Resolución 139/2020.
- Aprobación de los Manuales de gestión de Escritos Digitales (MEED). Anexo I: Instructivo para la presentación de escritos digitales. Anexo II: Instructivo para la recepción de escritos digitales.
- Anexos I y II de la Resolución 137/2020 derogados.
- Las Secretarías Judiciales del STJ y las áreas auxiliares que prestan funciones de modo presencial lo deben hacer de acuerdo a la Acordada 15/20.
- Publicación del equipo de colaboradores que prestan funciones a partir del 18/06.
- Excepción de grupos de riesgo.
- Listado de Magistrados, Funcionarios y empleados susceptibles de ser convocados por parte de los titulares de los organismos, de acuerdo a la Acordada 15/20.
- Implementación de la DDJJ-COVID 19 en la intranet del Poder Judicial.

STJ 128/2020 y PG 079/2020

137/2020

139/2020

148/2020

149/2020

STJ 169/2020 y PG 095/2020

MARZO

ABRIL

MAYO

JUNIO

129/2020

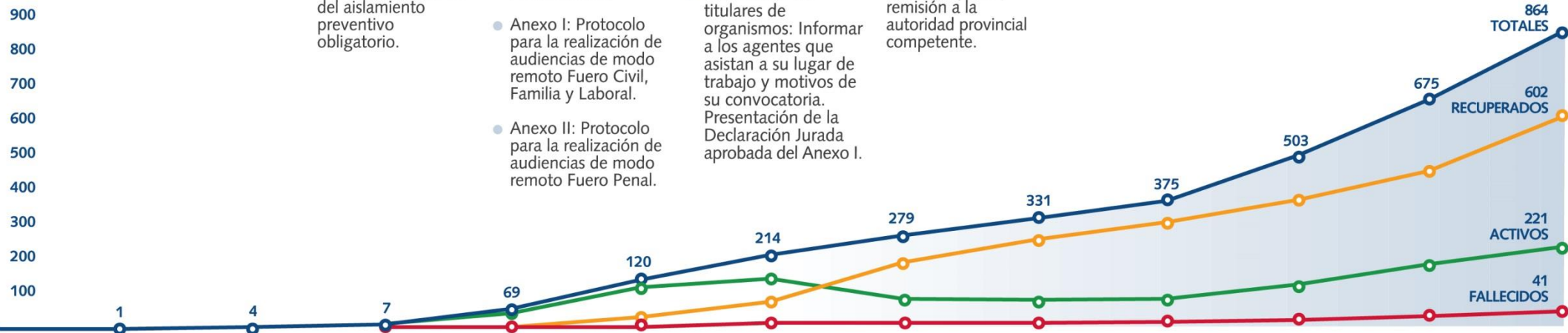
138/2020

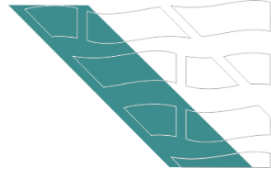
141/2020

154/2020

- Lineamientos generales para el funcionamiento de los métodos autocompositivos de resolución de conflictos en el marco del aislamiento preventivo obligatorio.
- Protocolos para la realización de audiencias judiciales en todos los fueros a través de salas virtuales. Requisitos. Prohibiciones.
- Anexo I: Protocolo para la realización de audiencias de modo remoto Fuero Civil, Familia y Laboral.
- Anexo II: Protocolo para la realización de audiencias de modo remoto Fuero Penal.
- Aprobación del Protocolo de Higiene y Seguridad para la Emergencia Sanitaria COVID-19.
- Deberes de los titulares de organismos: Informar a los agentes que asistan a su lugar de trabajo y motivos de su convocatoria. Presentación de la Declaración Jurada aprobada del Anexo I.
- Registro especial de Declaraciones Juradas provincial del Poder Judicial: Confección por la Gerencia de Gestión Humana, plazo y remisión a la autoridad provincial competente.
- Aprobación de los Manuales de Gestión de la Mesa de Entrada de Escritos Digitales (MEED).

CANTIDAD DE PACIENTES COVID-19





Entre las principales acciones que se llevaron adelante durante la situación de emergencia sanitaria se destaca:

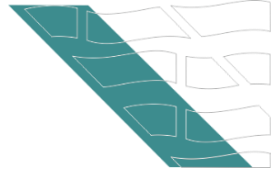
- Adecuación de los servicios tecnológicos que permitió incrementar la base de Agentes Judiciales que realizan teletrabajo.
- Mayor utilización de herramientas ya instrumentadas, como son las notificaciones digitales y la firma digital.
- Desarrollo de la Mesa de Entrada de Escritos Digitales (MEED) a través de la cual las y los operadores del sistema pueden realizar las presentaciones tanto de las causas que se encuentran en trámite como presentaciones nuevas.
- Implementación de Protocolos para llevar adelante audiencias virtuales para los Fueros de Familia, Civil, Laboral y Penal, así como también para los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.
- Desarrollo de un sistema informático para el Registro de Peritas y Peritos Judiciales de toda la Provincia de Río Negro.
- Implementación de un sistema de turnos on-line, para organizar la cantidad de personas que ingresan a los edificios judiciales.
- Aprobación de un Protocolo de Seguridad e Higiene en el Trabajo, primero y uno de salubridad luego, con el fin de establecer medidas preventivas a adoptar para disminuir el riesgo de contagio de COVID-19.
- Diseño de una serie de vídeos explicativos de algunas medidas higiénico-sanitarias.
- Instrumentación de un curso virtual obligatorio para todo el personal a través de la plataforma de la Escuela de Capacitación Judicial.

Todas estas iniciativas han sido acompañadas con diferentes instructivos y capacitaciones destinadas a las y los Agentes Judiciales para poder implementarlas. Esto fue posible de realizar mediante la utilización de diferentes programas de videoconferencia disponibles como Zoom, Skype, Meet, entre otras.

Ante la pandemia originada por el Covid-19 y a pesar del activo compromiso en instrumentar diferentes acciones por parte del Superior Tribunal de Justicia para dar continuidad al servicio de administración de justicia, los datos y estadísticas de la actividad judicial fueron impactados por esta situación.

Este informe incluye en cada uno de los fueros una infografía para apreciar ese impacto, se muestra la cantidad de movimientos procesales durante el transcurso del primer semestre del año 2020 y compara con igual período del año 2019.

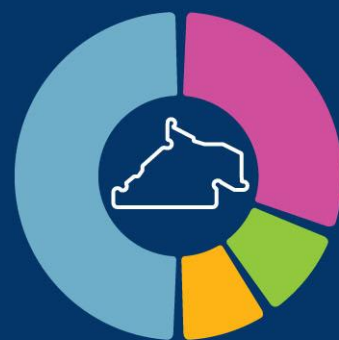
Para poder reflejar el efecto de la pandemia en la actividad judicial se dividió el semestre en semanas y en dos períodos bien diferenciados. A estos períodos se los denominó **Pre-pandemia** (abarca desde el 1 de enero hasta el 16 de marzo) y **Pandemia** (abarca desde el 17 de marzo hasta el 30 de junio). El objetivo de este gráfico es mostrar cómo han



impactado en la actividad judicial las medidas de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (ASPO) y las de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio" (DiSPO), producto de la pandemia. Al mismo tiempo ver como las diferentes acciones adoptadas por el STJ son acompañadas por un mayor volumen de actividad.

De esta manera, si comparamos el período 2020 Pre-pandemia con el mismo período para el 2019, se puede observar que la cantidad de movimientos procesales se mantuvieron en los mismos niveles, presentando algunas variaciones en alguna semana particular. Sin embargo, si comparamos 2020 Pandemia con el mismo período 2019, observamos que hay una importante caída en los movimientos procesales que poco a poco comienza a recuperarse. Este se debió a que en la primera etapa de la pandemia se dio prioridad a la atención de urgencias y posteriormente se comenzaron a habilitar otros servicios mediante el desarrollo de las distintas iniciativas llevadas adelante por el STJ.

A continuación, se presenta la publicación denominada **"Informe Estadístico 2020, Primer Semestre"**, el cual se estructura en diferentes capítulos que muestran tanto la actividad jurisdiccional como la de organismos auxiliares.



ÁMBITO TERRITORIAL JUDICIAL

La Ley Orgánica del Poder Judicial N° 5.190 determina la competencia territorial dividiendo la provincia de Río Negro en cuatro (4) Circunscripciones Judiciales, las que comprenden los departamentos o localidades que se describen a continuación:

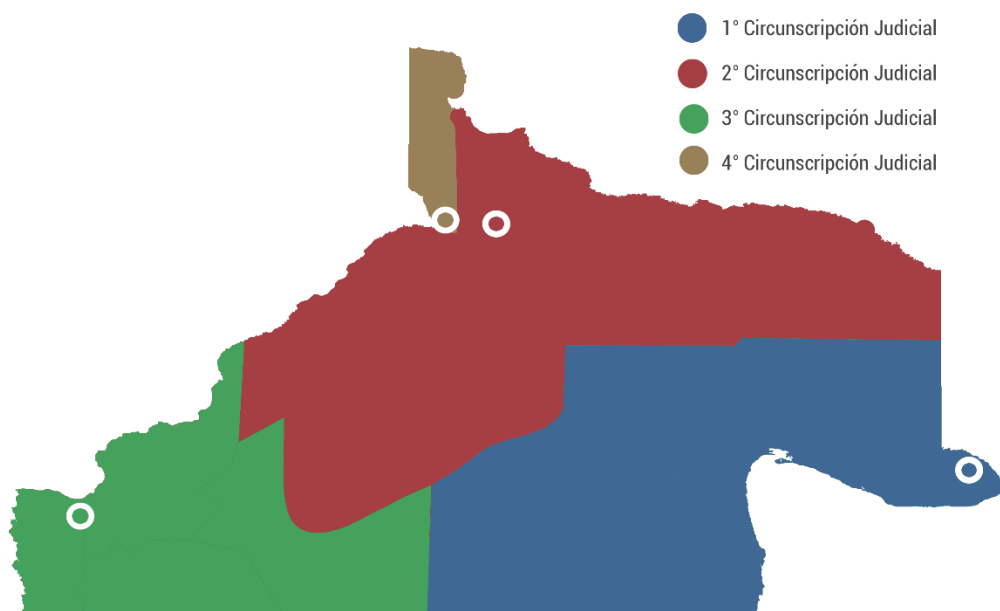
Primera: Adolfo Alsina, General Conesa, San Antonio, Valcheta y las localidades del Departamento 9 de Julio no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

Segunda: Avellaneda, Pichi Mahuida y las localidades del Departamento General Roca y El Cuy no incluidas en la Cuarta Circunscripción Judicial y las localidades de Sierra Colorada, Los Menucos y Maquinchao, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.

Tercera: San Carlos de Bariloche, Pilcaniyeu, Ñorquinco y las localidades del Departamento 25 de Mayo no incluidas en la Segunda Circunscripción Judicial.

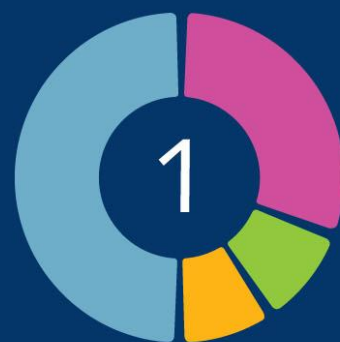
Cuarta: Cipolletti, Balsa las Perlas, Fernández Oro, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Campo Grande y Catriel, dentro de los límites comprendidos en las jurisdicciones de sus respectivos Juzgados de Paz.

De esta manera se conforma el mapa judicial, el cual determina específicamente el ámbito de actuación de todos los organismos, Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos, Tribunal Electoral Provincial, Juzgados y Cámaras de Familia, Civil y del Fuero del Trabajo, como así también del Fuero Penal.





DATOS Y ESTADÍSTICAS



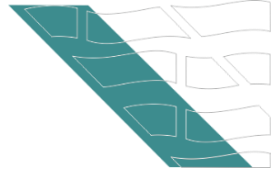
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

Secretarías Judiciales

EXPEDIENTES INGRESADOS  162

SENTENCIAS  257

SECRETARÍAS JURISDICCIONALES  4



El Superior Tribunal de Justicia (STJ) es el máximo órgano de gobierno del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, capital de la provincia. Se compone de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Provincial por un número impar que no sea inferior a tres ni superior a cinco miembros. Actualmente se integra por 3 Jueces y 2 Juezas, quienes tienen representación de las cuatro circunscripciones judiciales. La presidencia se renueva anualmente y durante el año 2020 la ejerce la Dra. Liliana Piccinini quien, junto a los vocales, Dr. Ricardo Apcarián, Dr. Enrique Mansilla, Dr. Sergio Barotto y Dra. Adriana Zaratiegui integran el pleno del STJ.

Desde el punto de vista funcional el STJ se organiza en cinco Secretarías.

- SSTJ N° 1 Civil, Comercial, Minería y en lo Contencioso Administrativo (No Laboral)
- SSTJ N° 2 Penal
- SSTJ N° 3 Laboral y Contencioso Administrativo Laboral
- SSTJ N° 4 Causas Originarias y Constitucionalidad (No Recursos), Indultos y Conmutaciones de Penas.
- SSTJ N°5 Secretaria de Gestión y Acceso a Justicia

El STJ ejerce jurisdicción como Tribunal de última instancia en los recursos que se deduzcan contra los fallos de los Tribunales inferiores, acordados en las leyes de procedimiento. Además, ejerce jurisdicción originaria y de apelación para conocer y resolver acerca de la constitucionalidad o inconstitucionalidad de las normas que estatuyan sobre materias regidas por la Constitución, tramitan también amparos, mandamus y medidas cautelares presentadas al STJ, entre otros. Esta actividad jurisdiccional es encausada en las primeras cuatro Secretarías y los datos estadísticos aquí mostrados son sobre ellas.

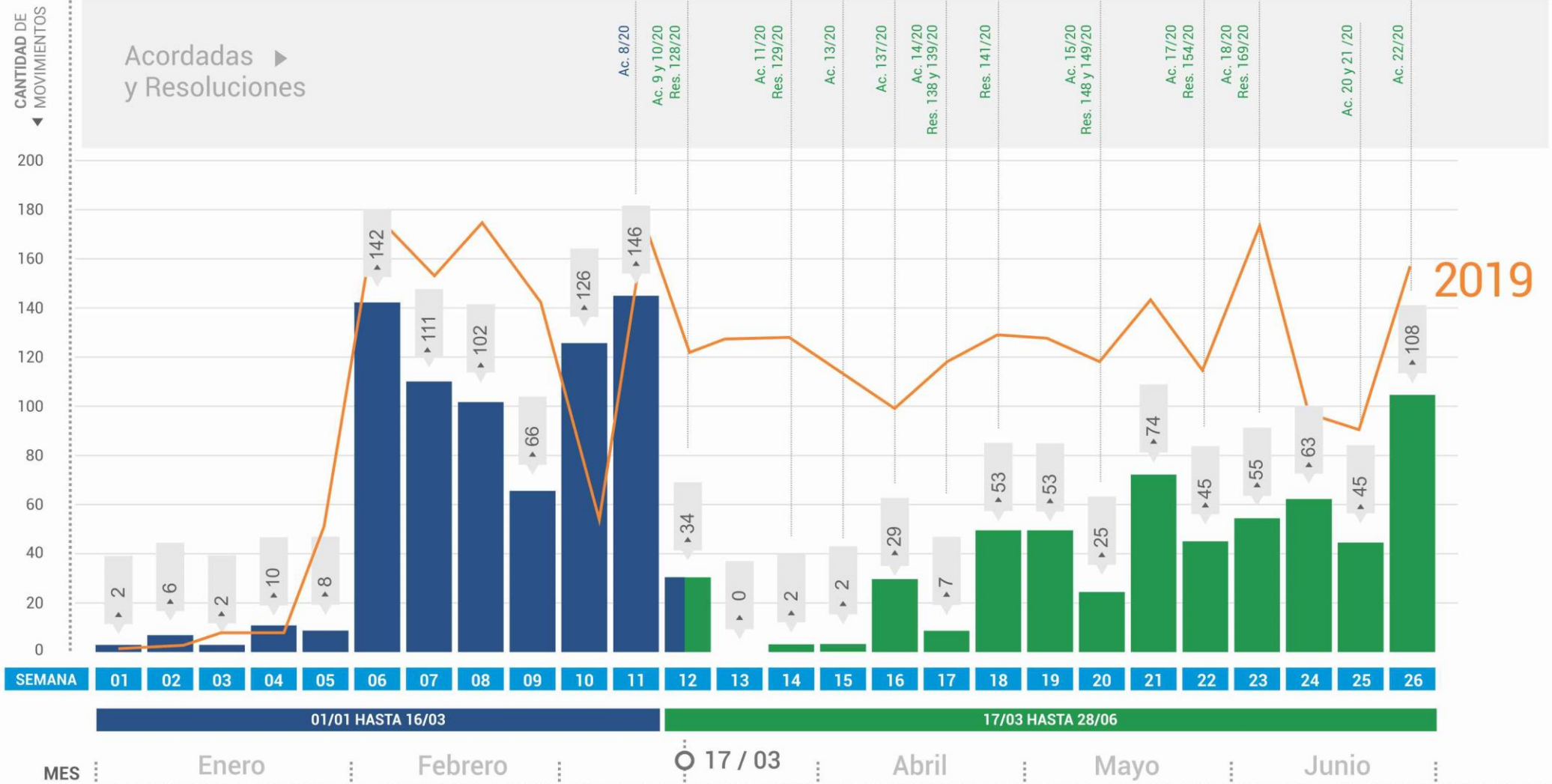
SUPERIOR TRIBUNAL

1° semestre 2020

CORONAVIRUS
NUEVO COVID19



MOVIMIENTOS



2019

2020	01/01 HASTA 16/03	2019	01/01 HASTA 16/03
752		947	

ASPO / DiSPO

2020	17/03 HASTA 28/06	2019	17/03 HASTA 28/06
564		1.859	

◀ TOTAL
MOVIMIENTOS
1° SEMESTRE
2019-2020

SECRETARÍAS DEL STJ

A continuación, se presenta el resumen de la actividad de las cuatro Secretarías, que presentan como dato general una disminución general de la actividad favorecida por la situación de pandemia.

	Sec. 1 Civil			Sec. 2 Penal			Sec. 3 Laboral			Sec. 4 Originarias			TOTAL		
	1er sem. 2019	1er sem. 2020	Δ	1er sem. 2019	1er sem. 2020	Δ	1er sem. 2019	1er sem. 2020	Δ	1er sem. 2019	1er sem. 2020	Δ	1er sem. 2019	1er sem. 2020	Δ
Expedientes Ingresados	66	16	↓	78	60	↓	76	28	↓	73	58	↓	293	162	↓
Expedientes c/ movimiento	126	41	↓	213	173	↓	218	187	↓	130	108	↓	687	509	↓
Autos Interlocutorios	51	8	↓	14	12	↓	41	27	↓	17	9	↓	123	56	↓
Sentencia Definitivas	53	24	↓	122	98	↓	69	74	↑	86	61	↓	330	257	↓

↑ Indica que la actividad se ha incrementado en relación a igual período del año anterior.

= Indica que la actividad no ha registrado cambios en relación a igual período del año anterior.

↓ Indica que la actividad ha disminuido en relación a igual período del año anterior.

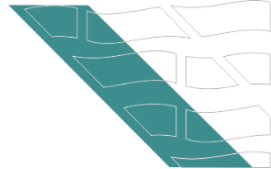


JUZGADOS CIVILES

EXPEDIENTES INGRESADOS 2.365

SENTENCIAS 2.065

JUZGADOS CIVILES 16



El Código Civil y Comercial de la Nación es la base del ordenamiento jurídico en materia civil y comercial en la Argentina, aprobado por Ley N° 26.994. Entró en vigencia el 1 de agosto de 2015 y reemplaza al Código Civil sancionado por Ley N° 340 y al Código de Comercio sancionado por Ley N° 2.637. El texto consta de 2.671 artículos divididos en seis libros y 46 títulos. La norma estableció importantes modificaciones en la vida cotidiana.

Cada provincia dicta los códigos procesales para las causas civiles y comerciales que se tramitan ante la justicia ordinaria de su jurisdicción. De esta manera la Provincia de Río Negro sancionó por Ley P N° 4.142 el Código Procesal Civil y Comercial que luego fue consolidado por Ley N° 4.891 en el año 2011.

La información reflejada en este apartado se basa en los indicadores normados en el Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web que fue aprobado por Acordada 14/2013-SS STJ y comenzó a regir a partir del 1 de diciembre del 2013. En la práctica se aplica en los Juzgados de las ciudades cabeceras de Circunscripción: Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti y en las localidades de Choele Choel y Villa Regina. Además, se incluyen los datos de los Juzgados Multifuero de El Bolsón y San Antonio Oeste, que tienen competencia tanto Civil, Comercial, Minería y Sucesiones como de Familia, tomando en este capítulo la información de las causas registradas que pertenecen al Fuero Civil.

Es importante destacar que a partir del año 2019, el Fuero Civil ha comenzado su proceso en Planificación Estratégica y, en razón de ello, se están desarrollando nuevos proyectos en búsqueda de mejorar la gestión, adquirir nuevos conocimientos y desarrollar modelos acordes para la modernización del fuero.

Para el relevamiento efectuado se tomaron en cuenta todos los expedientes ingresados durante el primer semestre del año 2020, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el semestre, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias realizadas, en el caso que corresponda.

JUZGADOS CIVILES

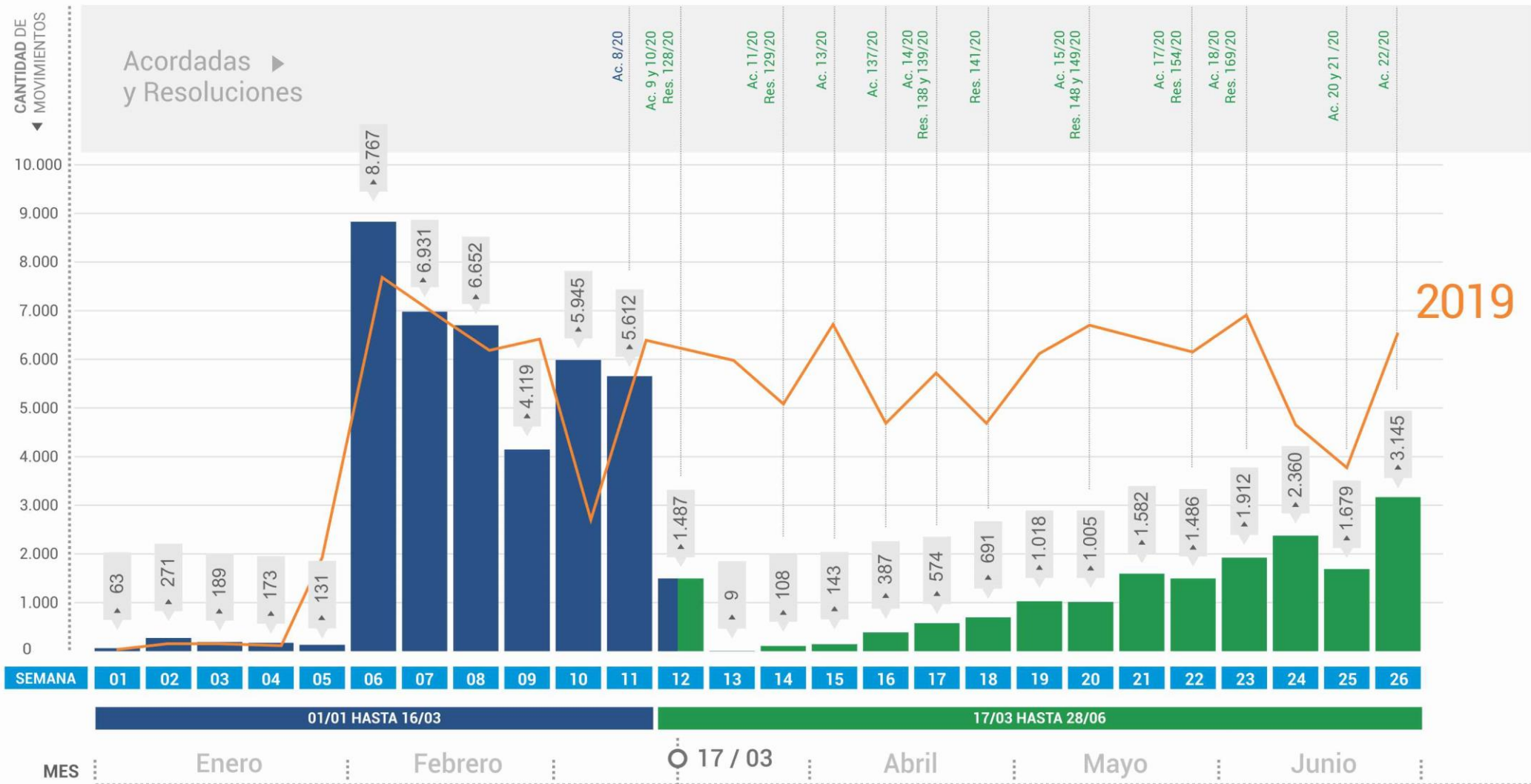
1° semestre 2020

CORONAVIRUS

NUEVO COVID19



MOVIMIENTOS



2020 01/01 HASTA 16/03

40.128

2019 01/01 HASTA 16/03

38.898

ASPO / DiSPO

2020 17/03 HASTA 28/06

16.311

2019 17/03 HASTA 28/06

86.092

◀ TOTAL
MOVIMIENTOS
1° SEMESTRE
2019-2020

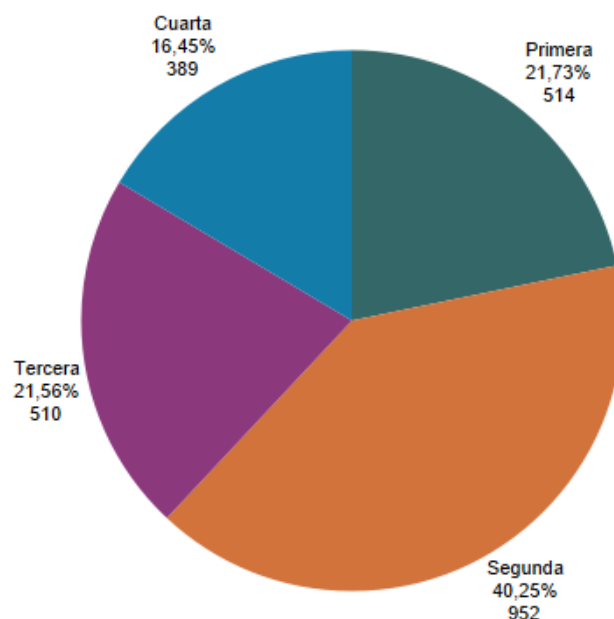
JUZGADOS CIVILES

Ingresos de Causas			Sentencias			Audiencias Art 361 y 368		
1er semestre 2019	1er semestre 2020	Δ	1er semestre 2019	1er semestre 2020	Δ	1er semestre 2019	1er semestre 2020	Δ
6.586	2.365	↓	5.418	2.065	↓	799	261	↓

Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en los Juzgados Civiles cuya fecha de creación corresponde al período comprendido desde el 01 de enero al 30 de junio del año 2020. Los ingresos suman un total de **2.365** expedientes nuevos, presentando una disminución del **64,10%**, respecto a igual período del año anterior

Gráfico 2.1 Ingresos de Causas por Circunscripción

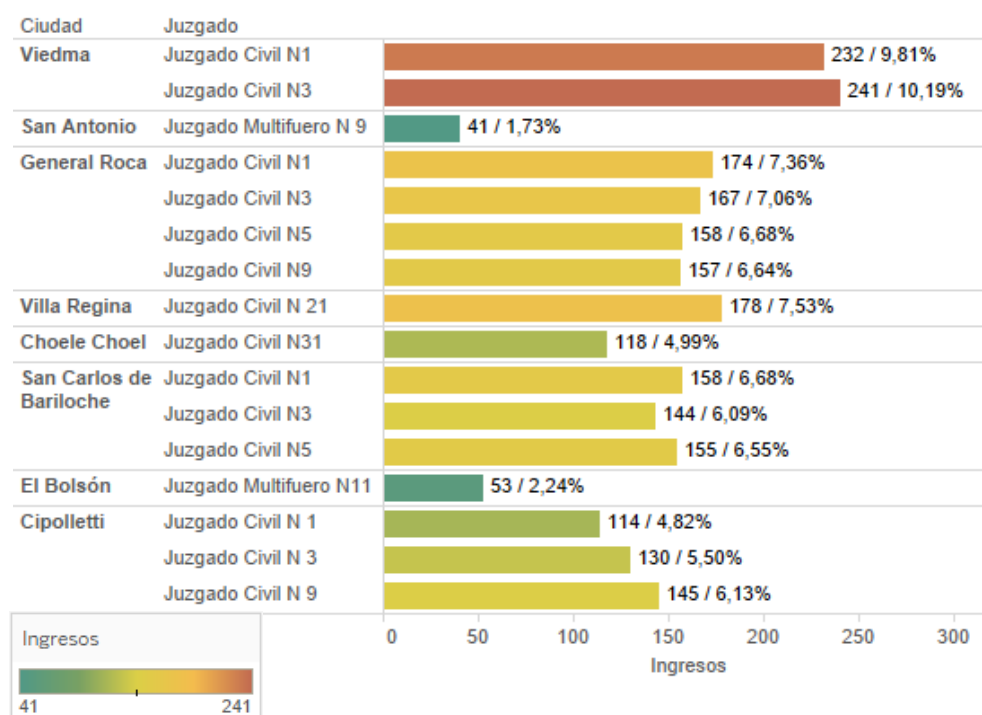


Para los Juzgados Multifueros de San Antonio Oeste y El Bolsón se analizan solamente las causas civiles recibidas. Asimismo no se los incluye para el cálculo de los valores mínimos y máximos, como tampoco para las medidas de tendencia central de ingresos provinciales, debido a presentan un volumen de ingresos significativamente inferior si apreciamos solo los correspondientes a este fuero.

El **mínimo** fue de **114** causas ingresadas en el Juzgado N° 1 de Cipolletti y el **máximo** fue de **241** en el Juzgado N° 3 de Viedma.

A continuación, el gráfico 2.2 muestra en su eje vertical los diferentes Juzgados y en su eje horizontal el total de causas ingresadas en cada uno. Los colores del gráfico varían según las causas recibidas de acuerdo a la escala, apreciando mayor número de ingresos por juzgado en la ciudad de Viedma.

Gráfico 2.2 Ingresos Totales por Juzgado

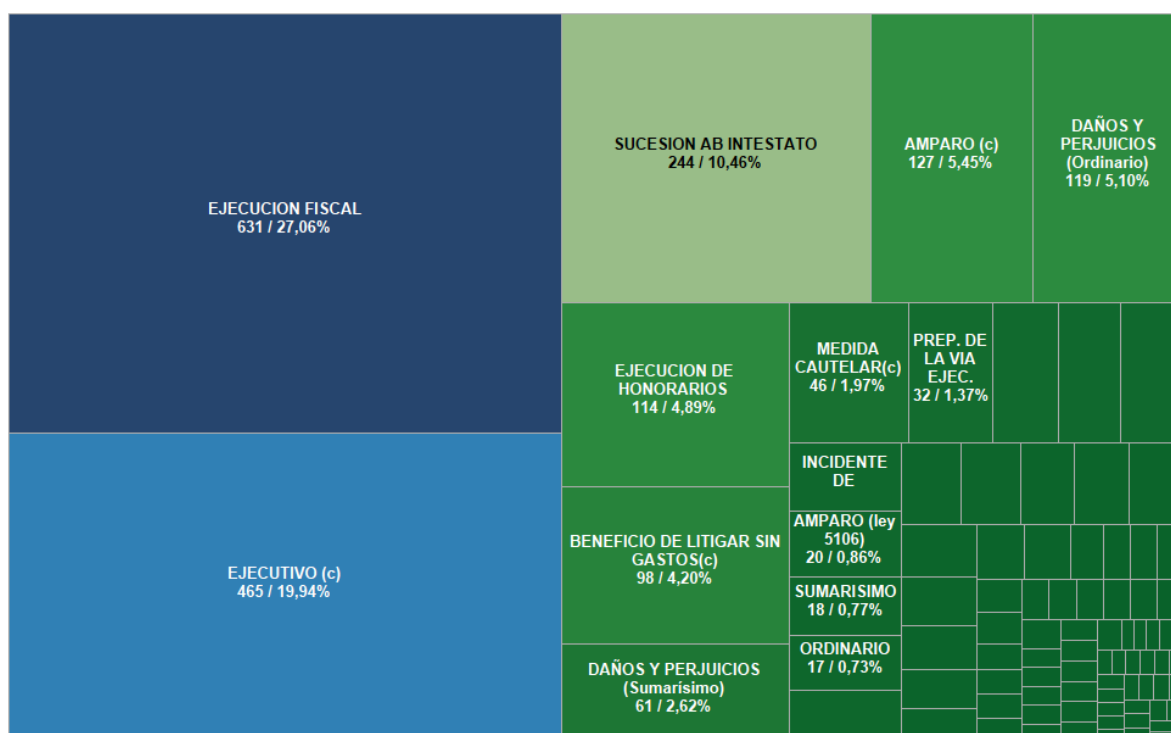


El valor del estadístico **Mediana**, es de **157,50** causas y se corresponde al valor medio entre los Juzgados N° 9 de Roca y N° 1 de Bariloche. Si analizamos el Promedio la tendencia se corre a **162,21** ingresos.

Análisis de Tipos de Procesos

Del total de causas, 1.210 ingresos se concentran en Ejecuciones (Ejecución Fiscal, Ejecutivo y Ejecución de Honorarios) lo cual representan el 51,89%, seguidas por 248 Sucesiones las que representan el 10,63%. Los jueces recibieron 160 Amparos (en todas sus categorías) y tramitaron 7 Exhortos. Se aprecia que pocos tipos de procesos representan la mayoría de las causas ingresadas, y en cambio hay una gran variedad que apenas suma una decena de ingresos, como se observa en la parte inferior derecha del gráfico 2.3.

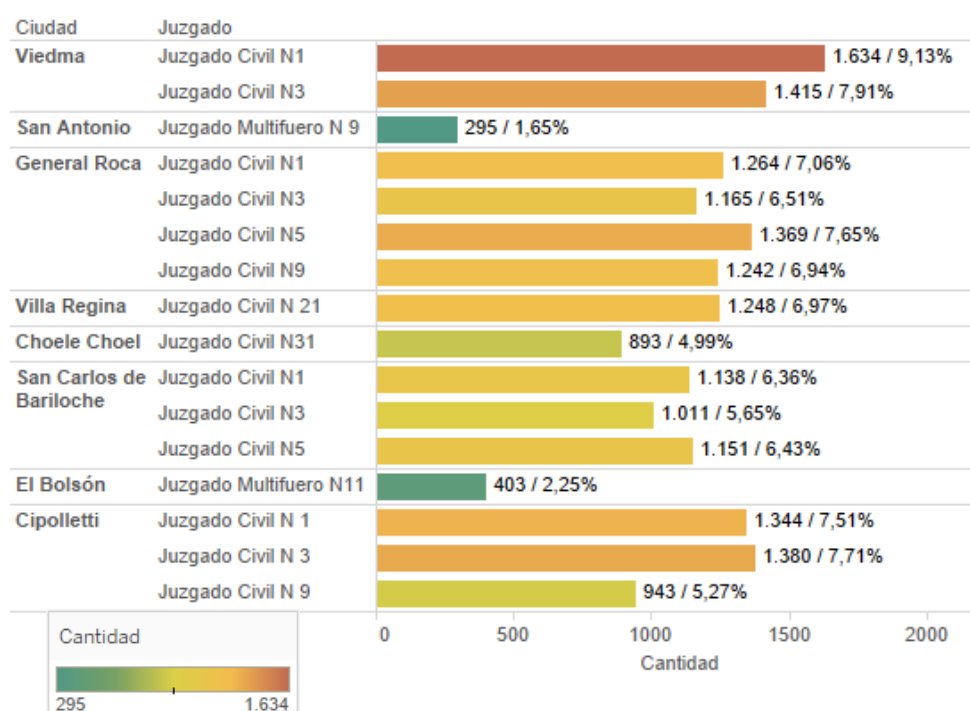
Gráfico 2.3 Tipo de causas más frecuentes



Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del primer semestre del año 2020 sin considerar el año de ingreso como tampoco los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

Gráfico 2.4 Causas con Movimiento por Juzgado



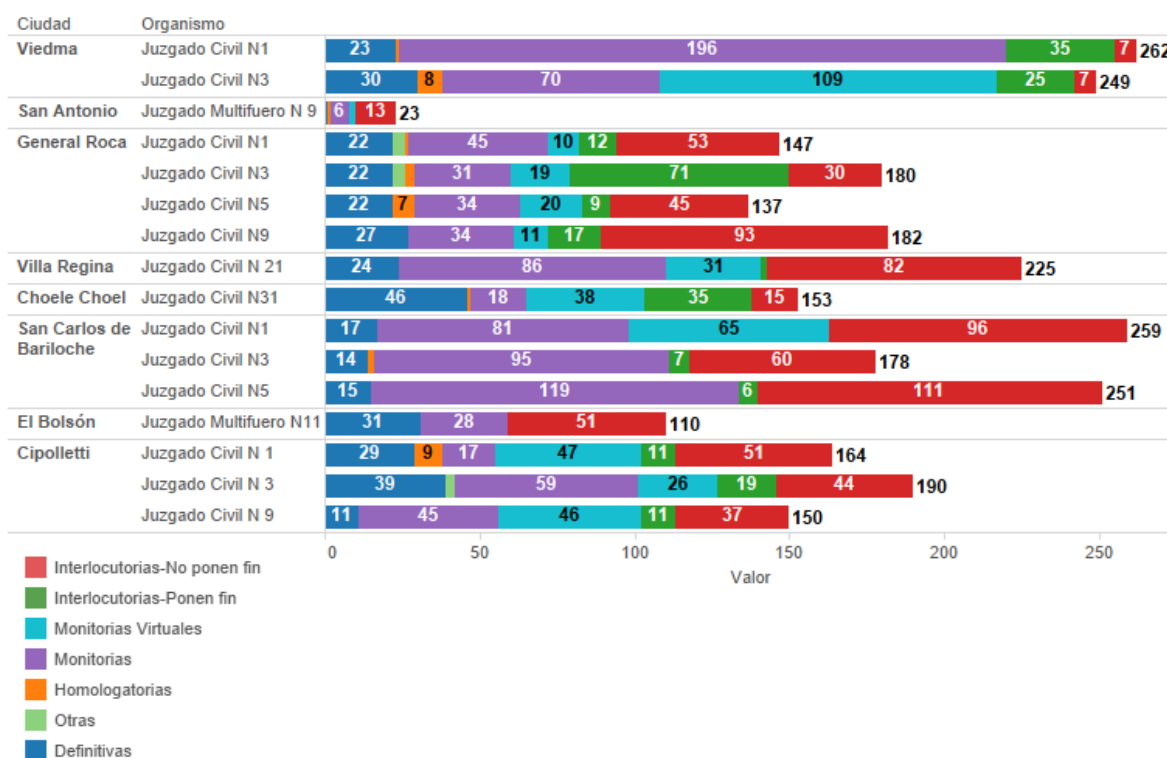
Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica seis tipos de sentencias para el Protocolo digital: Definitivas (D); Interlocutorias (I), Monitorias (M); Monitorias Virtuales (MV); Homologaciones (H), y Otras (O), para el registro de los modos anormales de terminación de los procesos.

Es oportuno recordar que el Código de Buenas Prácticas no cambia la forma de trabajo de los organismos, sino que su propósito es reflejar su actividad real y, por ende, hay quienes informan en el registro para estadísticas LIBRO DE PROTOCOLO WEB las Homologaciones como (H) y otros como (I).

A partir de la instauración de los procesos Virtuales con la Agencia de Recaudación Tributaria se incluyó las MV para protocolizar las sentencias Monitorias Virtuales, para aquellos expedientes 100% digitales.

Gráfico 2.5 Tipos y cantidades de Sentencias



En las estadísticas de este semestre se observa que la suma del total de Sentencias Monitorias (*Monitorias* y *Monitorias Virtuales*), son las de mayor número alcanzando 1.386, de acuerdo a los ingresos de procesos del tipo Ejecución. De las *Interlocutorias*, 260 de un total de 1.055 fueron protocolizadas con efecto de finalización del proceso. Si consideramos que las *Homologaciones* (H) en su gran mayoría finalizan el proceso y a ello

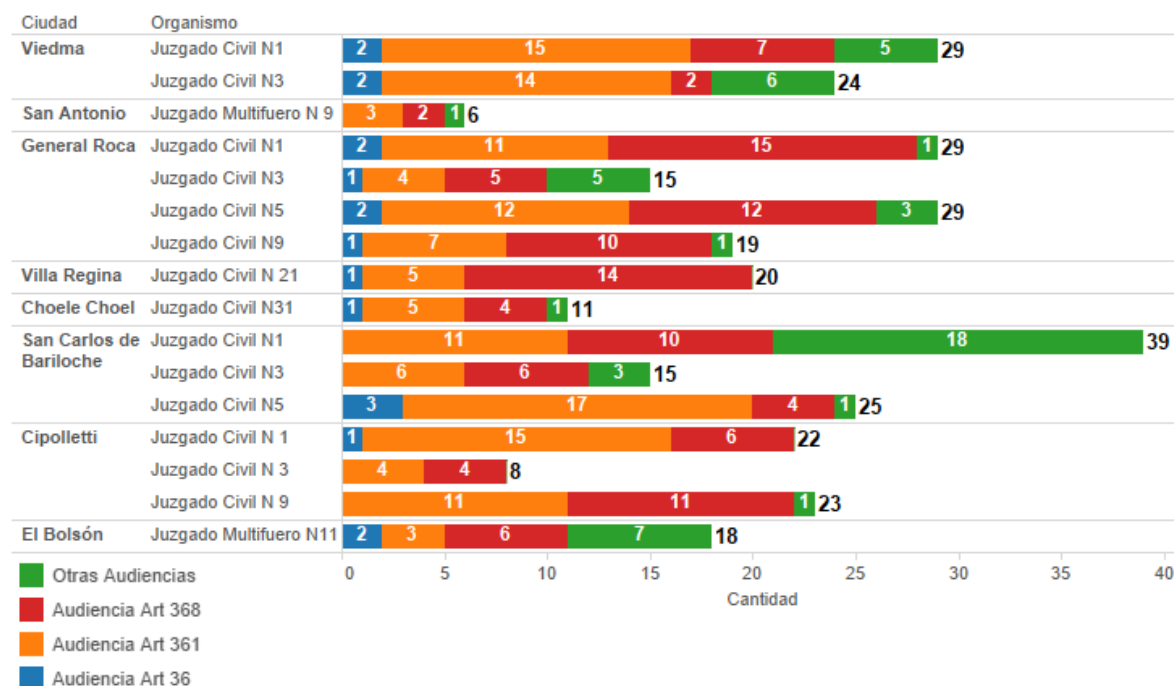
agregamos las *Otras* (O) formas de finalizar los procesos, tendríamos un total junto a las Definitivas de **2.063 sentencias de finalización**, valor que representa un 88% de los ingresos.

Aclaración: las sentencias son de procesos ingresados en cualquier período de tiempo independientemente de los ingresos del semestre.

Audiencias

Las audiencias que corresponden al Art. 361 (*Preliminar*) y Art. 368 (*Vista de Causa*) son las que representan un mayor porcentaje, arrojando un total de **141** y **116** respectivamente. Las del Art. 36 del CPCC son las que menor cantidad representan sumando **17** audiencias. Finalmente se contabilizan **53 Otros tipos de agendamientos**.

Gráfico 2.6 Audiencias



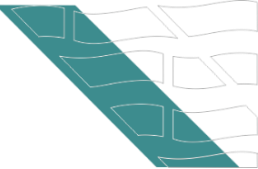


JUZGADOS DE FAMILIA

EXPEDIENTES INGRESADOS 4.216

SENTENCIAS 1.706

JUZGADOS DE FAMILIA 13



El Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por Ley N° 26.994 es la base del ordenamiento jurídico en materia de familia en la Argentina, de acuerdo a lo estipulado en su Libro Segundo - Relaciones de Familia. Como se mencionó anteriormente este Código recientemente sancionado introdujo importantes cambios en todo el ordenamiento jurídico nacional, siendo los vinculados al derecho de familia los más significativos, en respuesta a las transformaciones de la realidad social.

Luego de dos años de trabajo el STJ presentó a la Legislatura Provincial el Anteproyecto del Código de Procedimiento de Familia de la Provincia de Río Negro que se aprobó por unanimidad bajo la Ley N° 5.396 sancionado en septiembre de 2019. Por primera vez, el Fuero de Familia cuenta con un Código Procesal propio que se implementó a partir de este año. Este Anteproyecto se realizó en el marco de la Planificación Estratégica Consensuada.

Desde el punto de vista funcional, el Fuero de Familia se organiza en Juzgados de Familia distribuidos en las cuatro Circunscripciones Judiciales. Estos Juzgados de Primera Instancia son el ámbito en el cual se dirimen los problemas de violencia familiar y de género, divorcio, alimentos, régimen de comunicación, adopción, entre otros. Se debe mencionar que en el marco del Plan Estratégico Consensuado se aprobó por Acordada 37/2017-SGyAJ STJ el proyecto piloto para la ciudad de San Carlos de Bariloche y por Ac. 23/2019-SGyAJ STJ la implementación en el Fuero de Familia de la ciudad de Viedma en febrero del 2020.

Ambos proyectos establecen la modernización de la gestión y reorganización funcional del Fuero de Familia junto al Manual de Funciones y Misiones. Dichos proyectos implicaron la readecuación de los recursos existentes, reorganizar la asignación de tareas con aprovechamiento integral de todas sus potencialidades. La puesta en marcha implica una nueva estructura que incluye las Unidades Funcionales denominadas Oficina de Tramitación Integral del Fuero de Familia (OTIF), las Unidades Procesales (UP, para nombrar a los Juzgados) y los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI).

La información reflejada en este Capítulo se basa en los indicadores normados por Acordada 20/2014-SS STJ, del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas en los Juzgados del Fuero de Familia. Las causas de violencia familiar y de género que son denunciadas en los Juzgados de Paz, por el volumen de causas y su especificidad, se analizan en un capítulo diferente.

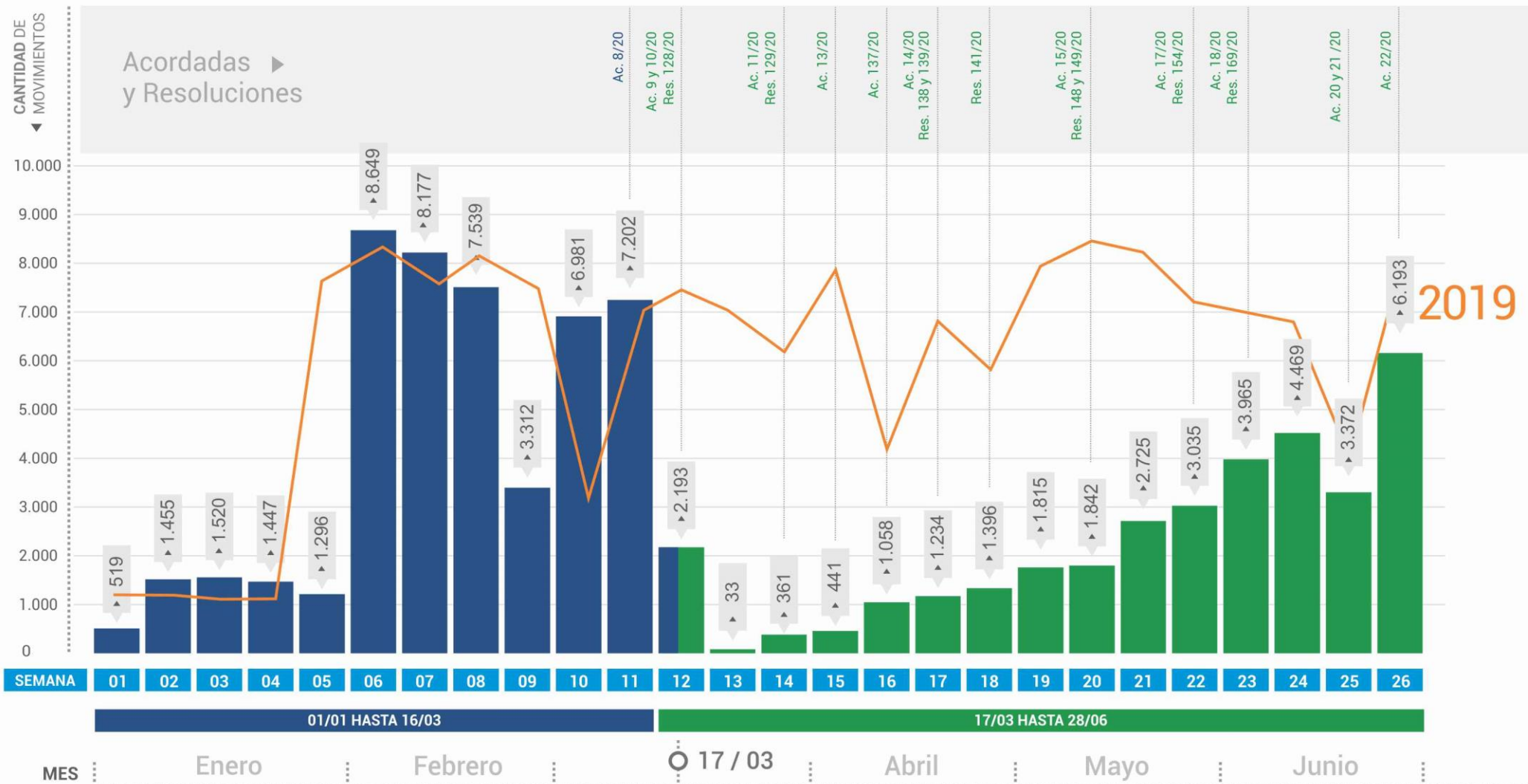
JUZGADOS DE FAMILIA

1° semestre 2020

CORONAVIRUS
NUEVO COVID19



MOVIMIENTOS



2020 01/01 HASTA 16/03

49.353

2019 01/01 HASTA 16/03

53.609

ASPO / DiSPO

2020 17/03 HASTA 28/06

32.876

2019 17/03 HASTA 28/06

103.065

◀ TOTAL
MOVIMIENTOS
1° SEMESTRE
2019-2020

JUZGADOS DE FAMILIA

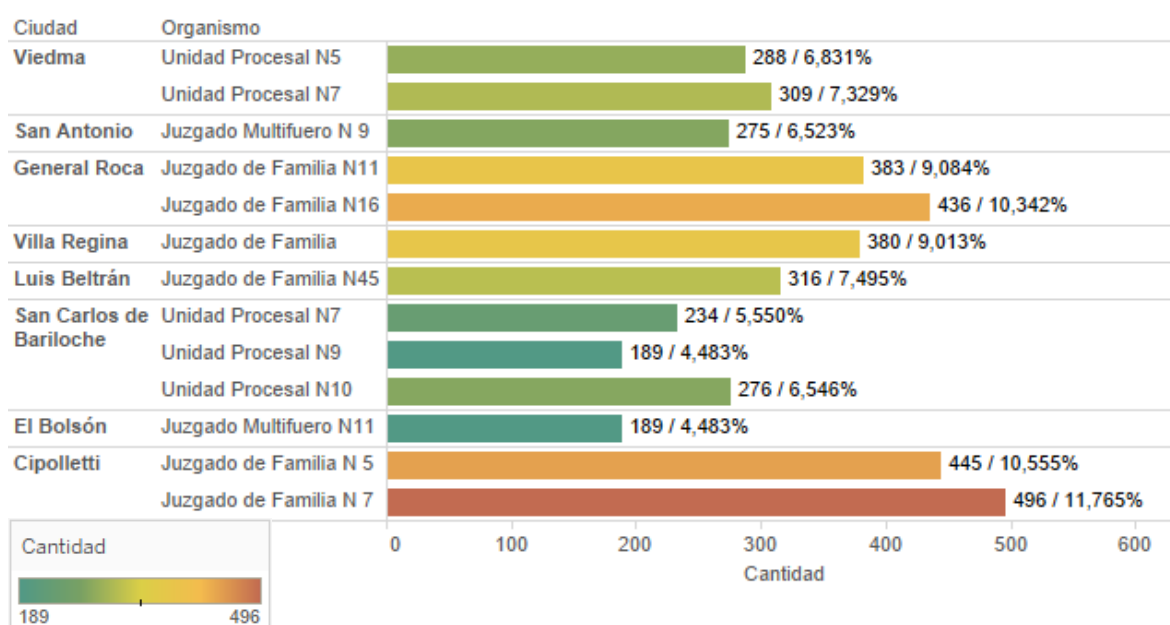
Ingresos de Causas			Sentencias			Audiencias		
1er semestre 2019	1er semestre 2020	Δ	1er semestre 2019	1er semestre 2020	Δ	1er semestre 2019	1er semestre 2020	Δ
8.059	4.216	↓	3.070	1.706	↓	410	170	↓

Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en los Juzgados y Unidades Procesales de Familia cuya fecha de creación corresponde al primer semestre del año 2020. Los ingresos ascendieron a un total de **4.216** expedientes nuevos conformando así una caída cercana al **48%** respecto a igual período del año 2019.

Para los Juzgados Multifueros de San Antonio Oeste y El Bolsón se analizan solamente las causas recibidas de Familia.

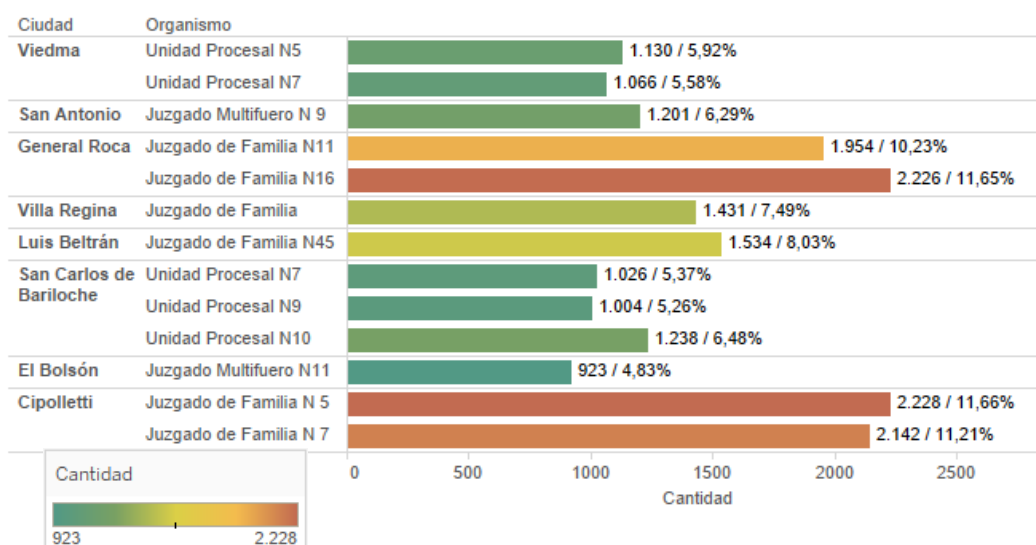
Gráfico 3.1. Ingresos Totales por Juzgado



Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del primer semestre del año 2020. Se toman todos los expedientes con movimiento independientemente del año de ingreso y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

Gráfico 3.2. Causas con Movimiento por Juzgado

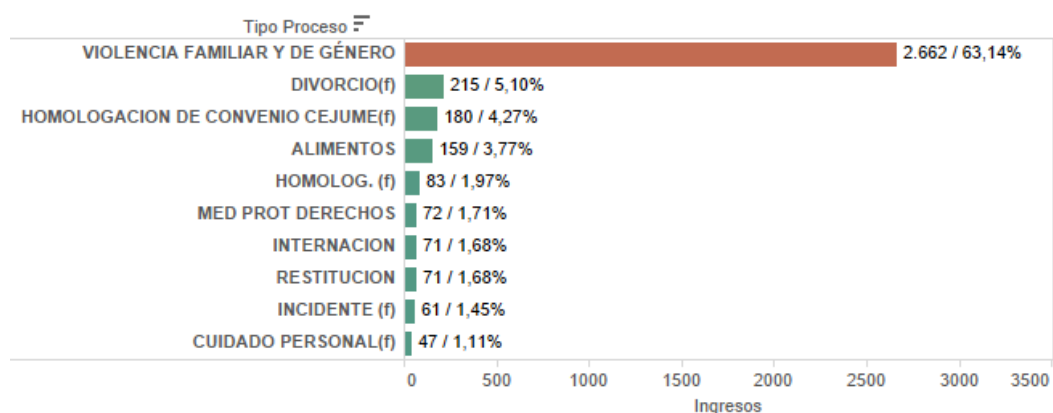


Análisis de Tipos de Procesos

Los procesos de “Violencia Familiar y de Género” son notoriamente los de mayor número, con una diferenciación muy clara con el tipo de proceso que ocupa el segundo lugar, situación que se repite en análisis anteriores. Los casos de Violencia Familiar y de Género representan el 63,14% del total, seguido por los Divorcios con el 5,10%.

A continuación, se muestra la distribución en los tipos de procesos para los **10 más representativos**, considerando oportuno aclarar que además existen una gran cantidad de tipos de procesos que, sumados, no poseen una cantidad significativa.

Gráfico 3.3. Tipos de procesos más frecuentes

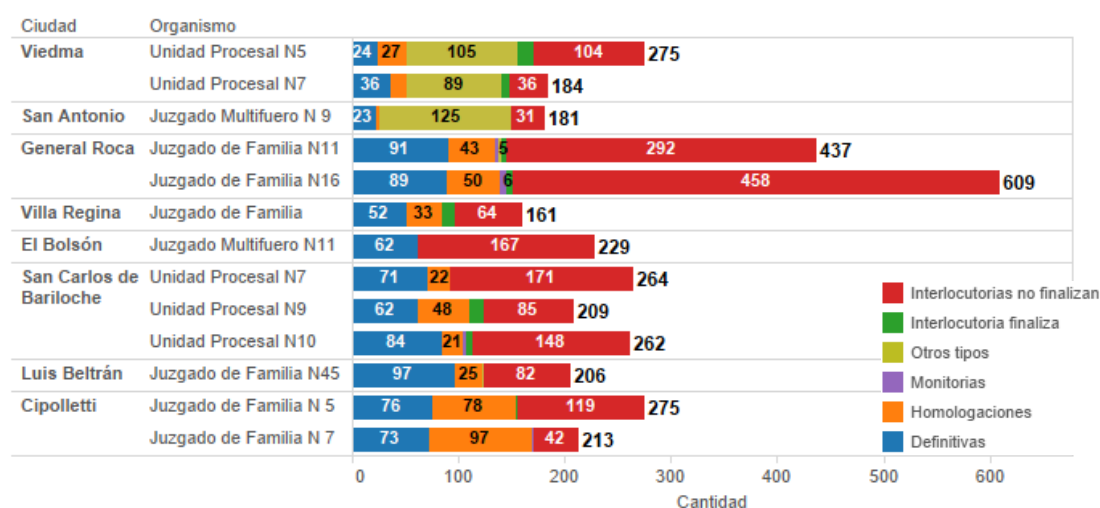


Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica 5 tipos de sentencias para catalogar a través del registro LIBRO DE PROTOCOLO WEB: Definitivas (D); Monitorias (M); Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban; Otras (O), para los modos anormales de terminación de los procesos; y finalmente las Interlocutorias (I).

A nivel provincial se contabilizaron **1.706** sentencias con el propósito de poner fin al conflicto, estas se componen de 840 *Definitivas*, 13 *Monitorias*, 462 *Homologaciones*, 67 *Interlocutorias con carácter de finalización* y 324 *Otras formas de resolución del conflicto*. En otro orden las sentencias interlocutorias sin fines de concluir el conflicto suman 1.799.

Gráfico 3.4. Tipo de sentencias y sus cantidades

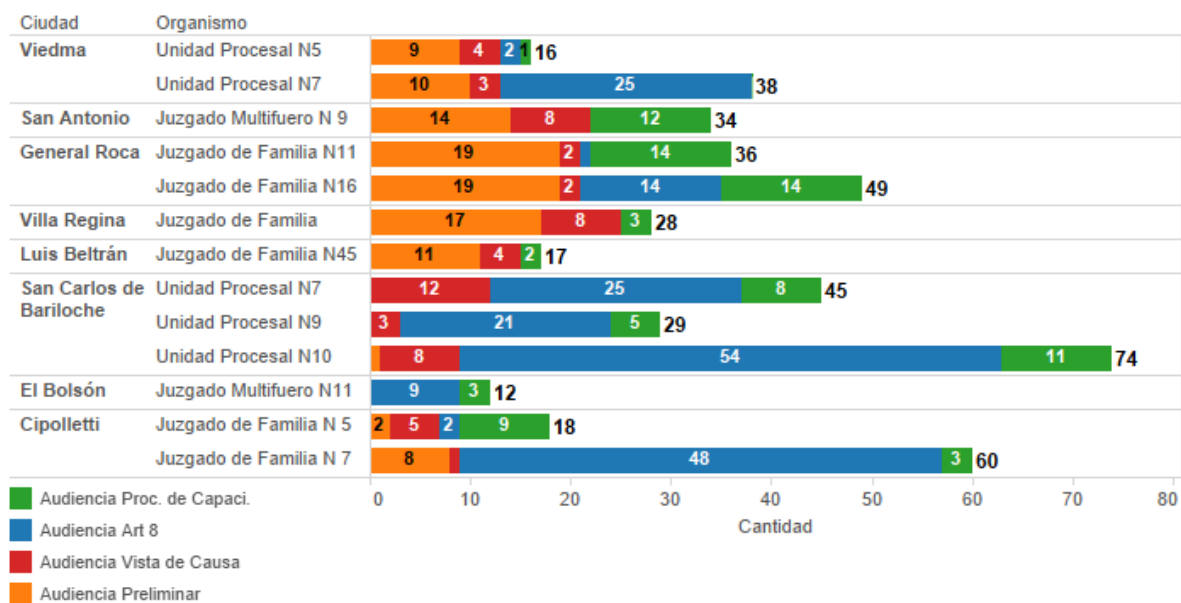


La diferencia existente entre los ingresos y las sentencias se debe a que gran parte de los procesos por Violencia Familiar y de Género que se inician en los Juzgados de Paz se ratifican por providencia simple.

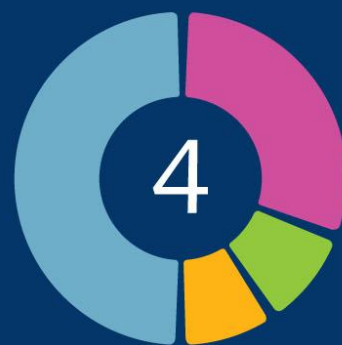
Audiencias

Se detallan las audiencias celebradas en los Juzgados y Unidades Procesales de Familia para cada uno de los organismos, se indican con colores los distintos tipos de audiencia.

Gráfico 3.5. Audiencias



Aclaración: Las audiencias analizadas no representan el total de *audiencias* realizadas en los Juzgados y Unidades Procesales, solo representan a los cuatro tipos de agendamientos referidos.

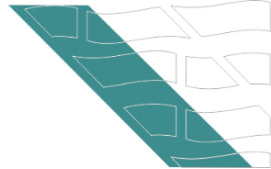


CÁMARAS DE APELACIÓN en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería

EXPEDIENTES INGRESADOS  322

SENTENCIAS  318

CÁMARAS  4



El Código Civil y Comercial de la Nación es la base del ordenamiento jurídico en materia civil y comercial en la Argentina, aprobado por Ley N° 26.994. Entró en vigencia el 1 de agosto de 2015 y reemplaza al Código Civil sancionado por Ley N° 340 y al Código de Comercio sancionado por Ley N° 2.637. El texto consta de 2.671 artículos divididos en seis libros y 46 títulos. La norma estableció importantes modificaciones en la vida cotidiana como el reconocimiento de la unión convivencial, la incorporación de derechos como el matrimonio igualitario, y facilitó procesos como el divorcio o la adopción. Cada provincia dicta los códigos procesales para las causas civiles y comerciales que se tramitan ante la justicia ordinaria de su jurisdicción, de esta manera la provincia de Río Negro sancionó por Ley P N° 4.142 el Código Procesal Civil y Comercial que luego fue consolidado por Ley N° 4.891 en el año 2011. Asimismo, los trámites de alzada del Fuero de Familia se rigen por el Código Procesal de Familia aprobado por Ley N° 5396, donde se destaca la oralidad en Cámara.

Desde el punto de vista funcional el Fuero Civil se organiza en Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones y las Cámaras de Apelaciones que tramitan expedientes de Competencia Originaria y Trámites de Alzada que se corresponden con Apelaciones y Quejas de los Juzgados Civiles, de Familia y de Organismos Administrativos externos al Poder Judicial.

La información reflejada en este apartado se basa en los indicadores normados en el Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web que fue aprobado por Acordada 14/2013-SS STJ y comenzó a regir a partir del 1 de diciembre del 2013.

Es importante destacar que a partir del año 2019, el Fuero Civil ha comenzado su proceso en Planificación Estratégica y, en razón de ello, se están desarrollando nuevos proyectos en búsqueda de mejorar la gestión, adquirir nuevos conocimientos y desarrollar modelos acordes para la modernización del fuero.

Se informan todos los expedientes ingresados durante el primer semestre del año 2020, los principales tipos de procesos, la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el año, las sentencias ejecutadas para procesos ingresados en cualquier período y las audiencias, en el caso que corresponda.

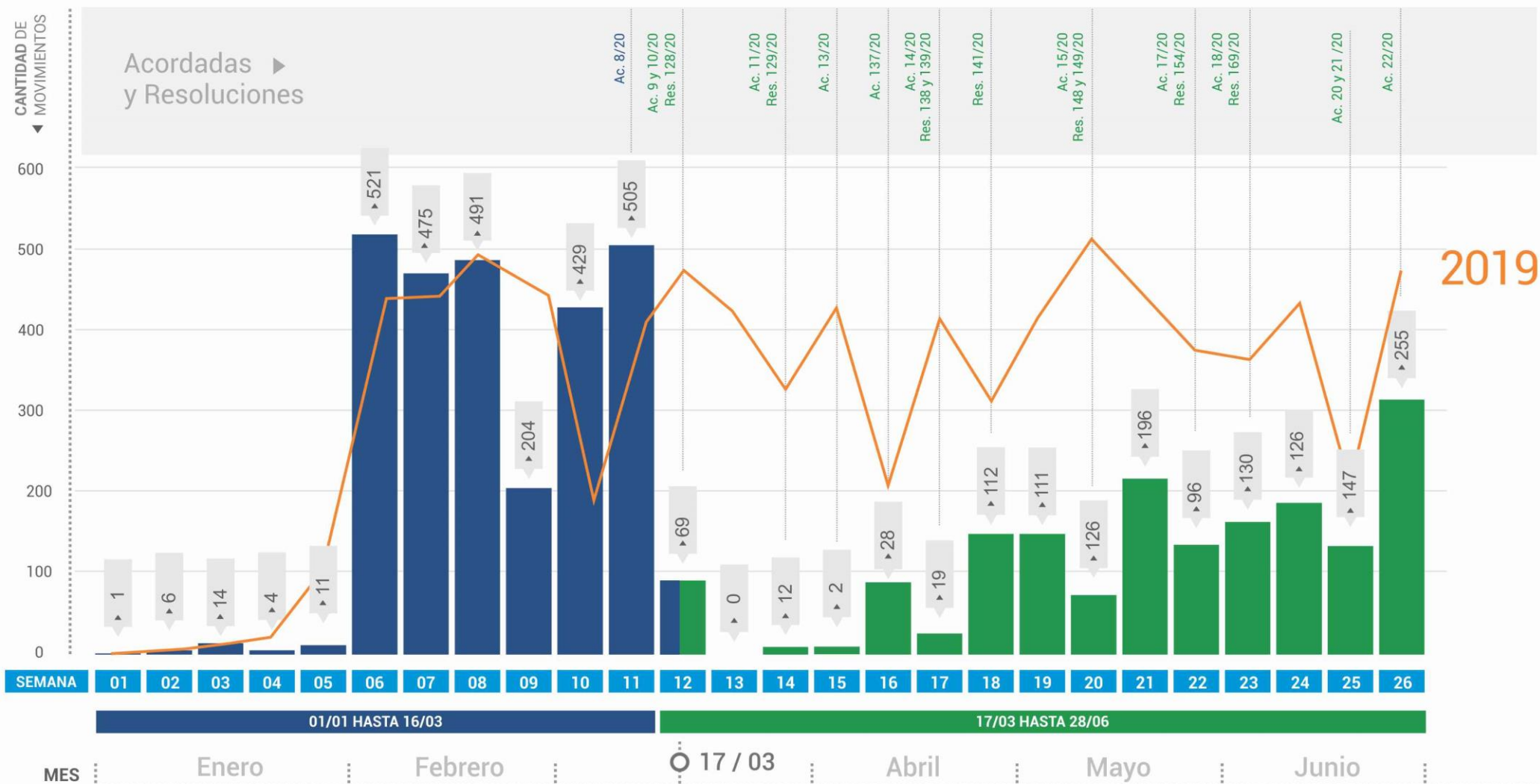
CÁMARA CIVIL Y FAMILIA

1° semestre 2020

CORONAVIRUS
NUEVO COVID19



MOVIMIENTOS



2020	01/01 HASTA 16/03	2019	01/01 HASTA 16/03
	2.710		2.559

ASPO / DiSPO

2020	17/03 HASTA 28/06	2019	17/03 HASTA 28/06
	1.380		5.848

◀ TOTAL
MOVIMIENTOS
1° SEMESTRE
2019-2020

CÁMARAS DE APELACIÓN EN LO CIVIL, COMERCIAL, FAMILIA Y DE MINERÍA

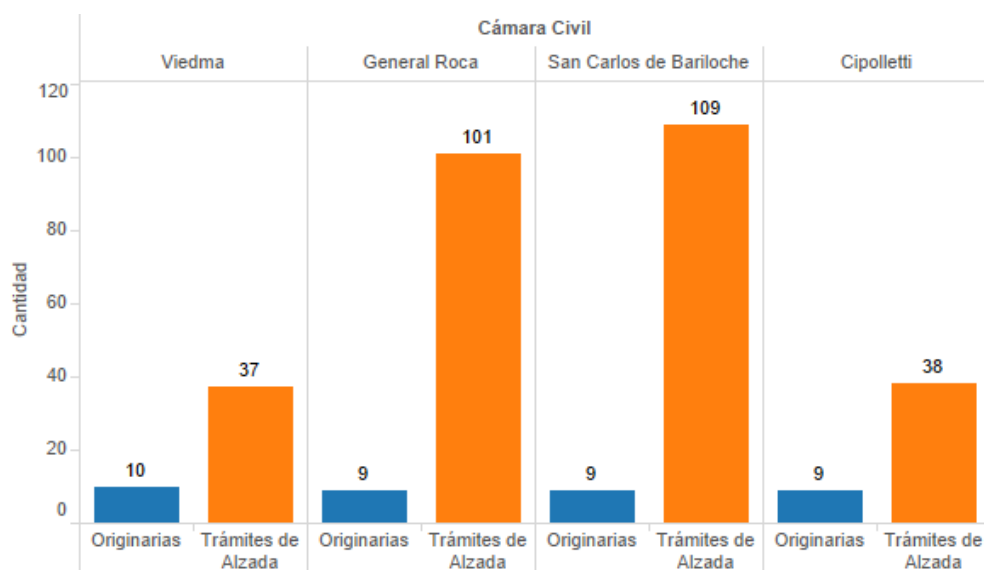
Ingresos de Causas *			Sentencias		
1er semestre 2019	1er semestre 2020	Δ	1er semestre 2019	1er semestre 2020	Δ
783	322	↓	513	318	↓

*Se contemplan tanto las Causas Originarias como los Trámites de Alzada.

Ingreso de Expedientes

Se detallan en el gráfico siguiente dos datos por cada una de las Cámaras Civiles de la provincia. El primero (*Originarias*), hace referencia a expedientes ingresados directamente a las Cámaras. El segundo (*Trámites de Alzada*), corresponde a expedientes que independientemente del año de creación, continuaron su tramitación en las Cámaras durante el transcurso del primer semestre del año 2020, provenientes de los Juzgados Civiles y/o de Familia.

Gráfico 4.1. Trámites en Cámara, de Competencia Originaria y de Alzada

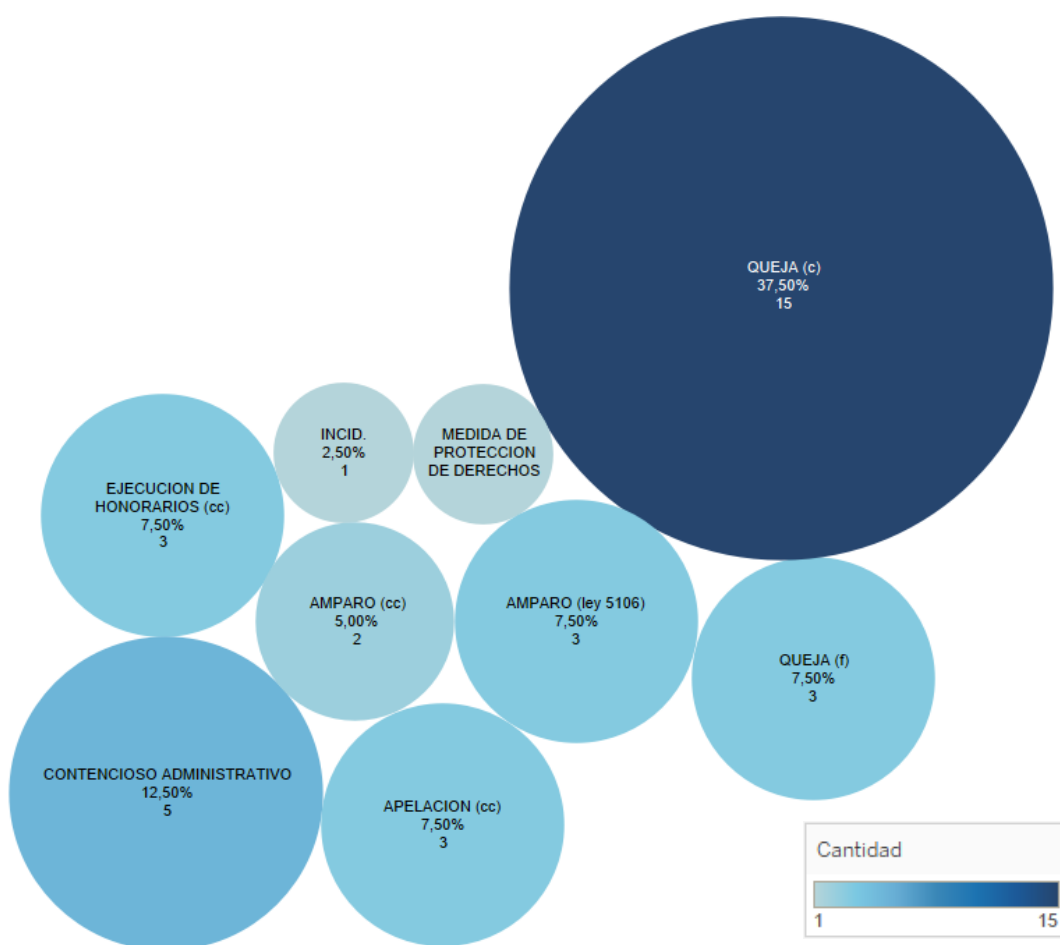


Análisis de Tipos de Procesos

De los procesos que tramitaron las Cámaras, y haciendo hincapié en aquellos que ingresaron al sistema judicial en el transcurso del primer semestre del año 2020, se pueden apreciar con relevancia **5 Amparos** sumados todos sus tipos.

En su función de **Matriculación de Peritos**, las Cámaras recibieron **1** petición. Para el resto de procesos trabajados, el ranking de los más frecuentes se aprecia en el siguiente gráfico.

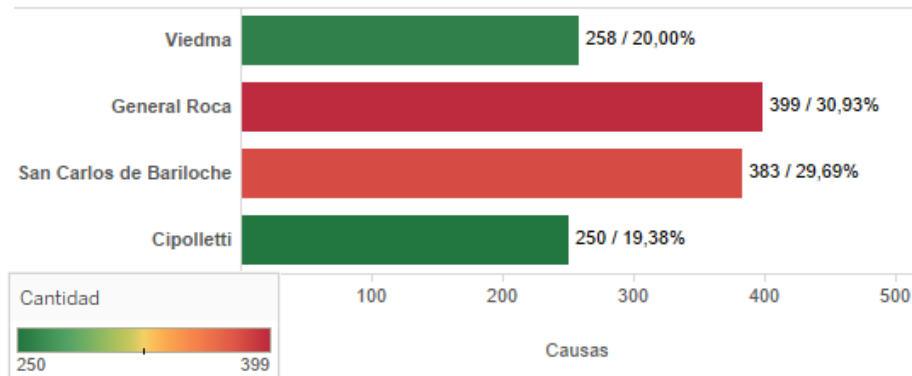
Gráfico 4.2. Procesos más frecuentes en las Cámaras



Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del primer semestre del año 2020. No existen en este caso restricciones sobre el año de ingreso de las causas, y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

Gráfico 4.3. Causas con Movimiento



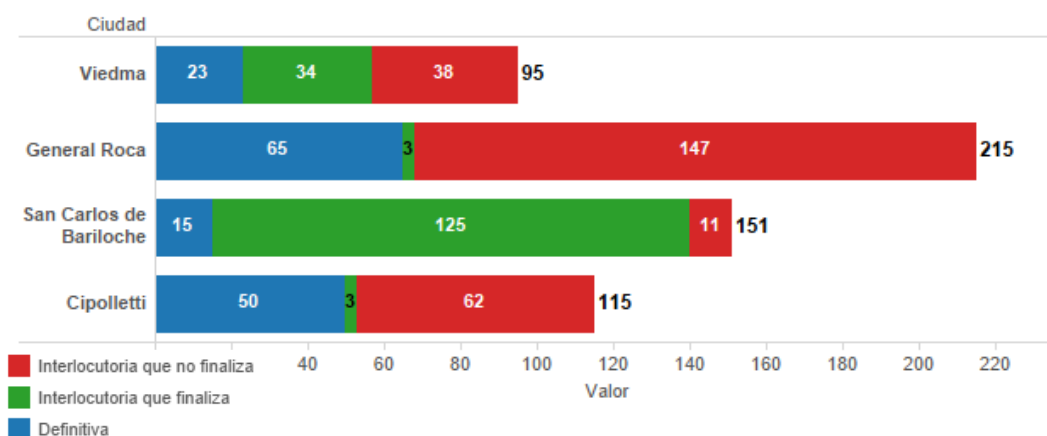
Sentencias

El Código Obligatorio de Buenas Prácticas especifica cinco tipos de sentencias a través del Protocolo digital en las Cámaras Civiles:

Definitivas (D); Interlocutorias (I), Monitorias (M); Homologaciones (H), y Otras (O), para los modos anormales de terminación de procesos. De las **370** sentencias interlocutorias, **117** fueron registradas con el carácter de poner fin.

Es oportuno recordar que el Código de Buenas Prácticas no cambia la forma de trabajo de los organismos, sino que su propósito es reflejar su actividad real y, por ende, hay quienes informan en el registro para estadísticas LIBRO DE PROTOCOLO WEB las Homologaciones como (H) y otros como (I).

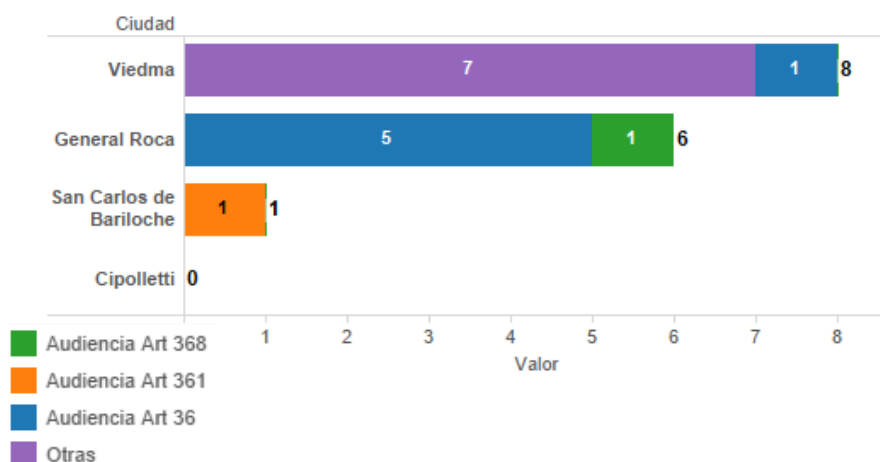
Gráfico 4.4. Sentencias dictadas en las Cámaras



Audiencias

Las audiencias por el Art. 36 suman **6** en toda la provincia, mientras que para las del Art. 361 y Art. 368 se cuenta 1 audiencia respectivamente. Otras audiencias pueden hacer referencia a audiencias de familia.

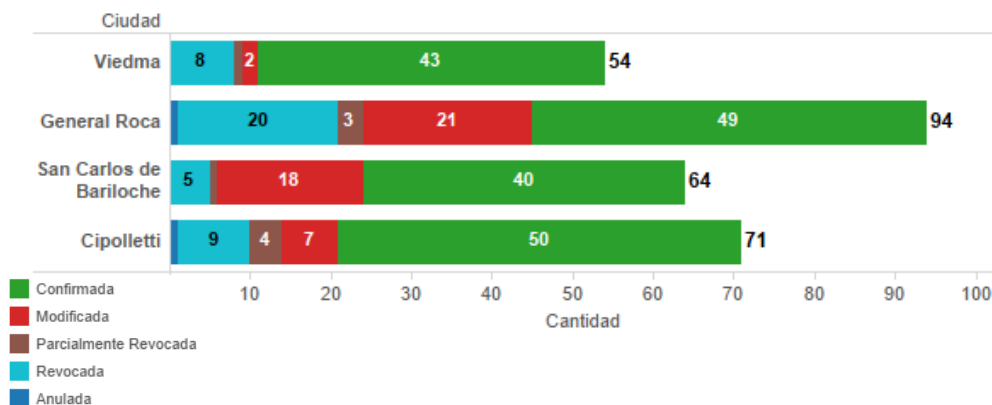
Gráfico 4.5. Audiencias de las Cámaras



Resultado de los Recursos

Los resultados dados por las Cámaras Civiles respecto de los recursos provenientes de la Primera Instancia contabilizan a nivel provincial **182 Resoluciones Confirmadas**, **48 Resoluciones Modificadas**, **9 Resoluciones Parcialmente Revocadas**, **42 Resoluciones Revocadas** y **2 Resoluciones Anuladas**.

Gráfico 4.6. Resultados de los Recursos de las Cámaras



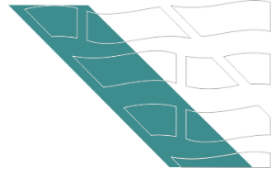


FUERO DEL TRABAJO

EXPEDIENTES INGRESADOS 1.111

SENTENCIAS 1.135

CÁMARAS 6



A nivel Nacional los regímenes laborales y de seguridad social están regulados por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y sus modificatorias; Ley de Empleo N° 24.013; Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, estatutos de profesionales, Convenios Colectivos de Trabajo, entre otros. Por su parte, el Código Procesal Laboral de la Provincia de Río Negro se rige por la Ley P N° 1.504 que posteriormente fue consolidada por la Ley N° 4.270 del año 2007.

Actualmente, en el marco del Plan Estratégico Consensuado del Superior Tribunal de Justicia (STJ), se inició la revisión del actual Código Procesal Laboral con el objetivo de reformarlo para que se agilicen las respuestas al ciudadano y se incluyan diversos avances tecnológicos.

Desde el punto de vista funcional el Fuero del Trabajo se organiza en Cámaras del Trabajo distribuidas en las cuatro Circunscripciones Judiciales. Son tribunales colegiados de instancia única.

Es importante destacar que, como producto de la Planificación Estratégica Consensuada a partir del 1 de septiembre del año 2019, el Fuero del Trabajo puso en marcha en la ciudad de Viedma la Oficina de Tramitación Integral laboral (OTIL), para separar parte de la tarea administrativa de la parte jurisdiccional de la Cámara. En esta nueva estructura se busca optimizar los recursos existentes en pos de mejorar el servicio, se aspira a facilitar el acceso a justicia para todos los justiciables, haciéndola más dinámica, rápida y efectiva. Al mismo tiempo, este Fuero trabaja junto al Área de Informatización de la Gestión Judicial en el desarrollo de un programa de gestión de expedientes propio.

La información de este capítulo refleja la actividad de la recolección automática de datos, basada en los indicadores normados por Acordada 6/2014-SS STJ, Código Obligatorio de Buenas Prácticas de Gestión, Estadísticas y Protocolo Web, de las Cámaras del Trabajo de las ciudades cabeceras de Circunscripción y la SSTJ N° 3.

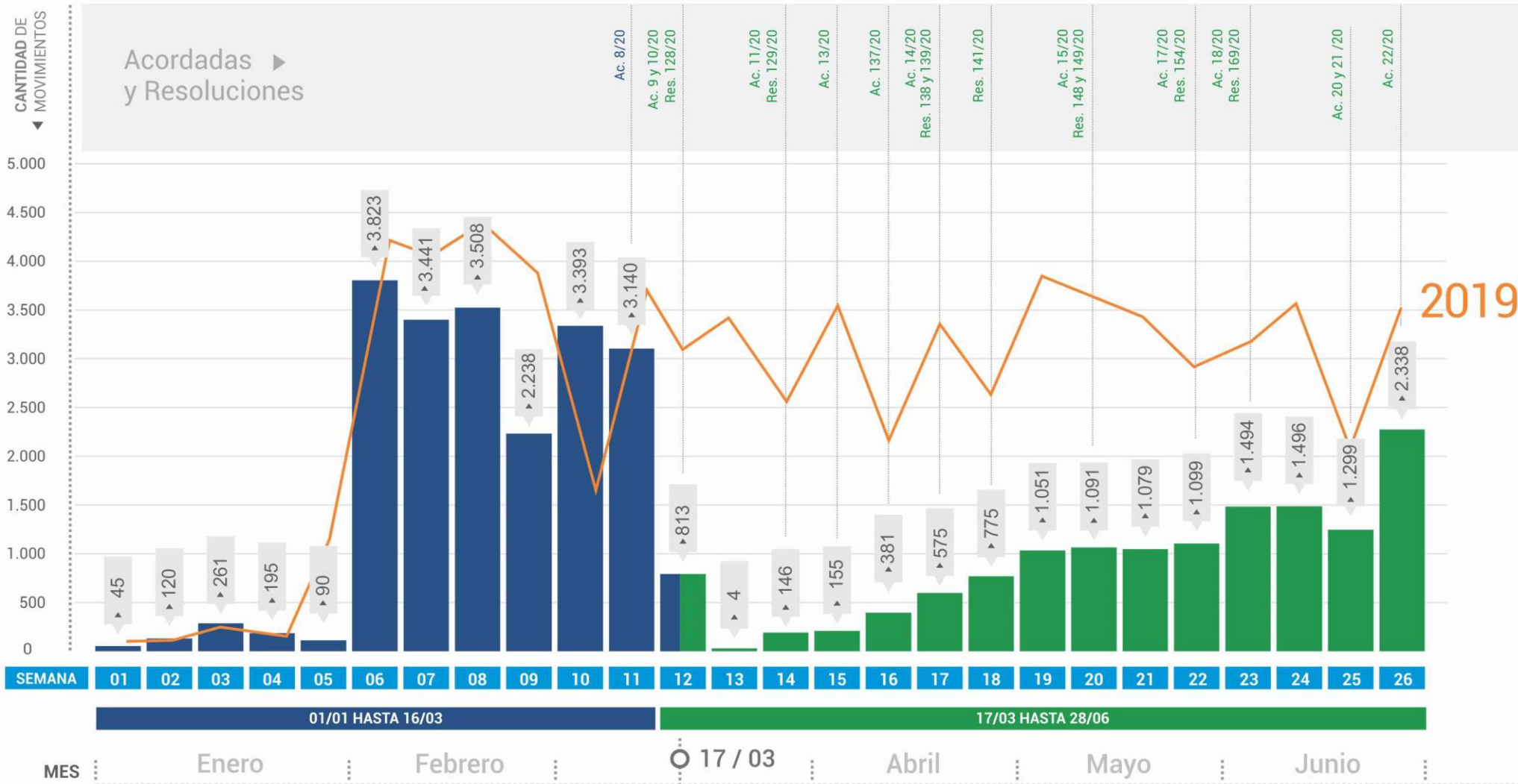
CÁMARA DEL TRABAJO

1° semestre 2020

CORONAVIRUS
NUEVO COVID19



MOVIMIENTOS



2019

2020 01/01 HASTA 16/03

20.932

2019 01/01 HASTA 16/03

23.632

ASPO / DiSPO

2020 17/03 HASTA 28/06

13.118

2019 17/03 HASTA 28/06

47.249

◀ TOTAL
MOVIMIENTOS
1° SEMESTRE
2019-2020

CÁMARAS DEL TRABAJO

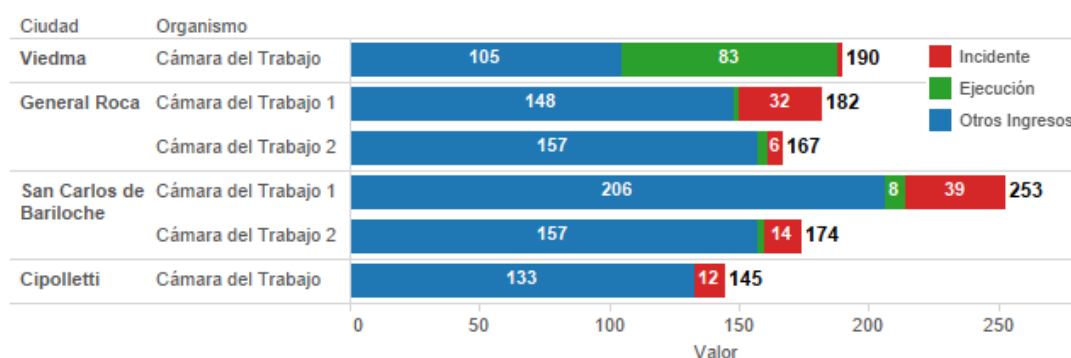
Expedientes Ingresados		Sentencias				Audiencias		
1er semestre 2019	1er semestre 2020	Δ	1er semestre 2019	1er semestre 2020	Δ	1er semestre 2019	1er semestre 2020	Δ
1.808	1.111	↓	1.832	1.135	↓	1.520	795	↓

Ingreso de Expedientes

Se reflejan en esta sección los expedientes ingresados para trámite en las Cámaras del Trabajo cuya fecha de creación del expediente corresponde al primer semestre del año 2020.

Los ingresos acumulan un total de **1.111** expedientes nuevos, registrando así una menor cantidad de ingresos respecto a igual período del año 2019. Se detalla a continuación el ingreso por Cámara correspondiente al período analizado, apreciando por color la incidencia que tienen los *Incidentes* y las *Ejecuciones* dentro de los ingresos.

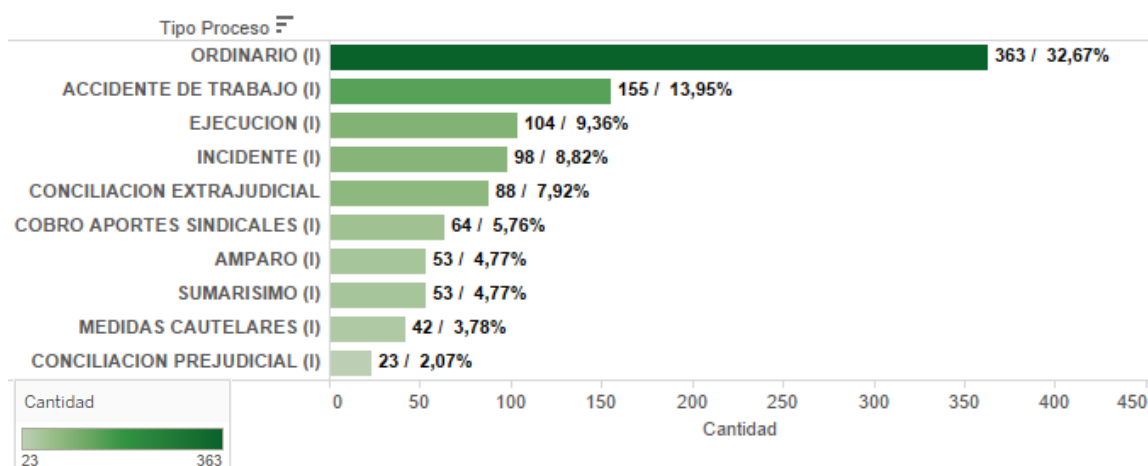
Gráfico 5.1. Ingresos de Expedientes en Cámaras del Trabajo



Análisis de Tipos de Procesos

De los procesos que tramitaron en las Cámaras, el ranking de los más frecuentes se refleja en el siguiente gráfico:

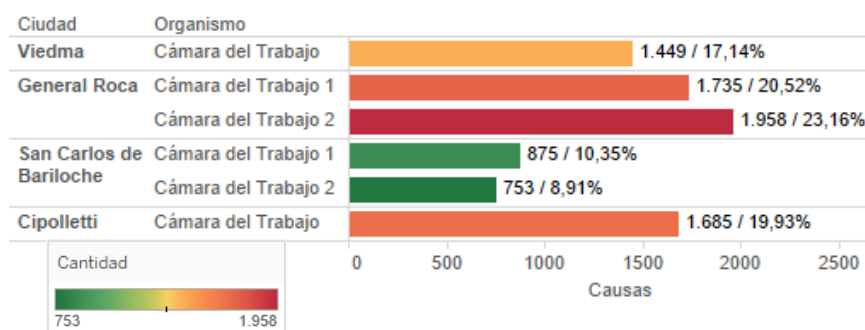
Gráfico 5.2. Tipos de Procesos más frecuentes



Causas con Movimiento

El siguiente gráfico muestra la cantidad de causas que tuvieron al menos un movimiento procesal durante el transcurso del primer semestre del año 2020. No existen en este caso restricciones sobre el año de ingreso de las causas, y no son considerados los movimientos vinculados al archivo de expedientes.

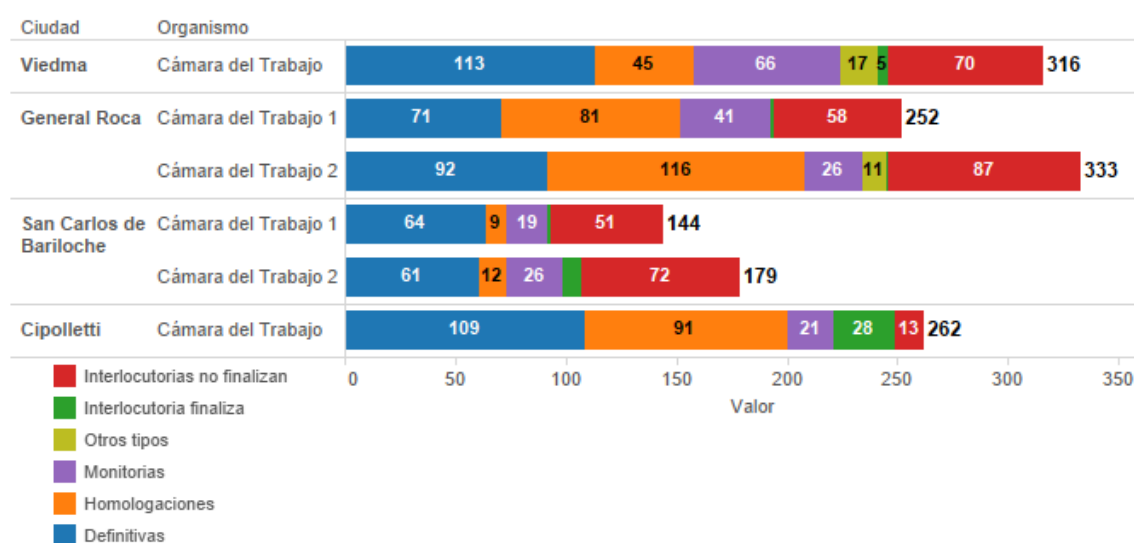
Gráfico 5.3. Causas con Movimiento



Sentencias

Las Cámaras del Trabajo dictaron 1.135 sentencias con carácter de finalización del conflicto en el transcurso del período analizado, de acuerdo a sus prácticas y lo normado en la Acordada 6/2014-SS STJ. Las mismas corresponden en el registro para estadísticas digital con Definitivas (D), Monitorias (M), Homologaciones (H), para los organismos que así lo usaban, Otras (O) para los fines anormales de terminación de los procesos, y finalmente las Interlocutorias que ponen fin al conflicto (I).

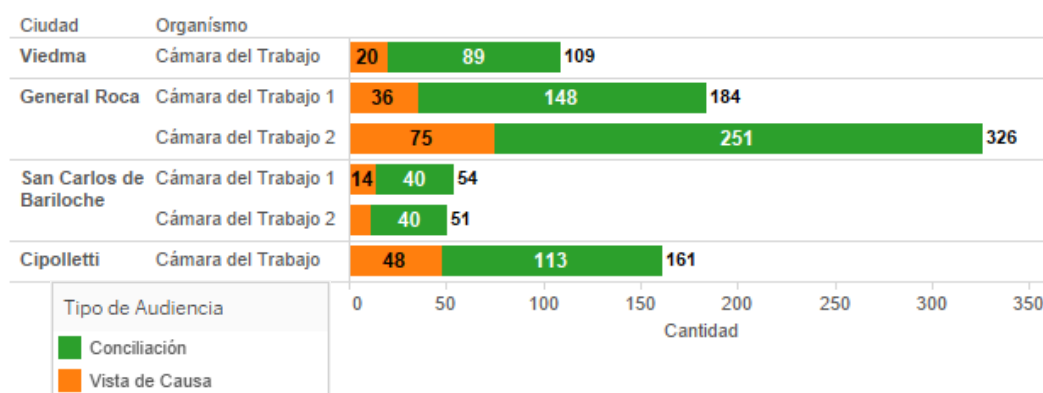
Gráfico 5.4. Sentencias por Tipo



Audiencias

Se informan a continuación las audiencias celebradas en las Cámaras del Trabajo en el transcurso del primer semestre del año 2020, analizando únicamente las *Audiencias de Conciliación* y de *Vista de Causa*. Se aprecia una tendencia: mayor cantidad de audiencias de Conciliación sobre las de Vista de Causa, y una disparidad en la cantidad total de audiencias para cada una de las Cámaras.

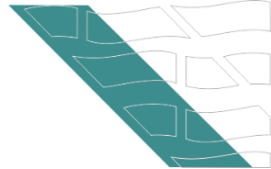
Gráfico 5.5. Audiencias de Conciliación y Vista de Causa por Cámara





VIOLENCIA FAMILIAR

JUZGADOS DE PAZ	49
DENUNCIAS EN JUZGADOS DE PAZ	695
DENUNCIAS EN EL FUERO DE FAMILIA	2.662
JUZGADOS Y UNIDADES PROCESALES DE FAMILIA	13



En el año 2009 se sancionó la Ley Nacional N° 26.485 “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales”. Esta norma intenta detectar las conductas que, tanto en el ámbito público como privado, y basadas en una relación desigual de poder, afectan la vida, la libertad o la seguridad personal de las mujeres. De esta manera se busca proteger no sólo de la violencia física, sino también de la psicológica, sexual, reproductiva, obstétrica, económica y simbólica sufridas en el ámbito familiar, en el institucional, laboral o mediático. Esta Ley significó un importante abordaje de la violencia hacia las mujeres la cual fue acompañada de la sistematización de datos estadísticos para reflejar esta problemática.

En este sentido, la Corte Suprema de Justicia de la Nación viene impulsando diferentes acciones orientadas a visibilizar las problemáticas de las mujeres en situaciones de vulnerabilidad. Creó dos oficinas: la Oficina de Violencia Doméstica (OVD) y la Oficina de la Mujer.

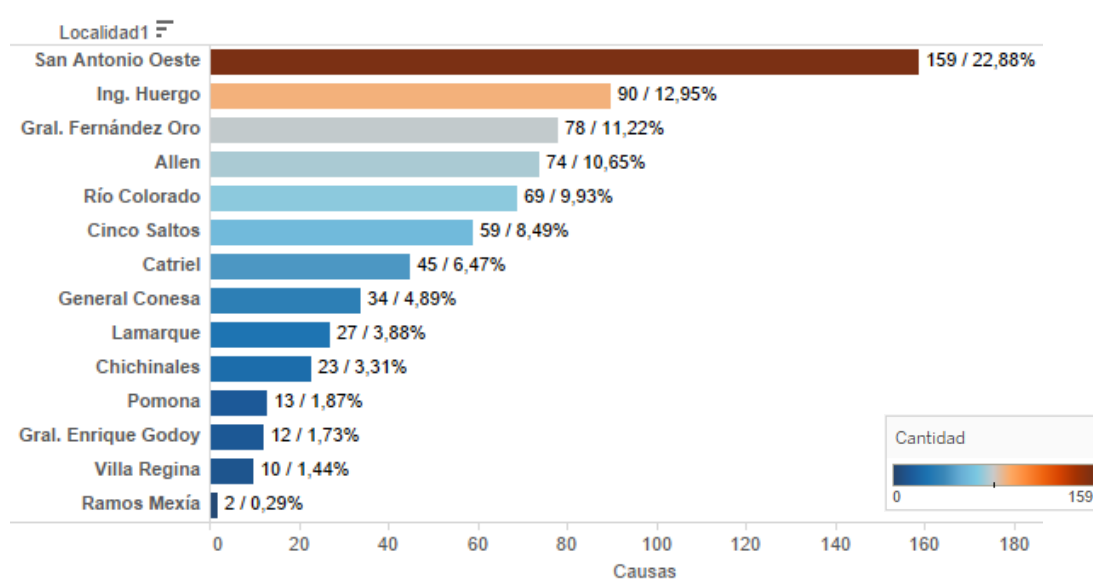
En esta misma línea de trabajo el Poder Judicial de Río Negro creó en el año 2015 la Oficina de la Mujer y durante el 2019 se reformularon sus misiones y funciones y se la denominó Oficina de Derechos Humanos y Género, organismo encargado del diseño y la coordinación de políticas institucionales para prevenir y eliminar todo tipo de discriminación por motivos de género o discapacidad. Al mismo tiempo incorpora la Perspectiva de Género en las tareas cotidianas como en las relaciones interpersonales. Se organiza funcionalmente con una Coordinación, un Área Administrativa y un Equipo Técnico que incluye una Terapeuta Ocupacional y una Psicopedagoga.

El Poder Judicial de Río Negro cuenta con 49 Juzgados de Paz distribuidos en su extensa geografía provincial: Arroyo Ventana, Cona Niyeu, Fuerte San Javier, Gral. Conesa, Guardia Mitre, Ministro Ramos Mexía, San Antonio Oeste, Sierra Grande, Sierra Pailmán, Valcheta, Viedma, Allen, Cervantes, Cerro Policía, Coronel Belisle, Chichinales, Chimpay, Choele Choel, Darwin, El Cuy, Gral. Enrique Godoy, Gral. Roca, Ingeniero Huergo, Lamarque, Los Menucos, Luis Beltrán, Mainqué, Maquinchao, Pomona, Río Colorado, Sierra Colorada, Villa Regina, Comallo, Dina Huapi, El Bolsón, El Caín, El Manso, Ingeniero Jacobacci, Ñorquinco, Pilcaniyeu, Río Chico, Mengué, San Carlos de Bariloche, Campo Grande, Catriel, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero, Gral. Fernández Oro, Cipolletti, y la Delegación de Las Perlas.

Denuncias por Violencia Doméstica realizadas en Juzgados de Paz

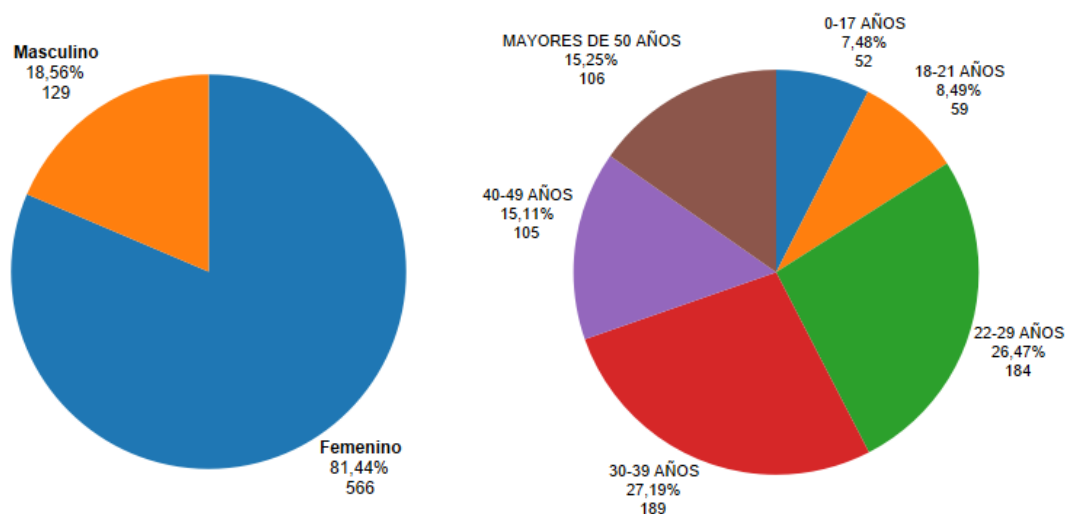
La Oficina de Violencia Doméstica (OVD) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina tiene como objetivo facilitar el acceso a justicia a las personas que se encuentran afectadas por hechos de violencia doméstica. En este sentido se implementó en el año 2012, un Sistema de Registro de datos estadísticos en violencia familiar que utilizan las provincias que hayan adherido. En el caso de la provincia de Río Negro este sistema es utilizado por los Juzgados de Paz. Los datos que se detallan de las causas de Violencia Familiar de los Juzgado de Paz se corresponden a la utilización de este sistema y son de las localidades que no son cabecera de circunscripción. Los expedientes de denuncias de Violencia Familiar radicadas en los Juzgados de Paz, generalmente son remitidos a los Juzgados de Familias de su circunscripción para que ratifiquen o no las medidas dispuestas en esa instancia.

Gráfico 6.1. Causas de Violencia Familiar Registradas en los Juzgados de Paz



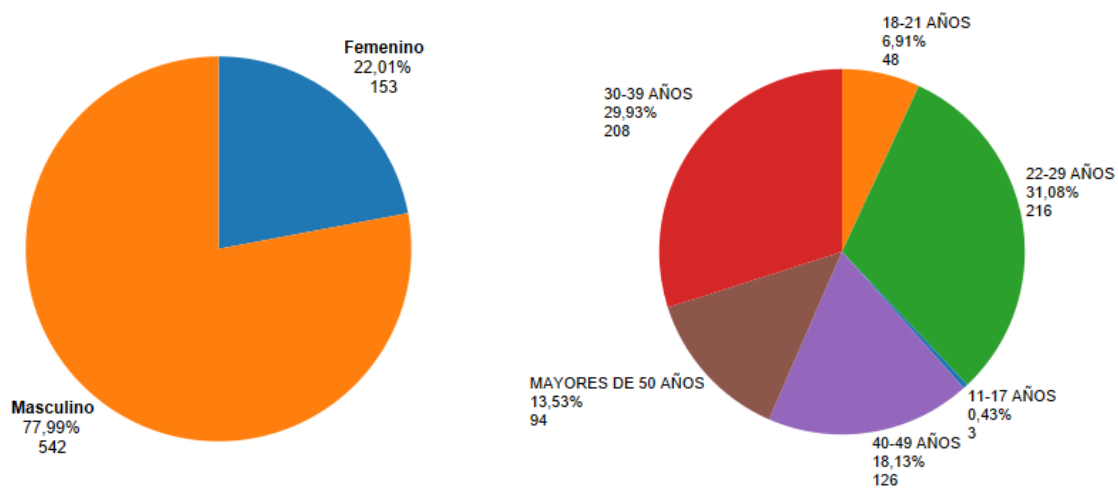
La distribución del sexo según DNI y rango de edad de la persona que **realiza la denuncia** es la siguiente:

Gráfico 6.2. Sexo y rango de edad de la persona que denuncia



De igual modo, la distribución del sexo según DNI y el rango de edad de la persona **que es denunciada** tienen el siguiente comportamiento:

Gráfico 6.3. Sexo y rango de edad de la persona denunciada



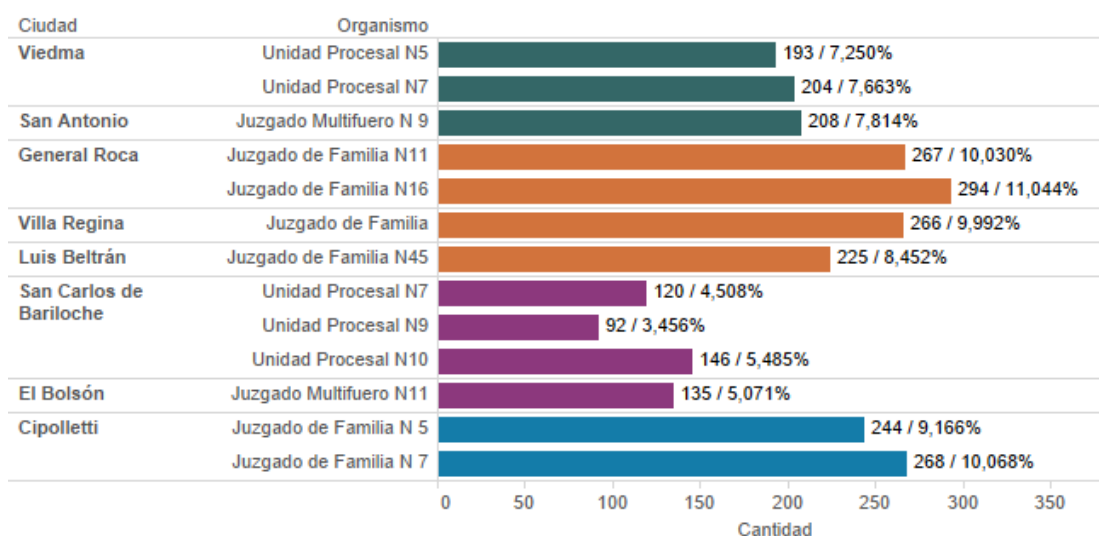
Juzgados y Unidades Procesales de Familia – Violencia Familiar y de Género

Desde el año 1996 la provincia cuenta con la Ley N° 3.040 de Protección Integral contra la Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares, sancionada por la Legislatura Provincial, con el objeto de establecer el marco preventivo y el procedimiento judicial para la atención de la violencia familiar. La misma fue reformada y sancionada por la Ley N° 4.241 en el año 2007. La reforma sustituyó integralmente el concepto y el esquema de abordaje de la violencia. Al mismo tiempo regula las Políticas Públicas de Protección Integral contra la Violencia en la Familia. La información de los casos vinculados a denuncias en los Juzgados y Unidades Procesales de Familia por cuestiones de Violencia en el ámbito de las Relaciones Familiares se registra de acuerdo a lo reglado en la Acordada 20/2014-SS STJ, del Código Obligatorio de Buenas Prácticas para Gestión, Estadísticas y Perspectiva de Género.

Ingresos de Causas de Violencia			Incidentes de Violencia			Total		
1er semestre 2019	1er semestre 2020	Δ	1er semestre 2019	1er semestre 2020	Δ	1er semestre 2019	1er semestre 2020	Δ
3.945	2.662	↓	466	397	↓	4.411	3.059	↓

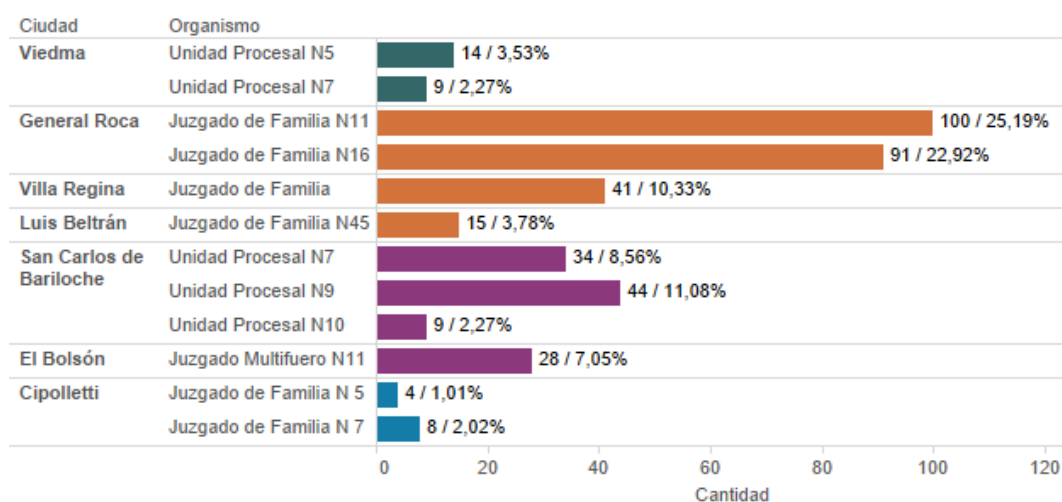
A continuación, se muestran la cantidad de ingresos de procesos de Violencia Familiar y de Género para el primer semestre del año 2020. Se recuerda que este tipo de proceso es el dominante en el Fuero.

Gráfico 6.4. Ingresos de Causas de Violencia Familiar



Se recuerda que, para un recuento preciso de los ingresos, en los casos de violencia familiar cuando se encuentra un proceso preexistente, con las mismas partes, se registra con un registro del tipo "INCIDENTE DE VIOLENCIA", siendo esta la forma correcta de registrarlo en el sistema y no con un nuevo expediente, salvo razones fundadas. A continuación, se presentan un recuento de causas en los Juzgados que tienen este tipo de registro:

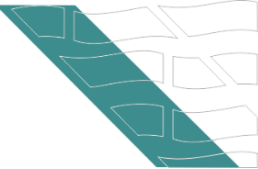
Gráfico 6.5. Incidente de Violencia por Juzgado





FUERO PENAL

LEGAJOS INGRESADOS	 1.681
SENTENCIAS DEFINITIVAS	 233
SOBRESEIMIENTOS	 238



El Código Penal de la Nación es la base del ordenamiento jurídico en materia penal en la Argentina, aprobado por Ley N° 11.179 vigente desde 1922, con las distintas modificaciones introducidas hasta la actualidad.

La Provincia de Río Negro actualizó el Código Procesal Penal mediante la Ley N° 5.020 promulgada en diciembre de 2014 y vigente desde el 1 de agosto de 2.017, excepto el Juicio por Jurados que lo hizo desde el 1 de marzo de 2.019. La reforma instauró una profunda transformación del sistema de justicia penal, que pasó del modelo inquisitivo mixto al sistema acusatorio, introduciendo cambios vinculados a una nueva estructura administrativa y de gestión de la justicia penal.

Se creó un organismo coordinador como la Dirección General de Oficinas Judiciales y Oficinas Judiciales Penales en las 4 Circunscripciones Judiciales, con Subdelegaciones en varias localidades de la provincia. La labor jurisdiccional de los anteriores juzgados y cámaras criminales se organizó en torno a los Foros de Juezas y Jueces Penales de cada circunscripción, y al Tribunal de Impugnación. Al mismo tiempo, la investigación se trasladó exclusivamente al Ministerio Público Fiscal, que representa a la sociedad y a las víctimas.

Este apartado da cuenta de los principales indicadores de la actividad registrada dentro de las Oficinas Judiciales Penales, Foros de Juezas y Jueces y del Tribunal de Impugnación. La información aquí presentada está íntegramente elaborada por la Dirección General de Oficinas Judiciales. Resulta evidente el impacto de la pandemia COVID-19 en todos los indicadores y gráficos presentados, por ello se incluye un reporte especial a tal fin. El paso de la fase de Aislamiento (ASPO) a Distanciamiento (DISPO) se dio sobre el final del semestre por lo tanto no alcanza a reflejar incrementos sensibles en los niveles de actividad.

SOLICITUDES JURISDICCIONALES

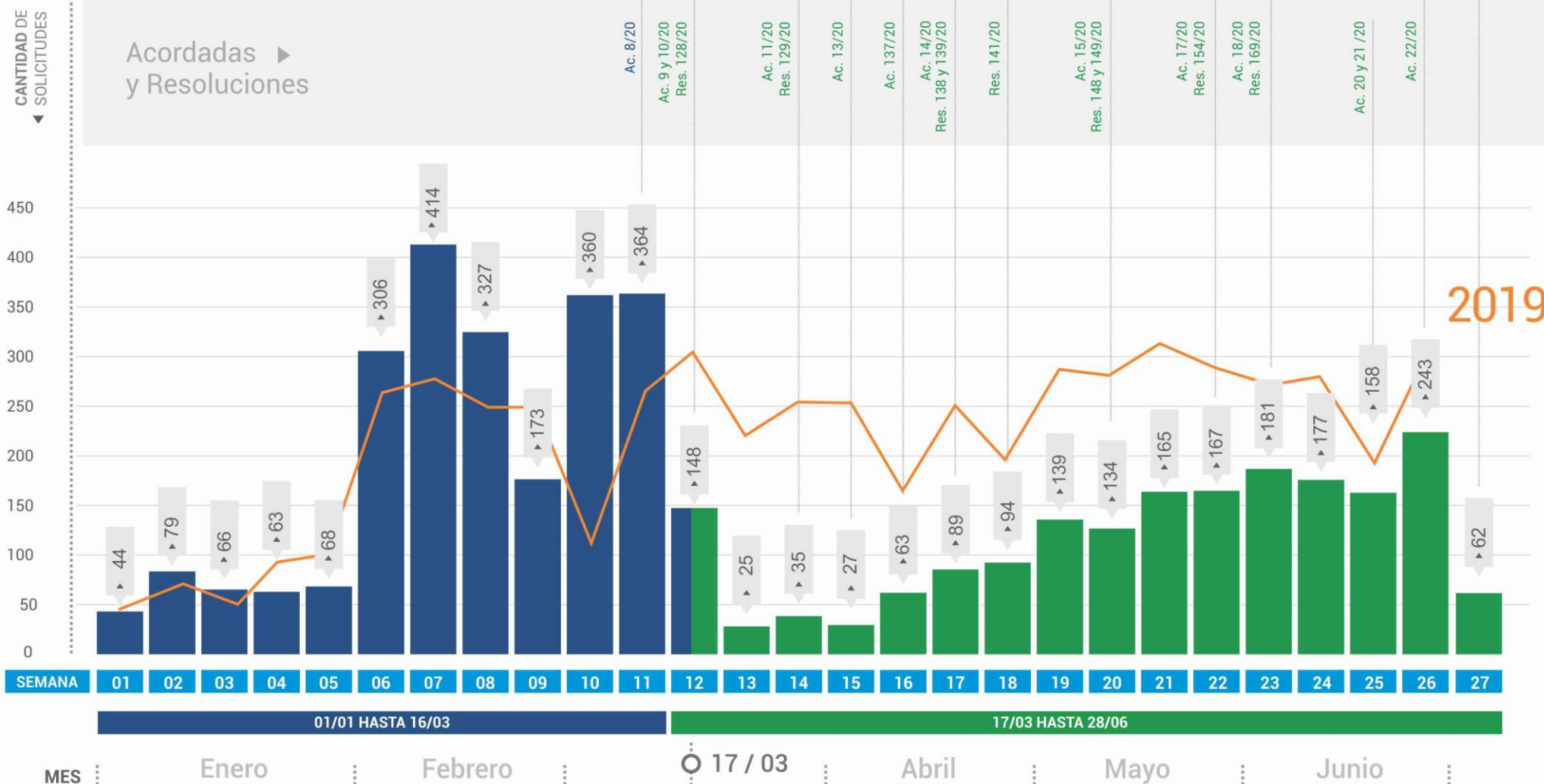
1° semestre 2020

CORONAVIRUS

NUEVO COVID19



OFICINAS JUDICIALES



2020 01/01 HASTA 16/03

2.264

2019 01/01 HASTA 16/03

1.766

ASPO / DiSPO

2020 17/03 HASTA 28/06

1.907

2019 17/03 HASTA 28/06

3.841

◀ TOTAL
SOLICITUDES
1° SEMESTRE
2019-2020

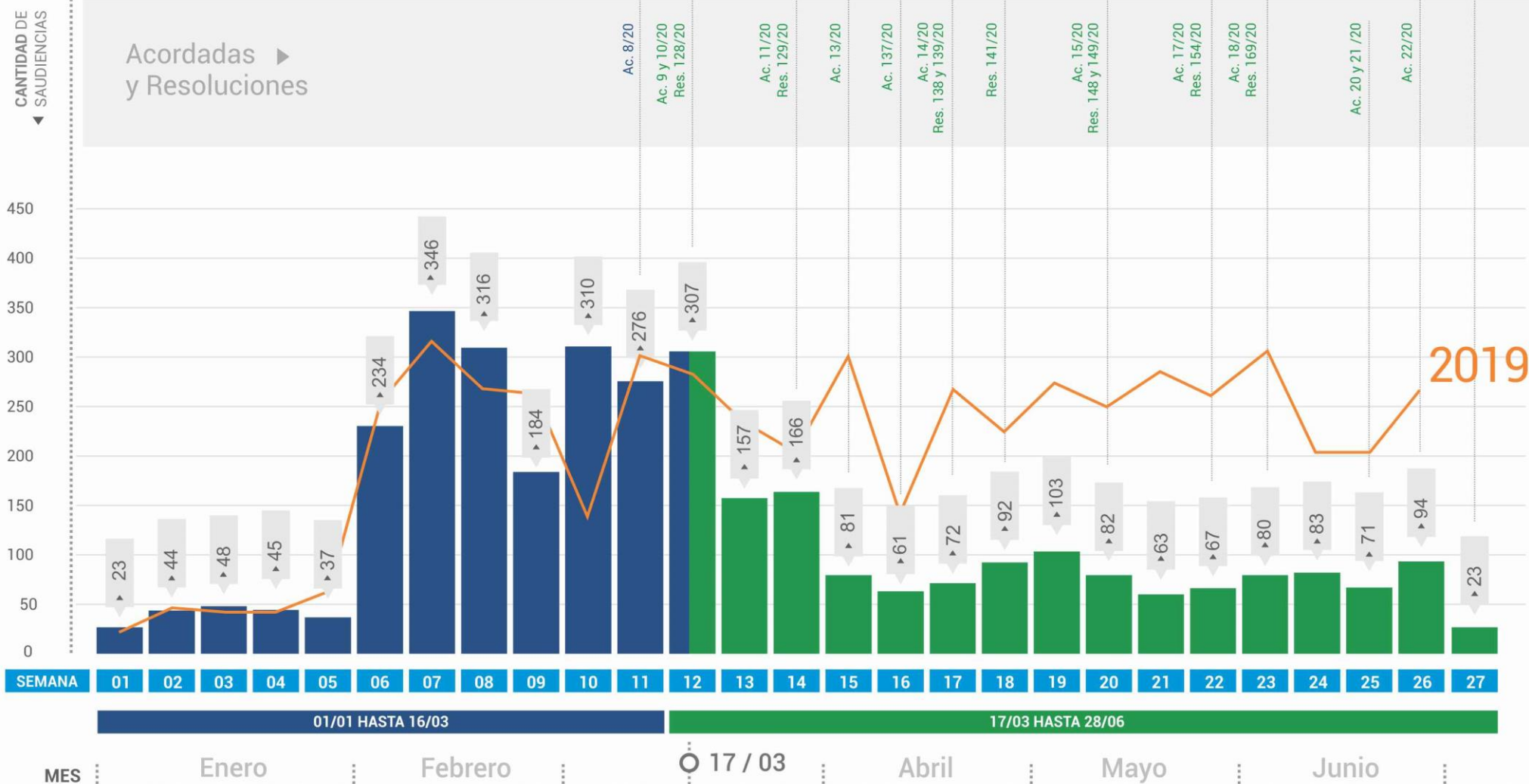
AUDIENCIAS

OFICINAS JUDICIALES

1° semestre 2020

CORONAVIRUS

NUEVO COVID19



2020 01/01 HASTA 16/03

1.863

2019 01/01 HASTA 16/03

1.762

ASPO / DiSPO

2020 17/03 HASTA 28/06

1.601

2019 17/03 HASTA 28/06

3.714

◀ TOTAL
AUDIENCIAS
1° SEMESTRE
2019-2020

Oficinas Judiciales Penales Informe Especial COVID-19

17/3/20 al 30/6/20

1811

solicitudes
jurisdiccionales



552



141

693

audiencias

más frecuentes ...

162

formulaciones
de cargos

96

sobre prisión
preventiva

86

incumplimiento
de cuarentena

79

medidas
cautelares

61

juicios
abreviados

54

revisiones
ejecución penal

165

sentencias definitivas

3

cesuras

61

juicios
abreviados



legajos ingresados



34

presencial



30

teletrabajo

personal oficinas judiciales



tribunal de impugnación

audiencias

29

realizadas



100% virtuales

16

de impugnación
contra sentencia definitiva

30

otras
impugnaciones

Ingreso de Legajos

En el primer semestre del año 2020 ingresaron a las Oficinas Judiciales de toda la Provincia un total de 1.681 legajos, lo cual significa una disminución del 37,6% en relación con los 2.696 legajos ingresados por el Ministerio Público en el mismo período en el año 2019. La distribución de los tipos de legajo según su origen y la carga de trabajo por Circunscripción Judicial vista desde la cantidad de legajos ingresados puede apreciarse en los siguientes gráficos:

Gráfico 7.1. Legajos Ingresados según Origen

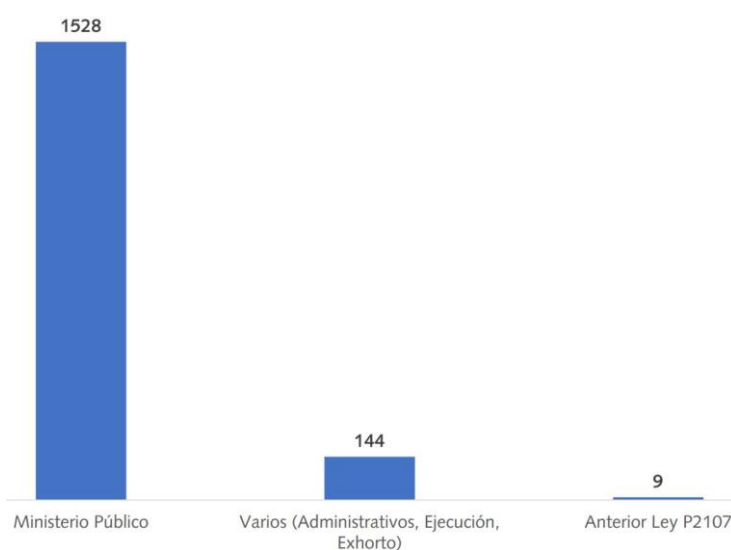
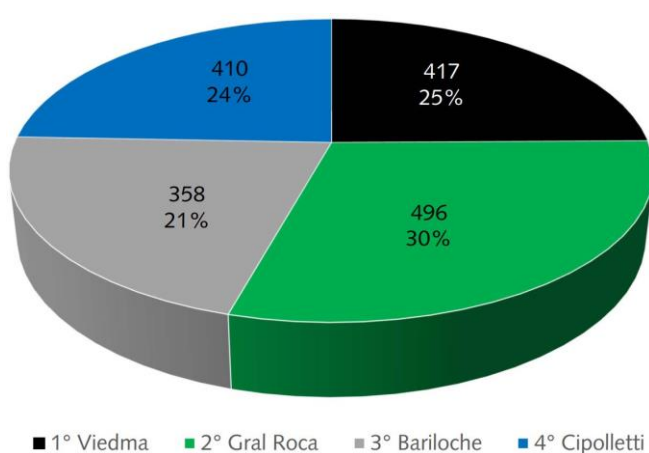


Gráfico 7.2. Legajos por Circunscripción Judicial



Tipos de Delitos

El siguiente gráfico muestra la distribución de los legajos según el tipo de delito:

Gráfico 7.3. Legajos por Tipo de Delito

Tipo de Delito	Cantidad
Contra la propiedad	548
Contra la administración pública	274
Contra las personas	212
Contra la libertad	183
Contra la integridad sexual	161
Sin Datos	145
Contra la seguridad pública	58
Otros	50
Leyes Especiales	19
Contra el orden público	11
Contra la fe pública	11
Personas desaparecidas/muerte dudosa	9
Total	1681

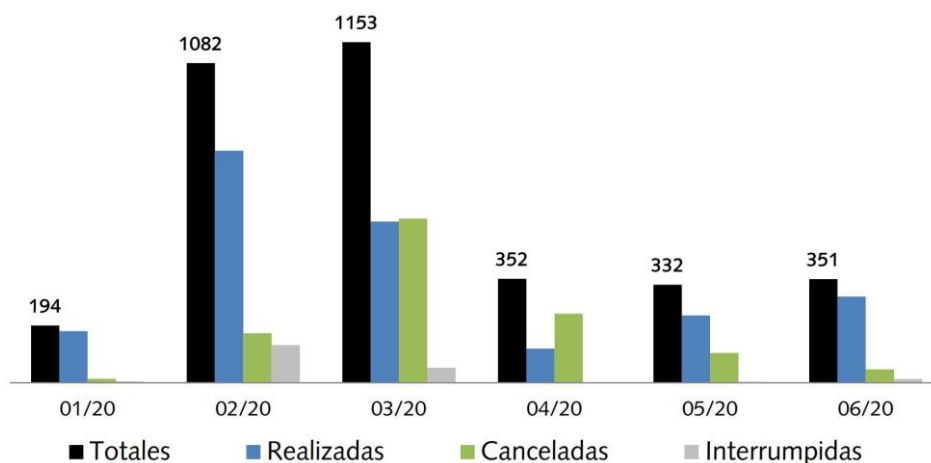
De la agregación de los datos del primer semestre del año 2.020 para los legajos de toda la provincia, existe una clara preponderancia de los delitos contra la propiedad (32,6%), seguida por los delitos contra la administración pública (16,3%) y contra las personas (12,6%).

Audiencias

Durante el primer semestre de 2.020 se agendaron un total de 3.464 audiencias, lo cual representa una disminución del 36,7% en relación con el mismo período del año 2.019, donde se agendaron 5.476 audiencias. Del agendamiento total, se llevaron a cabo 2.143 audiencias, un 51,3% menos que en el mismo período de 2.019, mientras que otras 1.321 fueron canceladas o interrumpidas, en cuyos casos no se logró el objetivo de la audiencia.

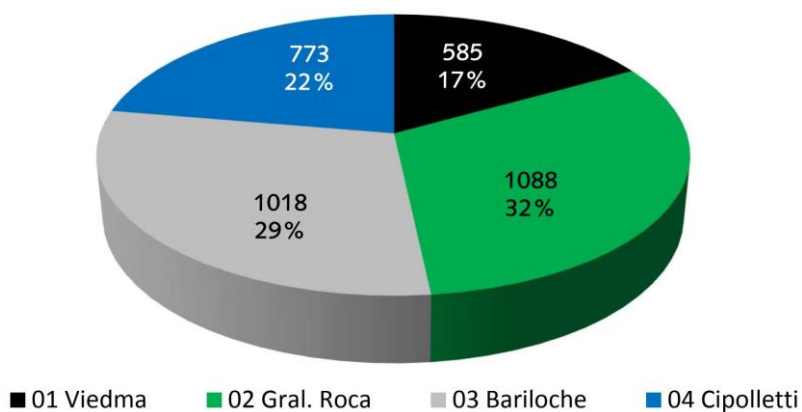
A continuación, se presenta una evolución mensual de las audiencias realizadas, canceladas e interrumpidas durante el primer semestre de 2.020

Gráfico 7.4. Evolución Mensual de Audiencias



Si analizamos las audiencias diarias según la circunscripción judicial, podemos observar en el gráfico como se distribuyen geográficamente:

Gráfico 7.5. Audiencias por Circunscripción Judicial



Cada audiencia refleja un momento dentro del proceso penal, por lo cual en el siguiente detalle se puede apreciar sus principales audiencias junto a sus cantidades durante el primer semestre de 2.020: el gráfico muestra que predominan las formulaciones de cargos (etapa inicial del proceso), seguidas principalmente por los controles de acusación y las suspensiones del juicio a prueba.

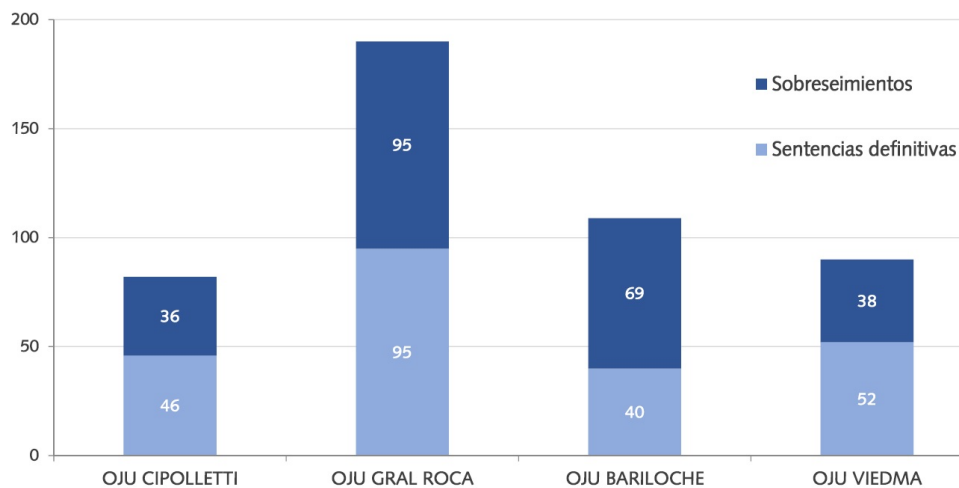
Gráfico 7.6. Principales Audiencias del Proceso Penal

Tipo audiencia	Total	%
A.130 Formulación de Cargos	1044	30%
A.162 Control de Acusación	273	8%
A.98 Suspensión de Juicio a Prueba	264	8%
A.154 Pedido Sobreseimiento Casos Especiales	213	6%
A.213 Juicio Abreviado	208	6%
A.150 Cámara Gesell	170	5%
A.112 Modificación / Revocación Medida Cautelar	163	5%
A.176 Debate del Juicio Oral y Público	143	4%
A.109 Prisión Preventiva	119	3%
A.264 Revisión Trámites de Ejecución	85	2%
A.111 Medidas Cautelares	78	2%
A.43 Orden de Detención – Rebeldía	59	2%
A.128 Prórroga de plazo de la investigación preliminar	56	2%
A.190 Lectura de Sentencia	48	1%
Otros Artículos	541	16%
Total de Audiencias	3464	100%

Sentencias

Durante el primer semestre del año 2.020 se dictaron 233 sentencias definitivas, lo cual representa una disminución del 53,4% respecto al año anterior, y 238 sobreseimientos, importando un 62,9% de disminución respecto al mismo período de 2.019. El siguiente gráfico muestra la distribución de sentencias definitivas y sobreseimientos por organismo judicial:

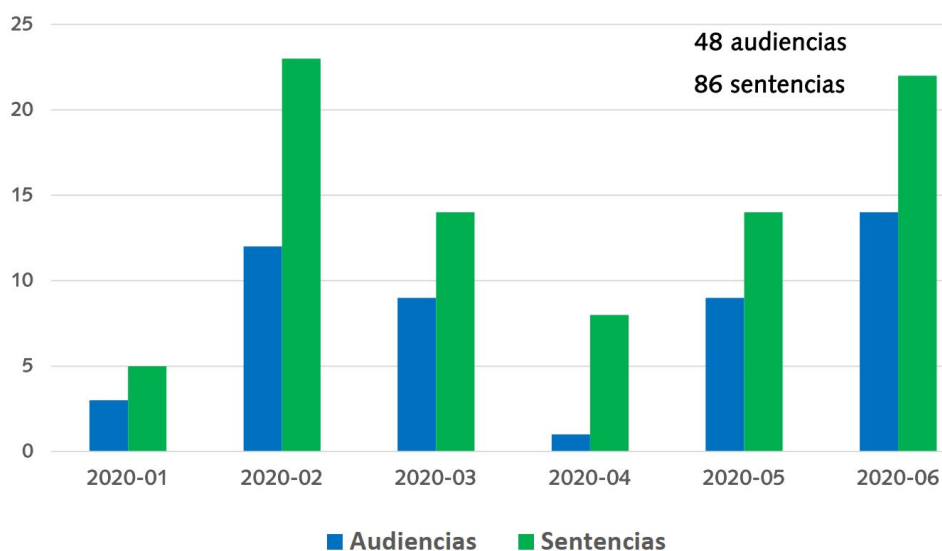
Gráfico 7.7. Sentencias y Sobreseimientos por Organismo



Tribunal de Impugnación

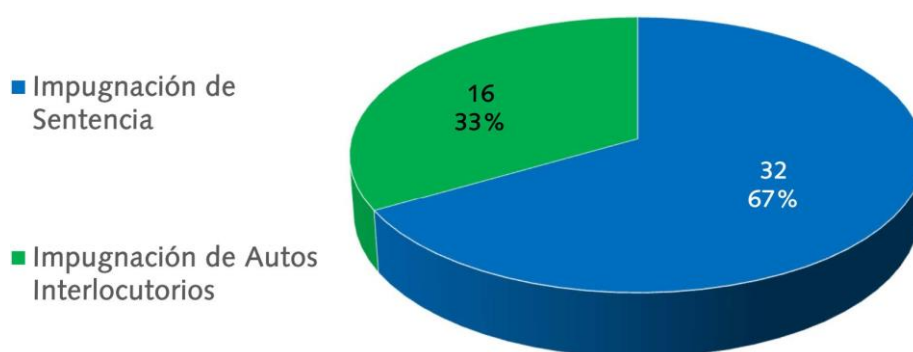
Durante el primer semestre de 2020, el Tribunal de Impugnación llevó adelante 48 audiencias y dictaron 86 sentencias. En el caso de impugnaciones extraordinarias y rechazos in limine, el dictado de sentencia se da sin mediar una audiencia previa. El siguiente gráfico muestra la evolución mensual de audiencias y sentencias:

Gráfico 7.8. Evolución Mensual de Audiencias y Sentencias del Tribunal de Impugnación



Las audiencias realizadas son de Impugnación de Sentencia y, en menor medida, de Impugnación de Autos Interlocutorios. El gráfico muestra las cantidades y porcentajes correspondientes a cada tipo:

Gráfico 7.9. Audiencias por Tipo de Impugnación



Los siguientes gráficos muestran la cantidad y porcentaje de audiencias y sentencias según la Circunscripción Judicial en donde radica el trámite de impugnación:

Gráfico 7.10. Audiencias por Circunscripción del Tribunal de Impugnación

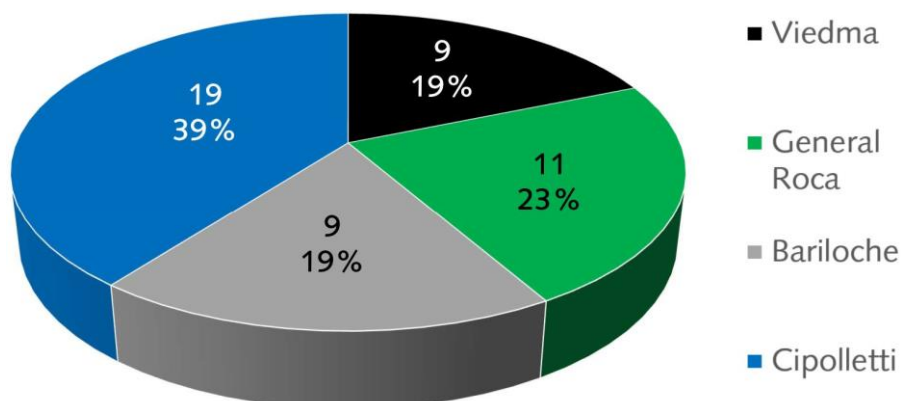
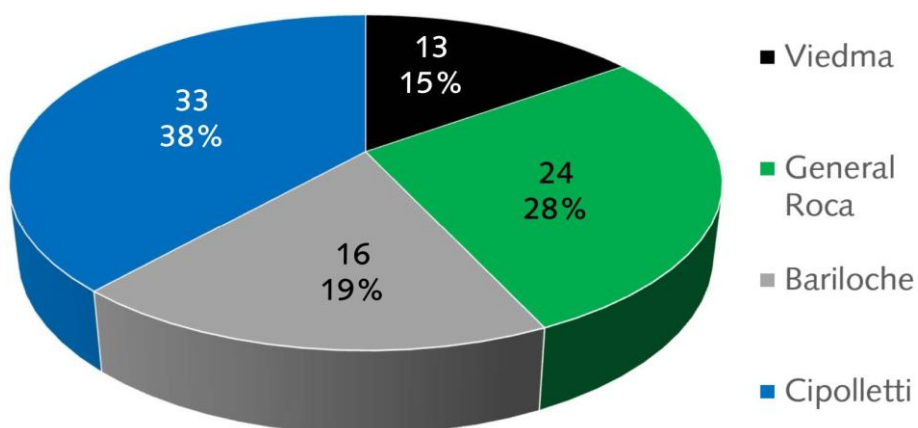


Gráfico 7.11. Sentencias por Circunscripción del Tribunal de Impugnación





MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

DiMARC 1

CIMARC 4

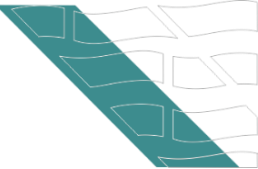
Delegaciones CIMARC 9

LEGAJOS INGRESADOS EN MEDIACIÓN 3.119

MEDIACIONES FINALIZADAS 1.306

LEGAJOS INGRESADOS EN CONCILIACIÓN 463

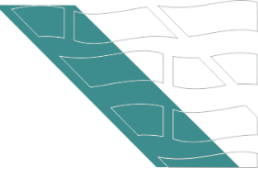
CONCILIACIONES FINALIZADAS 208



En junio de 2016, por iniciativa legislativa del Superior Tribunal de Justicia, se reformó íntegramente la Ley de Mediación N° 3.847 mediante la Ley N° 5.116, con el objeto de ampliar el Acceso a Justicia de la mayor cantidad de ciudadanos. Como ejes centrales se destacan la mediación obligatoria previa a los procesos judiciales en temáticas patrimoniales y de familia; la mediación pública y gratuita en los Centros Judiciales de Mediación (Ce.Ju.Me.); los honorarios del mediador afrontados por el Estado y la posibilidad de obtener el beneficio de mediar sin gastos para aquellos que no cuenten con los recursos necesarios. Al mismo tiempo, se incorporaron herramientas digitales que agilizan el inicio de una mediación mediante un formulario por correo electrónico o la posibilidad de realizar audiencias virtuales.

Durante el año 2019, el STJ junto a la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (DiMARC) trabajaron en una reforma integral de la Ley en el marco de la Planificación Estratégica para que la misma contemple la aplicación y utilización de la totalidad de los Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) en Río Negro. Así, el STJ presentó el proyecto de Ley a la Legislatura de Río Negro quien, durante el primer semestre del 2020 trabajó esta nueva iniciativa parlamentaria convirtiéndola en la Ley N° 5.450. Esta nueva ley contempla la regulación, aplicación y utilización de todos los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC) como modos de gestión primaria de los conflictos. Además, jerarquiza las áreas que llevan adelante estas funciones, lo que implica modificaciones a las leyes orgánicas del Poder Judicial y del Ministerio Público. Al mismo tiempo cambia el uso de Alternativos por Autocompositivo. Así, dejan de llamarse Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos para llamarse Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC). Mientras que los organismos se denominan Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC) y Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC).

El organismo encargado de coordinar todos los MARC es la Dirección de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (DiMARC), quien implementa distintas herramientas de resolución de conflictos a través de los Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC) y sus delegaciones descentralizadas. Estos organismos ofrecen y difunden distintos métodos donde se destaca el servicio de Mediación Prejudicial, como uno de los más importantes ya que es un paso imprescindible antes de iniciar el proceso judicial para las materias Civil, Comercial y de Minería y las de Familia. Otro de los servicios brindados que ha adquirido mayor relevancia en el último tiempo, es la Conciliación Laboral, el cual se sustenta mediante convenios suscriptos entre la DiMARC, los Colegios de Abogados y las Cámaras



del Trabajo. En este caso, las partes vinculadas por una relación laboral en la que existe algún tipo de conflicto, negocian soluciones con la asistencia de un conciliador o una conciliadora laboral. Además, existen otras herramientas, que, aunque son menos utilizadas no dejan de ser menos importantes, a saber, la Mediación Extrajudicial, Facilitación, Arbitraje y Negociación.

La DiMARC, los CIMARC y sus delegaciones descentralizadas, vienen relevando datos de los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC), hace más de 10 años. A partir del 1 de abril del 2016 se implementa el Código de Buenas Prácticas para Gestión y Estadísticas de Mediación, el cual fue aprobado por Ac. 28/2015-SS STJ. Además, durante el 2018 se realizó una revisión y se incorporaron nuevos registros para la Conciliación Laboral, la cual comenzó a regir de manera obligatoria en la Cuarta Circunscripción a partir de diciembre de 2018.

El proceso de implementación del Código ha sido paulatino, fundamentalmente por la disponibilidad de TIC`S. En la actualidad, la recolección automática de los datos se realiza en los CIMARC de las cuatro ciudades cabeceras de Viedma, General Roca, San Carlos de Bariloche y Cipolletti y sus delegaciones de San Antonio Oeste, Río Colorado, Choele Choel, Villa Regina, Allen y El Bolsón. Por otro lado, los datos se recolectan manualmente en las delegaciones de Sierra Grande, Cinco Saltos y Catriel.

En esta sección se analizan datos e información estadística elaboradas por la DiMARC y el Centro de Planificación Estratégica, de todos los Centros y Delegaciones. Los datos de este capítulo, recopilados el día 2 del mes de julio, reflejan la actividad de Mediación Prejudicial y Conciliación Laboral para el primer semestre del año 2020, diferenciando las cabeceras de los CIMARC de sus delegaciones.

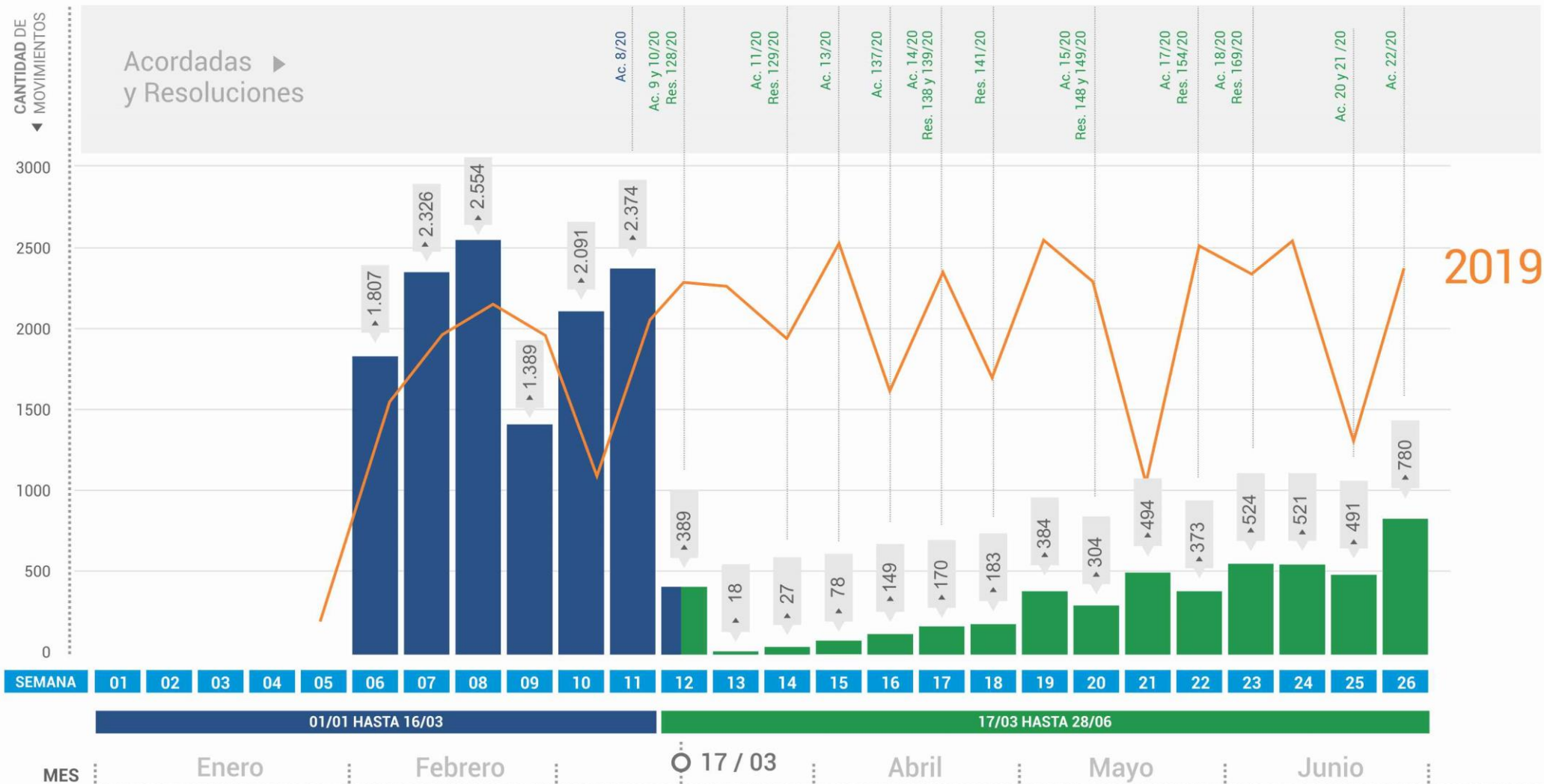
MÉTODOS AUTOCOMPOSITIVOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

1° semestre 2020

CORONAVIRUS
NUEVO COVID19



MOVIMIENTOS



2020 01/01 HASTA 16/03

12.860

2019 01/01 HASTA 16/03

11.010

ASPO / DiSPO

2020 17/03 HASTA 28/06

4.566

2019 17/03 HASTA 28/06

31.801

◀ TOTAL
MOVIMIENTOS
1° SEMESTRE
2019-2020

MEDIACIÓN

Ingresos de Legajos			Finalizados			Sustanciados			Con Acuerdo		
2019	2020	Δ	2019	2020	Δ	2019	2020	Δ	2019	2020	Δ
5.639	3.119	↓	4.396	1.306	↓	2.558	974	↓	1.790	664	↓

En esta sección se detalla información estadística referida a la actividad de Mediación, uno de los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos.

En la tabla anterior se comparan los datos del primer semestre de los años 2019 y 2020 para una serie de indicadores. Como puede observarse todos los indicadores han disminuido en comparación con el mismo período del año anterior como consecuencia de las medidas adoptadas en el marco de la pandemia.

En relación a los legajos finalizados y sustanciados, se puede notar que, ha disminuido su cantidad, sin embargo, al considerar el porcentaje de sustanciados/finalizados, el porcentaje ha mejorado de un 58% durante el primer semestre de 2019 a un 74% en el mismo período del año 2020. Esto muestra que una mayor cantidad de legajos finalizados fueron sustanciados.

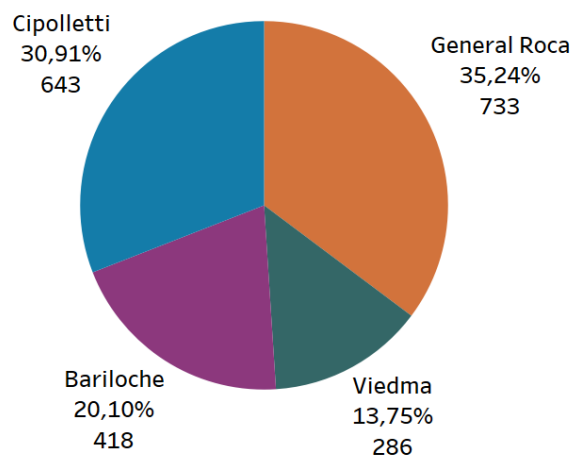
Legajos Ingresados

El análisis se focaliza en la cantidad de legajos receptados por las mesas de entrada de los Centros Integrales de Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (CIMARC), durante el primer semestre del año 2020. Los legajos referidos a Conciliaciones Laborales, serán analizados en la sección siguiente.

Ingresos por Cabeceras de Circunscripción

El CIMARC ubicado en la ciudad de General Roca es el que presenta los mayores ingresos con 733 legajos receptados. En segundo lugar, se ubica Cipolletti con 643 legajos admitidos. El CIMARC de Bariloche en tercer lugar, con un registro de 418 nuevos legajos. Por último, se encuentra Viedma con 286 legajos ingresados.

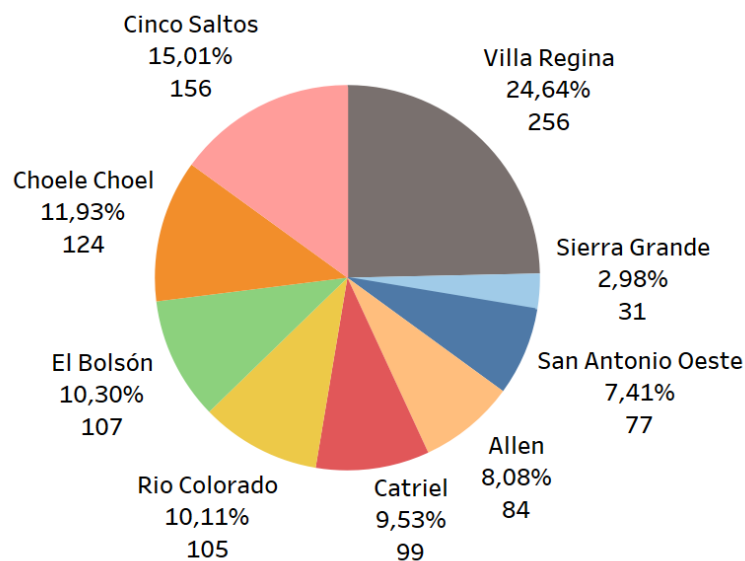
Gráfico 8.1. Legajos Ingresados a CIMARC Cabeceras



Ingresos por Delegaciones CIMARC

Entre las Delegaciones CIMARC, se destaca la delegación localizada en Villa Regina con 256 legajos receptados durante el primer semestre del año 2020; en segundo lugar, se ubica la delegación de Cinco Saltos con 156 legajos ingresados. En tercer lugar, se encuentra la delegación de Choele Choel con unos 124 legajos admitidos, luego la delegación de El Bolsón con 107 legajos, seguida por Río Colorado con 105 ingresos, Catriel con 99 nuevos legajos, Allen registrando unos 84 legajos, continuando con San Antonio Oeste 77 y por último Sierra Grande con 31 nuevos ingresos.

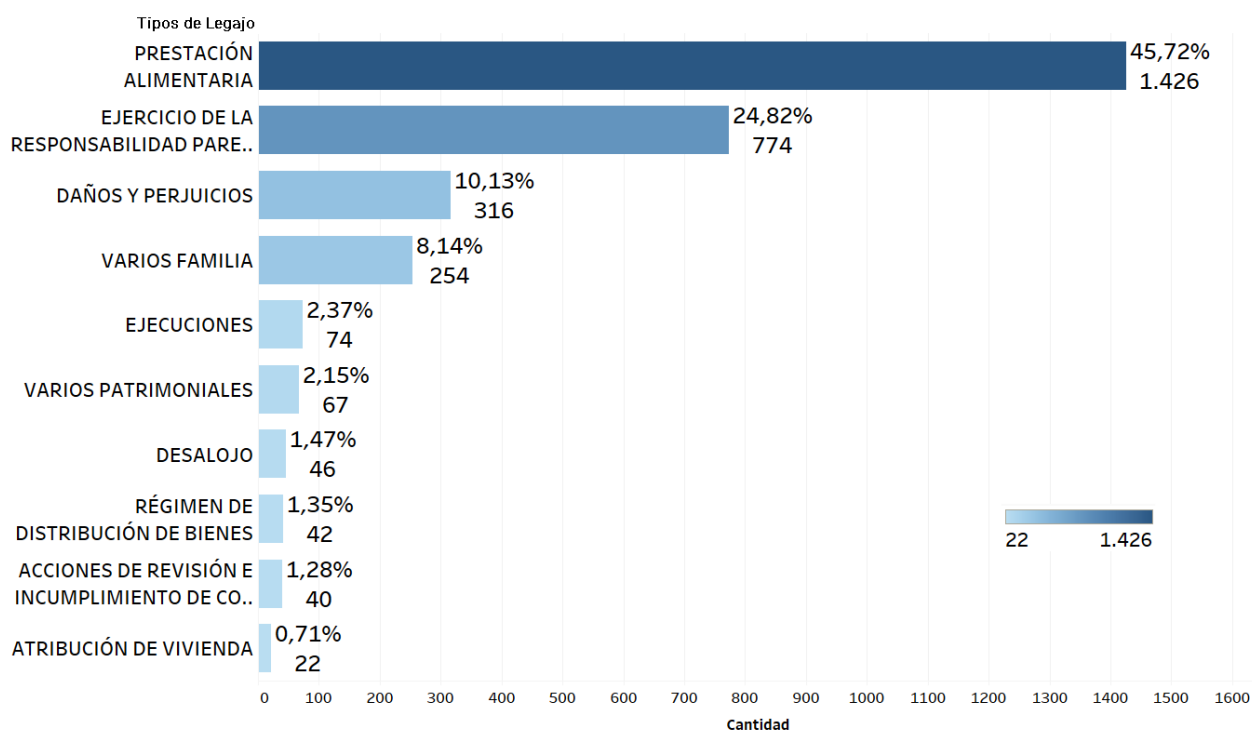
Gráfico 8.2. Legajos Ingresados a Ce.Ju.Me. Delegaciones



Legajos Ingresados por Tipo

A continuación, se muestra en un gráfico de barras la clasificación de mayor a menor de los 10 tipos de legajo más frecuentes a nivel provincial:

Gráfico 8.3. Tipos de Legajo más frecuentes del total ingresado



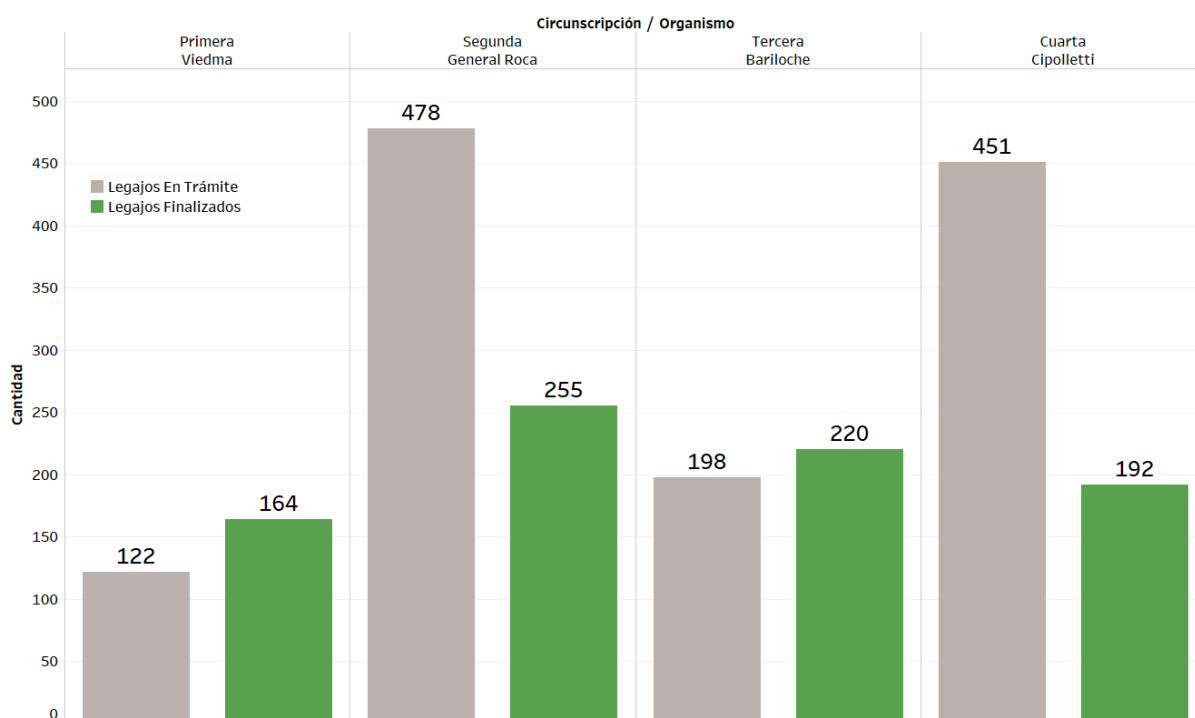
Legajos en Trámite y Legajos Finalizados

En esta sección se analizan los legajos en trámite y los finalizados. Se entiende por legajo finalizado a aquella mediación que tuvo un cierre, pudiendo ser sustanciada, no sustanciada o tratarse de un caso no mediable. Por su parte, los legajos en trámite son aquellos que están transitando el proceso, pero aún no han finalizado.

Balance por Cabeceras de Circunscripción

A continuación, en la figura se visualiza la cantidad de legajos en estado de tramitación comparados con aquellos ya finalizados.

Gráfico 8.4. Legajos En Trámite y Legajos Finalizados CIMARC Cabeceras

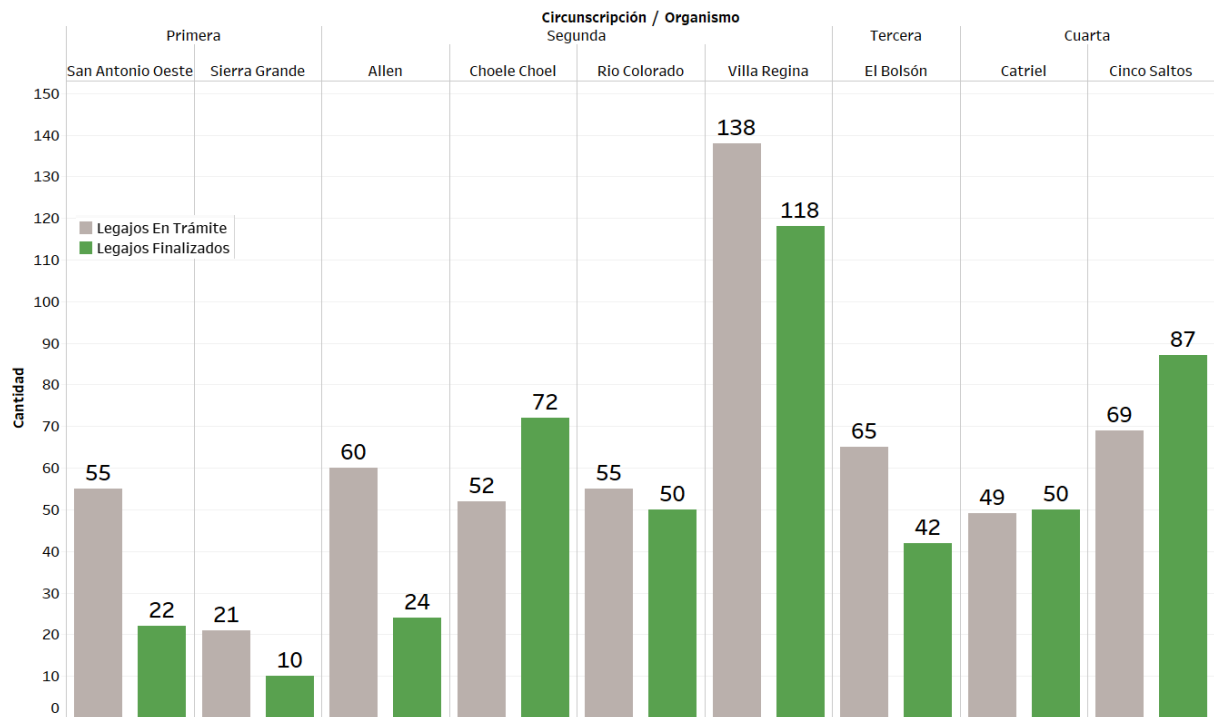


En el CIMARC de Viedma, del total de legajos receptados, el 57,34% corresponde a legajos concluidos. En la ciudad de General Roca representan el 34,79% de los legajos finalizados, mientras que en San Carlos Bariloche un 52,63% y Cipolletti terminó el período con 29,86% legajos cerrados.

Balance por Delegaciones Ce.Ju.Me.

Con respecto a las delegaciones, los porcentajes de legajos finalizados en relación a los legajos iniciados son los siguientes: San Antonio Oeste 28,57%, Sierra Grande 32,26%, Allen 28,57%, Choele Choel 58,06%, Río Colorado 47,62%, Villa Regina 46,09%, el Bolsón 39,25%, Catriel 50,51%, Cinco Saltos 55,77% legajos terminados.

Gráfico 8.5. Legajos En Trámite y Legajos Finalizados CIMARC Delegaciones



CONCILIACIÓN LABORAL

Ingresos de Legajos			Finalizados			Sustanciados			Con Acuerdo		
2019	2020	Δ	2019	2020	Δ	2019	2020	Δ	2019	2020	Δ
983	463	↓	604	208	↓	446	173	↓	237	140	↓

La Conciliación Laboral forma parte de los MARC y se encuentra en todos los CIMARC cabecera de las cuatro circunscripciones judiciales, apoyada normativamente en convenios suscriptos entre los Colegios de Abogados, Cámaras del Trabajo y la DiMARC.

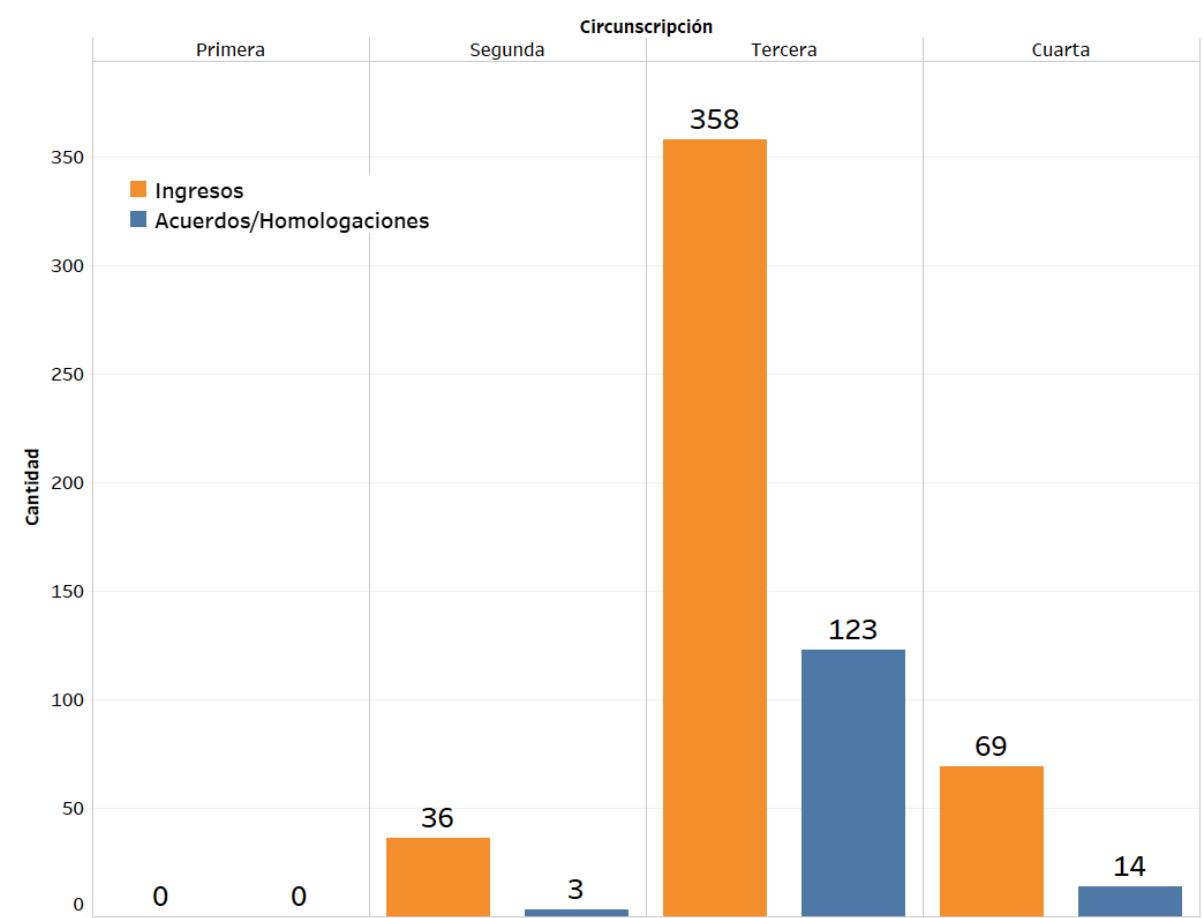
Implementado con carácter de obligatorio únicamente en la Cuarta Circunscripción Judicial, pudiendo optar la parte actora por comenzar la conciliación en instancia de la Secretaría de Trabajo.

El 16 de julio de este año 2020 fue publicado en el Boletín Oficial la nueva Ley N° 5450 de “Aplicación y utilización de los Métodos Autocompositivos de Resolución de Conflictos (MARC) como modos de gestión primaria de los conflictos”. Esta ley cambiará, a partir de su implementación, la obligatoriedad de la Conciliación Laboral, de voluntaria a obligatoria en todo el territorio provincial.

La Conciliación Laboral es una herramienta que procura que las partes resuelvan sus conflictos de manera rápida y acordada, sin necesidad de llegar a un juicio. Las partes vinculadas por una relación laboral en la que existe conflicto, negocian colaborativamente soluciones favorables para ambas partes, con la asistencia de un/a profesional Conciliador/a Laboral siendo las partes asistidas por sus asesores legales. De alcanzarse acuerdo entre las partes, será posteriormente homologado por la Cámara del Trabajo, a fin de cobrar fuerza obligatoria para las partes.

A continuación, en el siguiente gráfico se muestran los ingresos de legajos de conciliación y los acuerdos u homologaciones a los que arribaron por CJ.

Gráfico 8.6. Legajos de Conciliación Laboral Ingresados y Acuerdos/Homologaciones

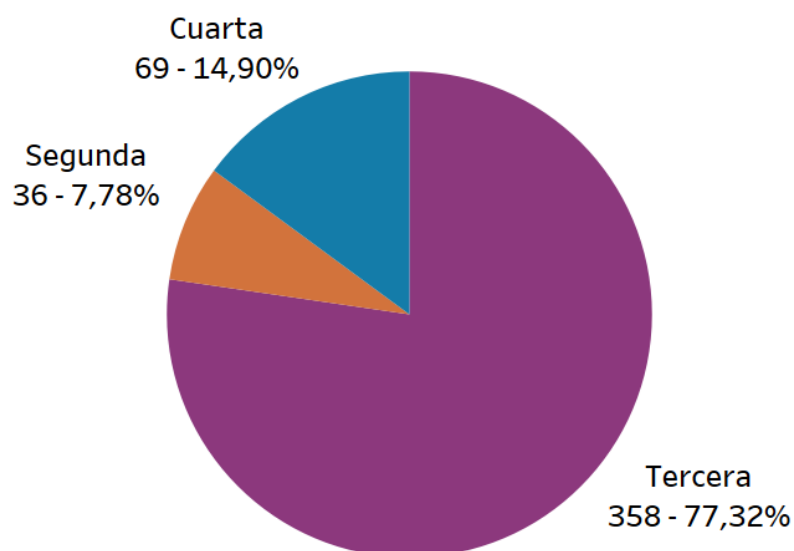


En la siguiente sección se muestran datos provenientes de los distintos CIMARC que luego son compendiados y suministrados por la DiMARc:

Conciliaciones Ingresadas

En cantidad de legajos de conciliación ingresados en primer lugar, se encuentra el CIMARC ubicado en la ciudad San Carlos de Bariloche, con un total de **358** conciliaciones ingresadas en la 3er circunscripción judicial. En segundo lugar, se ubica el CIMARC de Cipolletti que agrupa lo ingresado en la 4ta circunscripción, con **69** conciliaciones aceptadas. En tercer lugar, se encuentra el CIMARC situado en General Roca, congregando lo correspondiente a la 2da circunscripción, registrando **36** legajos admitidos. En el CIMARC de Viedma que reúne lo ingresado a la 1ra circunscripción, no se registraron conciliaciones durante el periodo analizado.

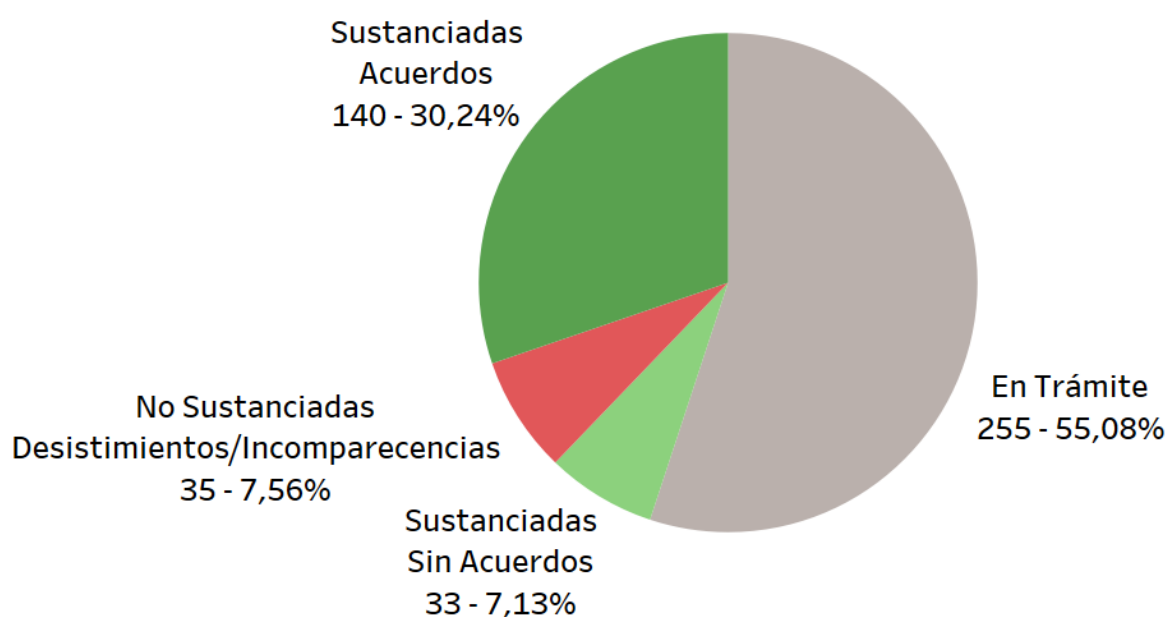
Gráfico 8.7. Legajos de Conciliación Laboral Ingresados



Estado de las Conciliaciones Total y por Circunscripción

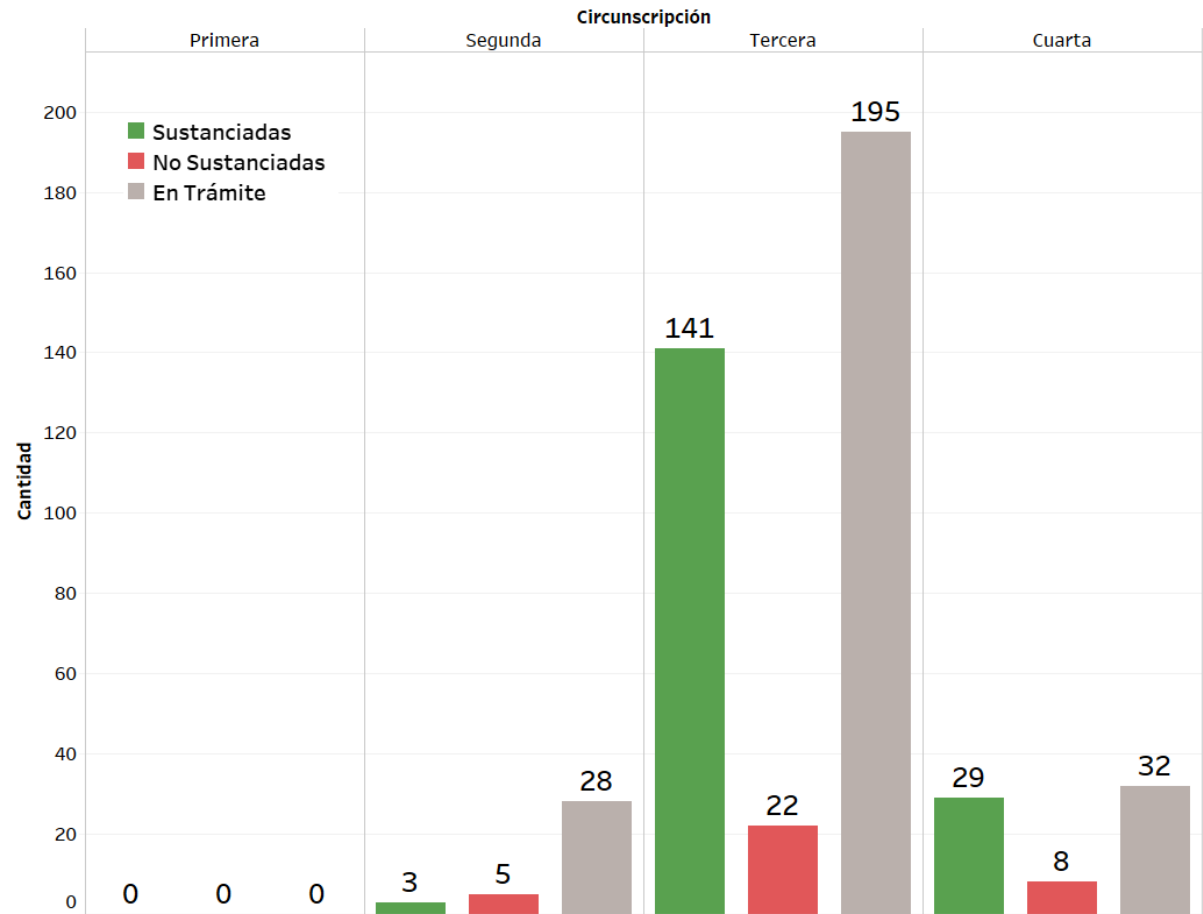
En el siguiente gráfico se resaltan los ingresos totales según el estado en el que se encuentran: partiendo de **463** legajos ingresados el **30,24%** se corresponde a conciliaciones **sustanciadas con acuerdo**; siendo el **7,13%** aquellas **sustanciadas**, pero **sin acuerdo**. El porcentaje de ingresos **no sustanciados** es del **7,56%** ya sea por desistimiento o por incomparecencias de las partes. Y, por último, se encuentra el **55,08%** en **estado de trámite**.

Gráfico 8.8. Estado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados Desagregados



La figura a continuación refleja los ingresos presentados por circunscripción según el estado en el que se encuentren: sustanciados, no sustanciados o en trámite.

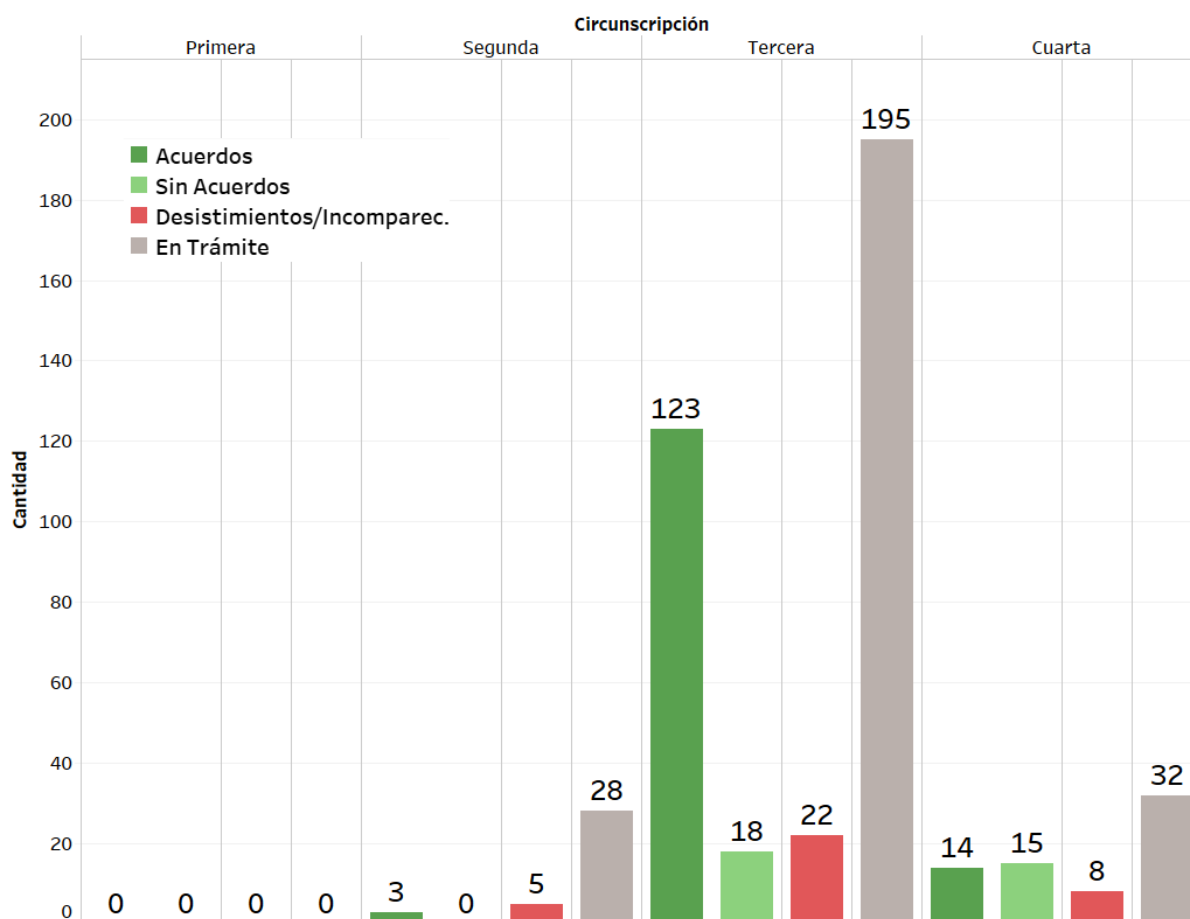
Gráfico 8.9. Estado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados



Cantidad de Acuerdos y no Acuerdos

En relación con el punto anterior, se precisan las conciliaciones sustanciadas que acordaron de aquellas que no acordaron. Contrastando en la misma figura, se encuentran los desistimientos o inasistencias (conciliaciones no sustanciadas) y aquellas que se hallan en estado de trámite.

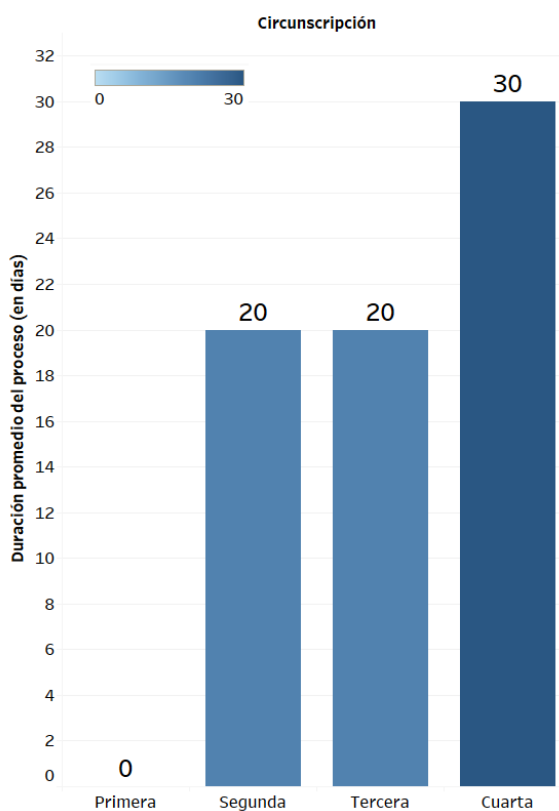
Gráfico 8.10. Estado de Legajos de Conciliación Laboral Ingresados Desagregados



Duración del Proceso Conciliatorio

En el siguiente gráfico, se muestra la duración promedio expresado en días del proceso de conciliación laboral.

Gráfico 8.11. Duración del Proceso Conciliatorio





CUERPOS DE INVESTIGACIÓN FORENSE

TOTAL DICTÁMENES TÉCNICOS FINALIZADOS	1.574
TOTAL PRÁCTICAS SOLICITADAS	1.676
DIRECCIÓN PROVINCIAL	1
DELEGACIONES CIRCUNSCRIPCIONALES	4

Los Cuerpos de Investigación Forense (CIF) son dependencias de carácter científico y técnico del Poder Judicial que prestan servicios periciales para la investigación criminal desde la escena de los hechos y hasta la resolución definitiva. Es una institución de consulta y asesoramiento a disposición de las dependencias del Poder Judicial de Río Negro, de otras provincias y de la Nación.

En cuanto a su organización funcional y estructura, cuenta con una Dirección Provincial con asiento en la ciudad de Viedma, la cual coordina cuatro Subdirecciones con sus correspondientes equipos técnicos, cada uno con funciones en las ciudades cabecera de circunscripción, prestando servicios en todo el territorio de su competencia. El CIF está integrado por equipos interdisciplinarios de Médicos y Médicas (Forenses, Psiquiatras y Laboral), Psicólogos y Psicólogas, Psicólogos y Psicólogas de Cámara Gesell, especialistas en Informática Forense y Perito Calígrafo, entre otros.

El Centro de Planificación Estratégica elaboró e implementó el CBP de los Cuerpos de Investigación Forense el cual fue aprobado por Acordada N° 39/2017-SGyAJ STJ. Este código establece la carga de datos en el sistema de gestión de expedientes a partir del 01/04/2018. Este procedimiento permite unificar criterios entre todos los CIF. Para ello el Área de Informatización de la Gestión Judicial, a través de la Gerencia de Sistemas, incorporó y capacitó a todos los organismos CIF en el sistema de gestión.

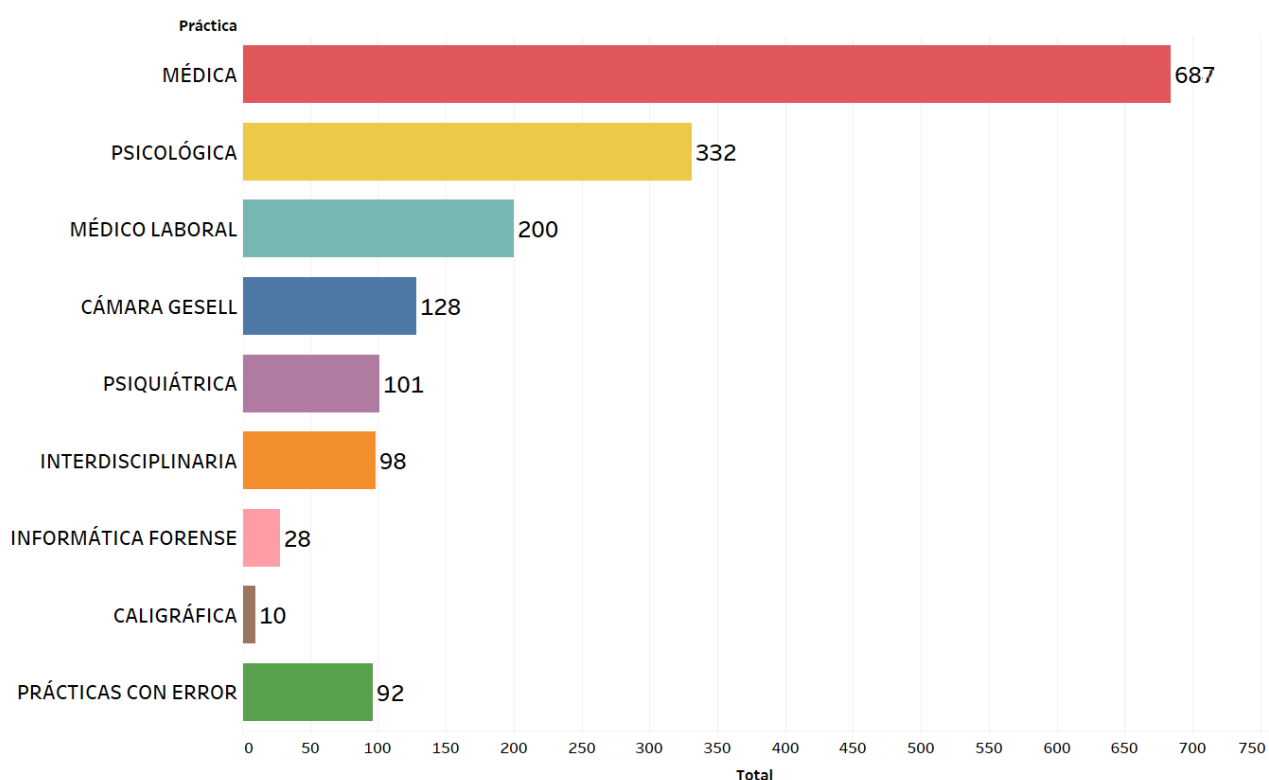
A continuación, se muestran los datos e información estadística relativa a los CIF, los cuales reflejan la actividad forense, tanto de la Dirección como de los centros cabeceras de cada Circunscripción que actúan en su área de competencia. La recopilación de los datos se realizó el día 6 del mes de julio. Las Prácticas Informática Forense, así como las Prácticas Caligráficas tienen apartados específicos ya que ambas áreas tienen competencia provincial.

Ingresos de Prácticas			Finalizadas con Dictamen Técnico			Finalizadas por Excepción		
2019	2020	Δ	2019	2020	Δ	2019	2020	Δ
3.707	1.676	↓	1.893	574	↓	465	81	↓

Prácticas Iniciadas por Tipo

Al ingresar una solicitud de práctica al sistema de gestión, ésta debe ser cargada según el tipo de práctica, las cuales pueden ser: Médica, Psicológica, Psiquiátrica, Caligráfica, Cámara Gesell, Médico Laboral, Interdisciplinaria (Junta Médica y Junta Interdisciplinaria), Informática Forense y Caligráficas. De las **1.676** prácticas totales, 92 (5,49%) no tienen asociada un tipo de práctica, o tienen asociada más de un tipo de práctica, lo cual estaría evidenciando una situación diferente a la especificada en el CBP. Al mismo tiempo se observa que la práctica más solicitada es la Médica (40,99%), seguida por la Psicológica (19,80%), Médico Laboral (11,93%), Cámara Gesell (7,64%), Psiquiátrica (6,03%), Interdisciplinaria (Junta Médica y Junta Interdisciplinaria) (5,85%), Informática Forense (1,67%) y Caligráfica (0,60%)

Gráfico 9.1 Legajos CIF Iniciadas por Tipo de Práctica – Total Provincial.

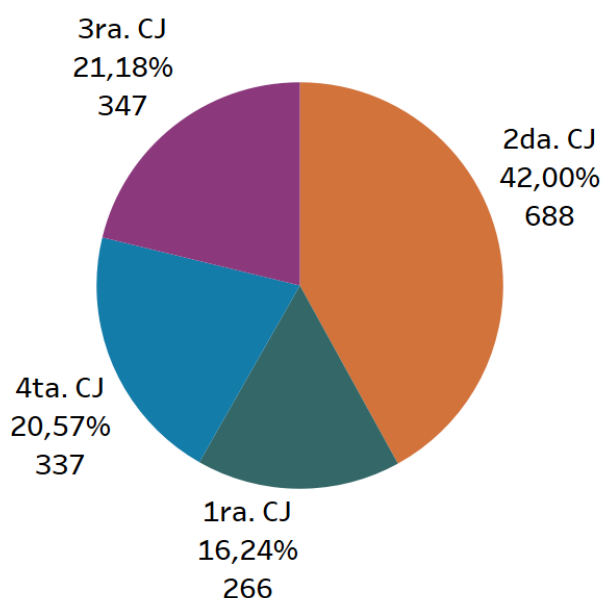


Práctica Iniciadas por Circunscripción

A continuación, se analizarán todas las solicitudes de prácticas iniciadas, excepto las Prácticas Informática Forense y las Prácticas Caligráficas las cuales tienen apartados específicos.

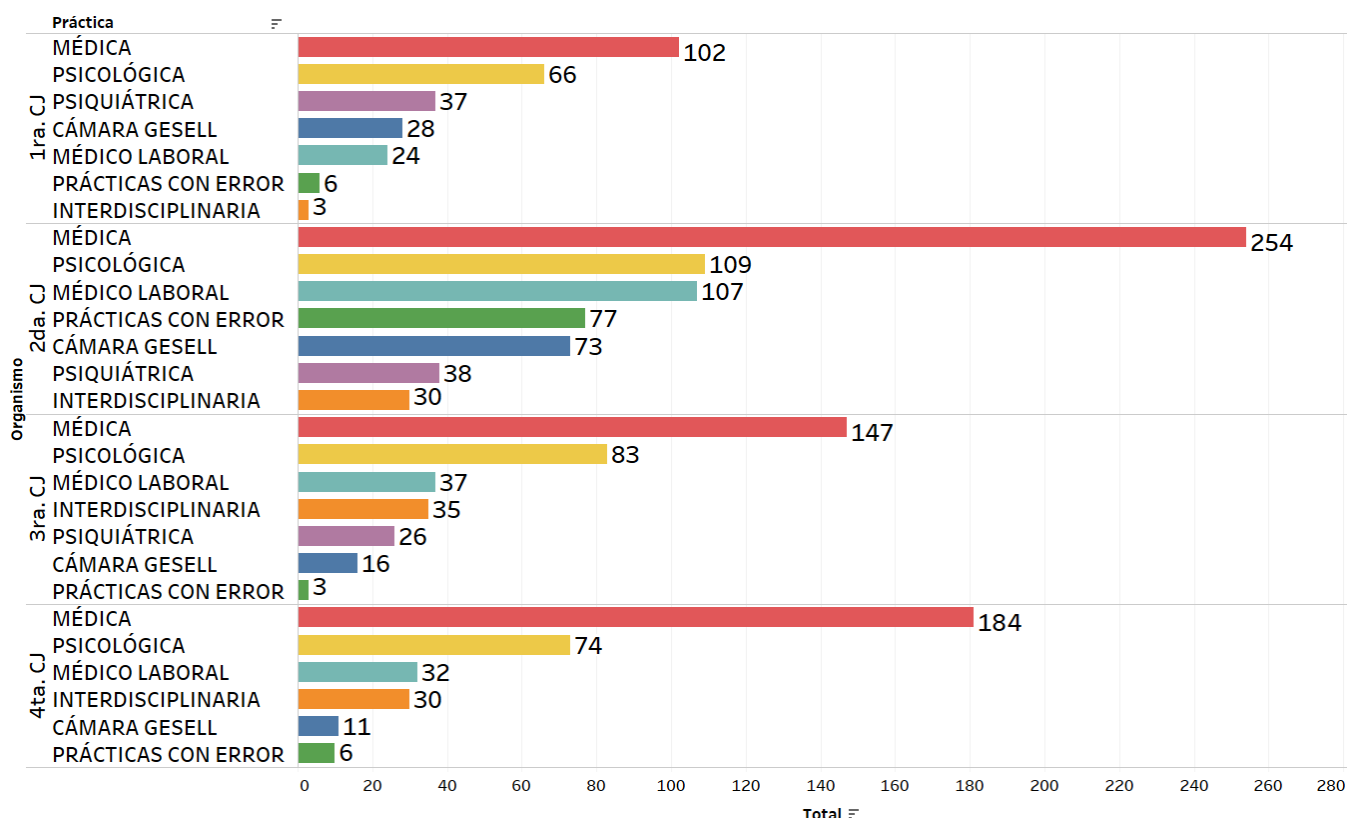
El análisis se enfoca principalmente a la cantidad de prácticas iniciadas en las mesas de entrada de los CIF, en el período indicado. La cantidad total de registros alcanzó los **1.638** y se distribuyen de la siguiente manera: el CIF de la 2° Circunscripción es el que presentó una mayor cantidad de prácticas con un total de 688, seguido por la 3° Circunscripción con 347, la 4° Circunscripción con 337 y finalmente la 1° Circunscripción con 266 prácticas iniciadas.

Gráfico 9.2 Práctica CIF Iniciadas por Circunscripción.



A continuación, se detalla la tipificación de las prácticas para cada Circunscripción Judicial, mostrando que la mayor cantidad de solicitudes se corresponden con Prácticas Médicas, seguidas por las Psicológicas y las prácticas Médico Laborales.

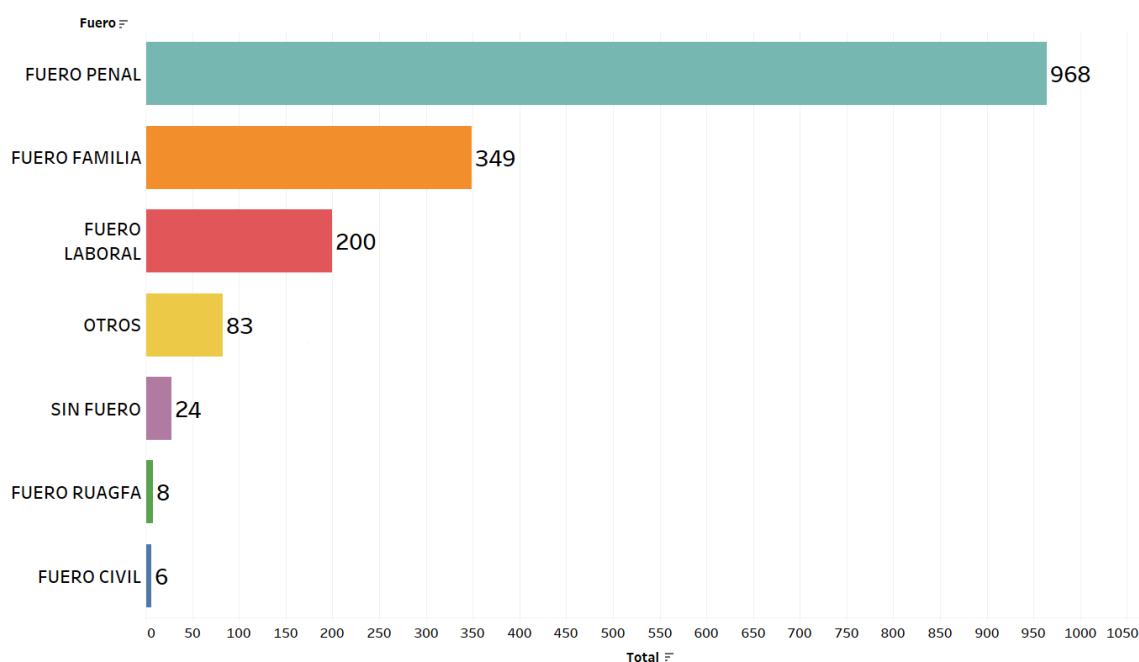
Gráfico 9.3 Prácticas CIF Iniciadas por Práctica y Circunscripción.



Prácticas Iniciadas por Fueros u Organismos

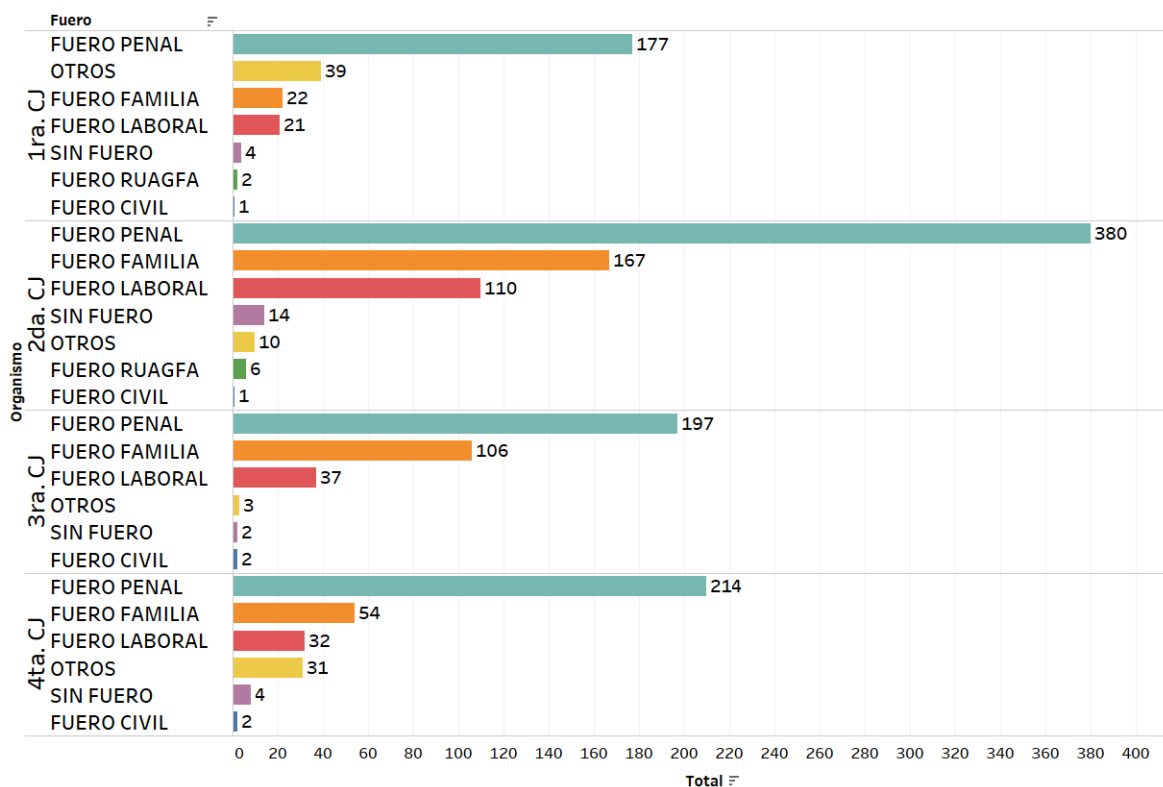
El registro CIF - Fuero se utiliza para indicar el tipo de Fuero u Organismo al que corresponde la práctica solicitada. Este registro dispone de siete (7) campos de carga, uno por cada Fuero u organismo solicitante, quedando el listado de la siguiente manera: Civil, Penal, Laboral, Familia, Ce.Ju.Me. (Centros Judiciales de Mediación), RUAFGA (Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción) y Otros. El siguiente gráfico muestra la cantidad de registros informados de acuerdo a quien solicita la práctica. De esta manera podemos observar que la mayor demanda de solicitudes se corresponde al Fuero Penal, seguido de Familia y Laboral.

Gráfico 9.4 Prácticas CIF por Fuero y Organismo – Total Provincial.



Si analizamos los datos según Fuero y organismo, vemos que el Fuero Penal y el de Familia son los que concentran la mayor demanda de prácticas en las distintas circunscripciones.

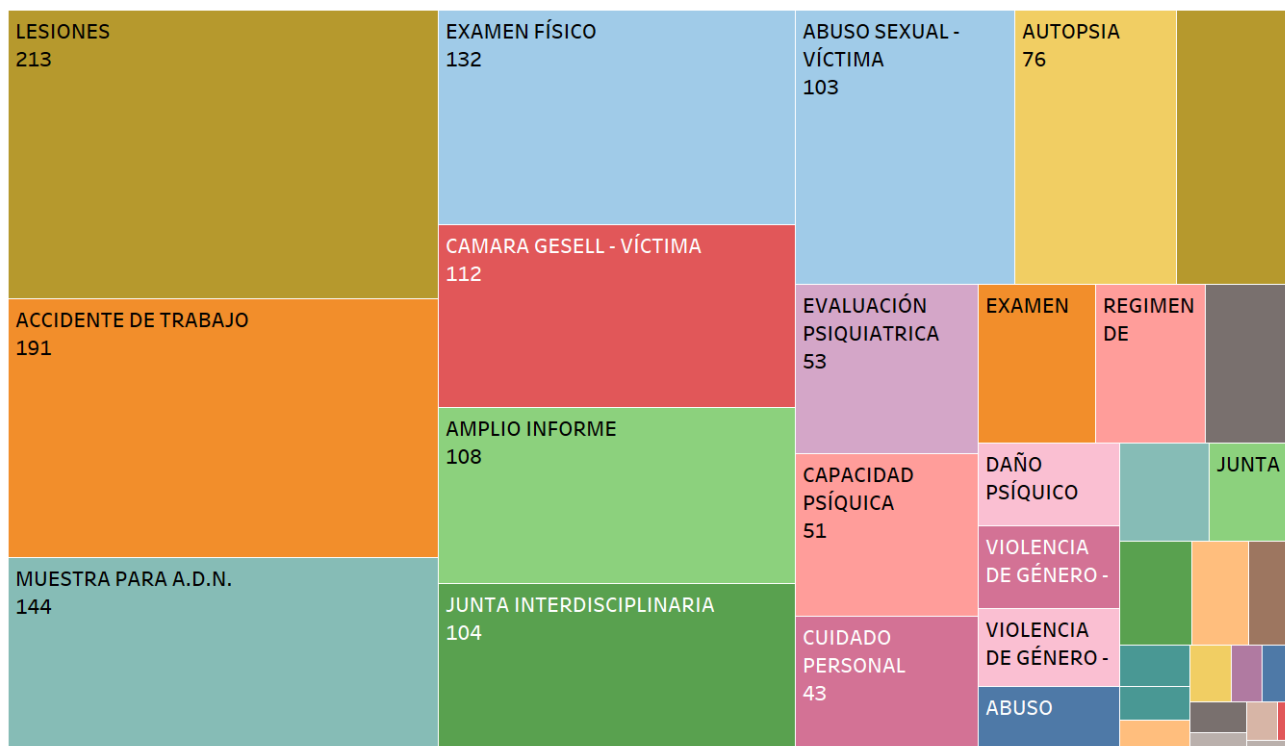
Gráfico 9.5. Prácticas CIF Iniciadas por Fueros u Organismos por Circunscripción.



Prácticas Iniciadas por Tipo de Intervención

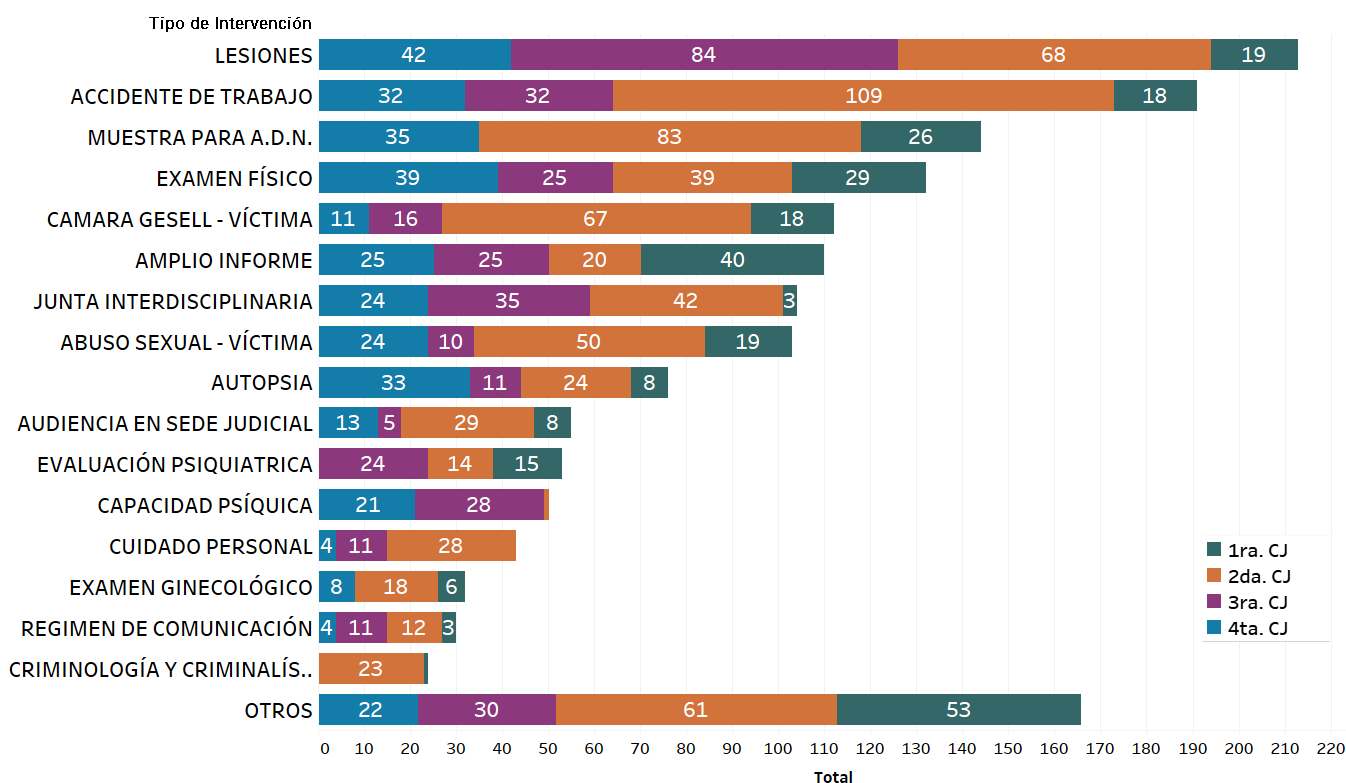
Las 1.638 prácticas iniciadas se desagregan en diferentes tipos, siendo los más solicitados: Lesiones un 13%, Accidentes de Trabajo un 11,66%, y Muestra para ADN un 8,79%. A continuación, se presenta el ranking de los tipos de intervenciones a nivel provincial.

Gráfico 9.6 Prácticas CIF Iniciadas por Tipo de Intervención – Total Provincial.



A continuación, se presenta el listado de las intervenciones más frecuentes, teniendo en cuenta la Circunscripción al cual pertenece. El ranking que se presenta corresponde a los 16 tipos de intervención más frecuentes a nivel provincial y se agrupa bajo el concepto de Otros a los menos frecuentes.

Gráfico 9.7 Prácticas CIF Iniciadas por Tipo de Intervención y Circunscripción

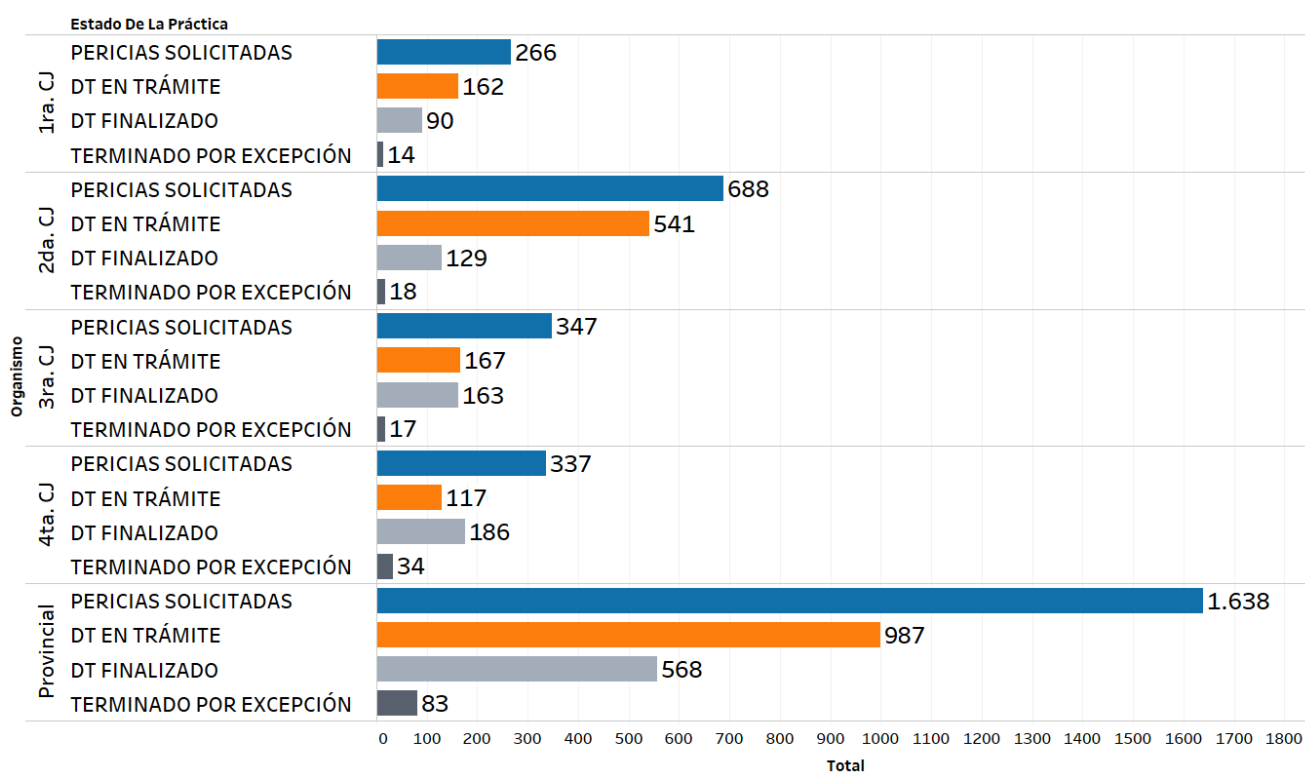


Estado de las Prácticas Iniciadas

Todas las prácticas ingresadas pueden tener 3 estados en su ciclo de vida hasta la culminación: pendientes de Dictamen Técnico, con Dictamen Técnico realizado y Terminación por Excepción. El siguiente gráfico muestra cómo se distribuyen las prácticas iniciadas, de acuerdo a su estado. De los 1.638 ingresos en las cuatro Circunscripciones, 987 registros (60%) se encuentran en estado pendientes de Dictamen Técnico, mientras que 568 registros tienen Dictámenes Técnicos finalizados y en estado procesal, es decir el 35%. Por último, se registraron 83 prácticas que fueron Terminadas por Excepción.

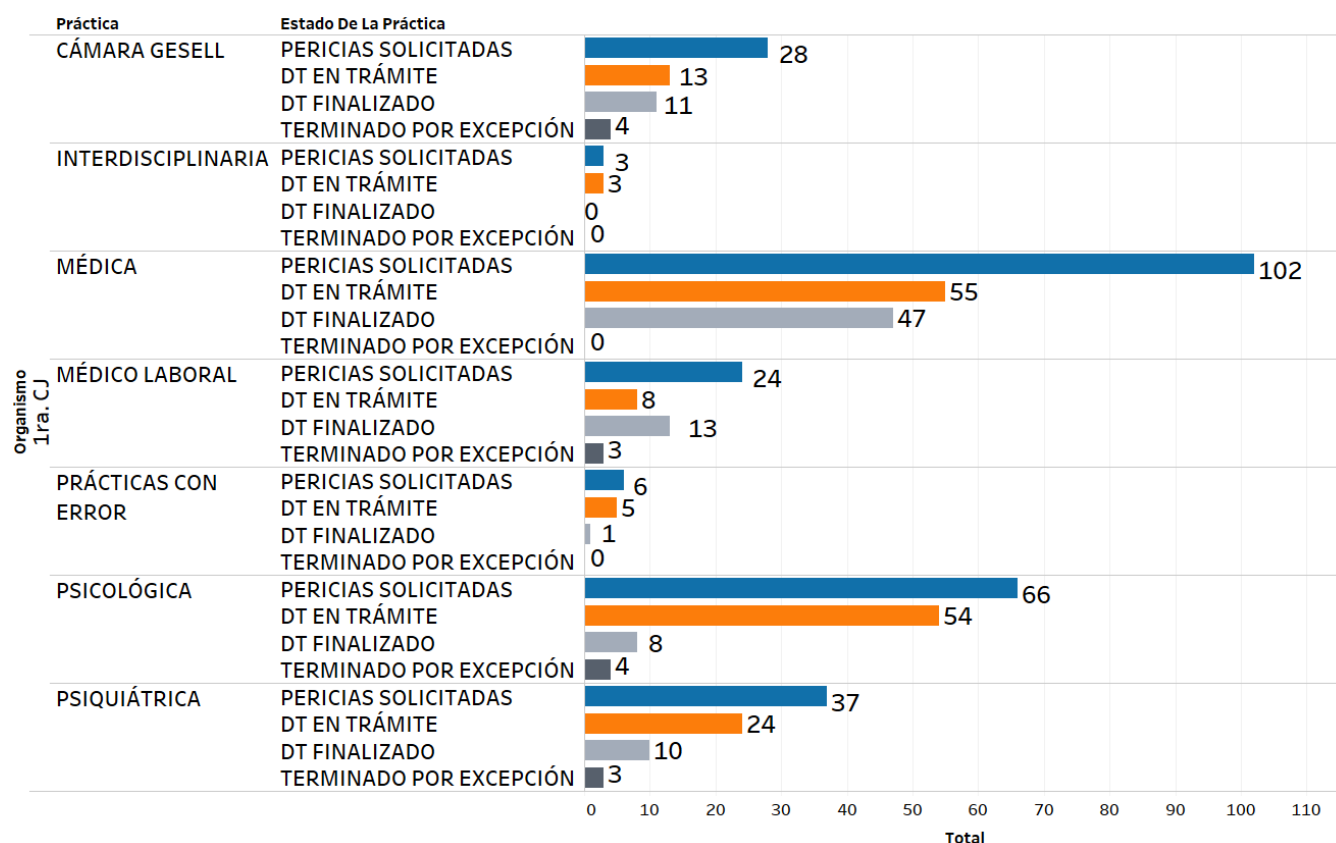
Nota: Estado Procesal corresponde al tecnicismo utilizado en el marco del sistema de gestión, que indica que algo ha sucedido efectivamente

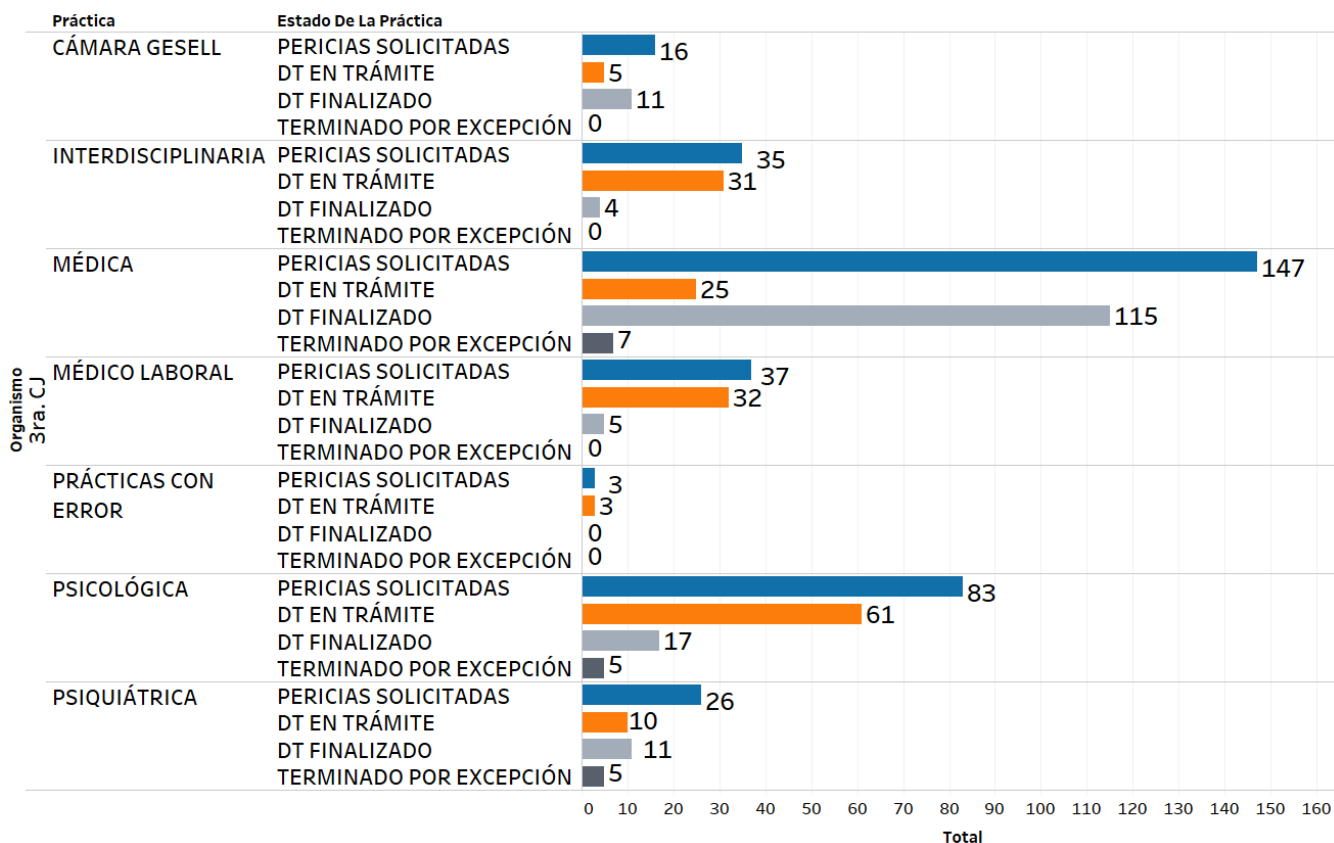
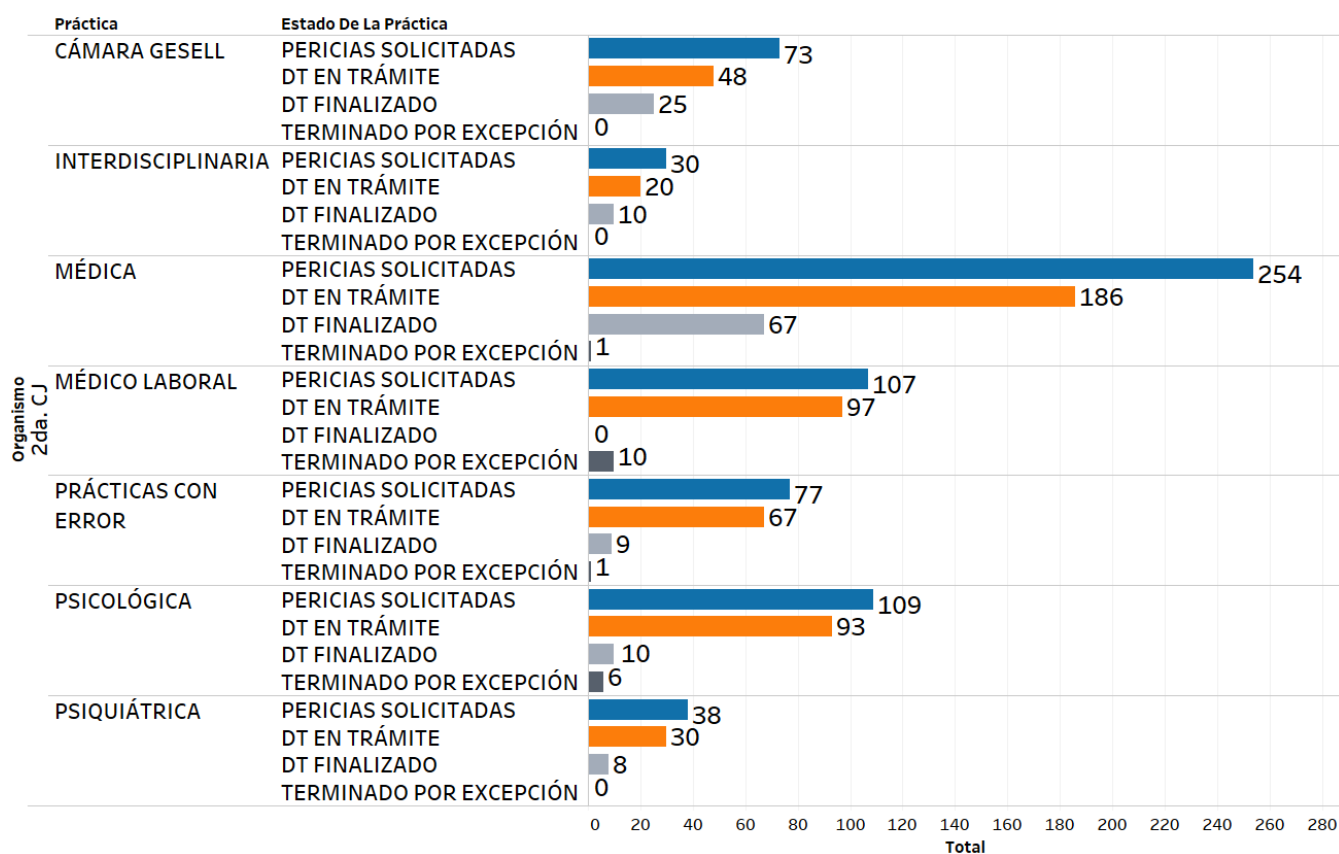
Gráfico 9.8 Estado de las Prácticas CIF Iniciadas por Circunscripción.

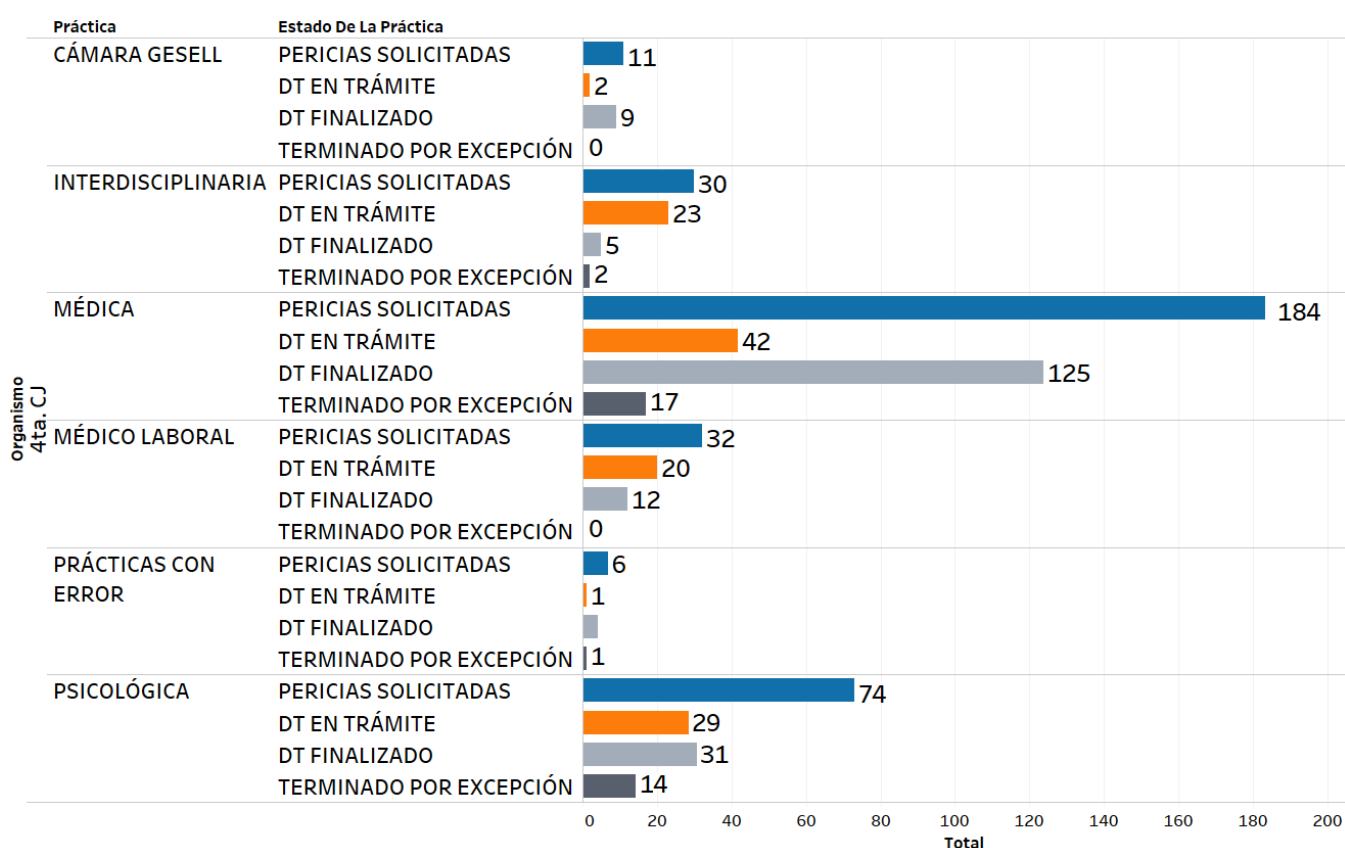


El siguiente gráfico muestra cómo se distribuyen las prácticas iniciadas, de acuerdo a su estado por Circunscripción Judicial.

Gráfico 9.9 Estado de las Prácticas CIF Iniciadas por Circunscripción.





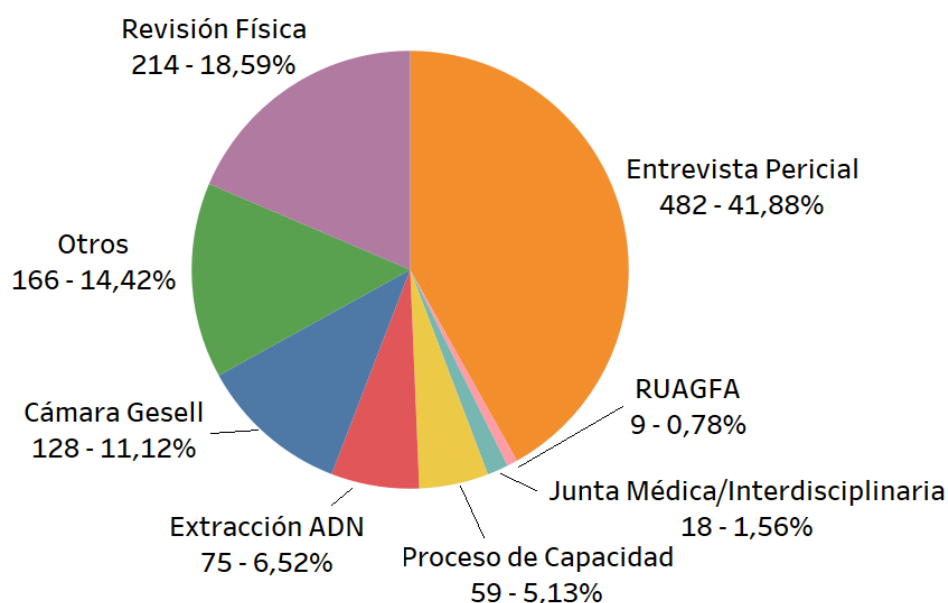


Agendamiento de Audiencias

Se informa a continuación la cantidad y tipo de audiencias agendadas y estado de las mismas. Los agendamientos posibles son: RUAGFA, Proceso de Capacidad, Cámara Gesell, Extracción para A.D.N. (abarcando sangre y muestras para A.D.N.), Revisión Física (corresponden a exámenes físicos y ginecológicos), Entrevista Pericial (psicológica, psiquiátrica), Junta Médica/Interdisciplinaria, Otros (Revisión u otras audiencias). En los casos de Junta Médica/Interdisciplinaria y Procesos de Capacidad el equipo de profesionales de los CIF trabaja coordinadamente con los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) de Familia, debido a que los Dictámenes Técnicos requieren la firma de tres profesionales.

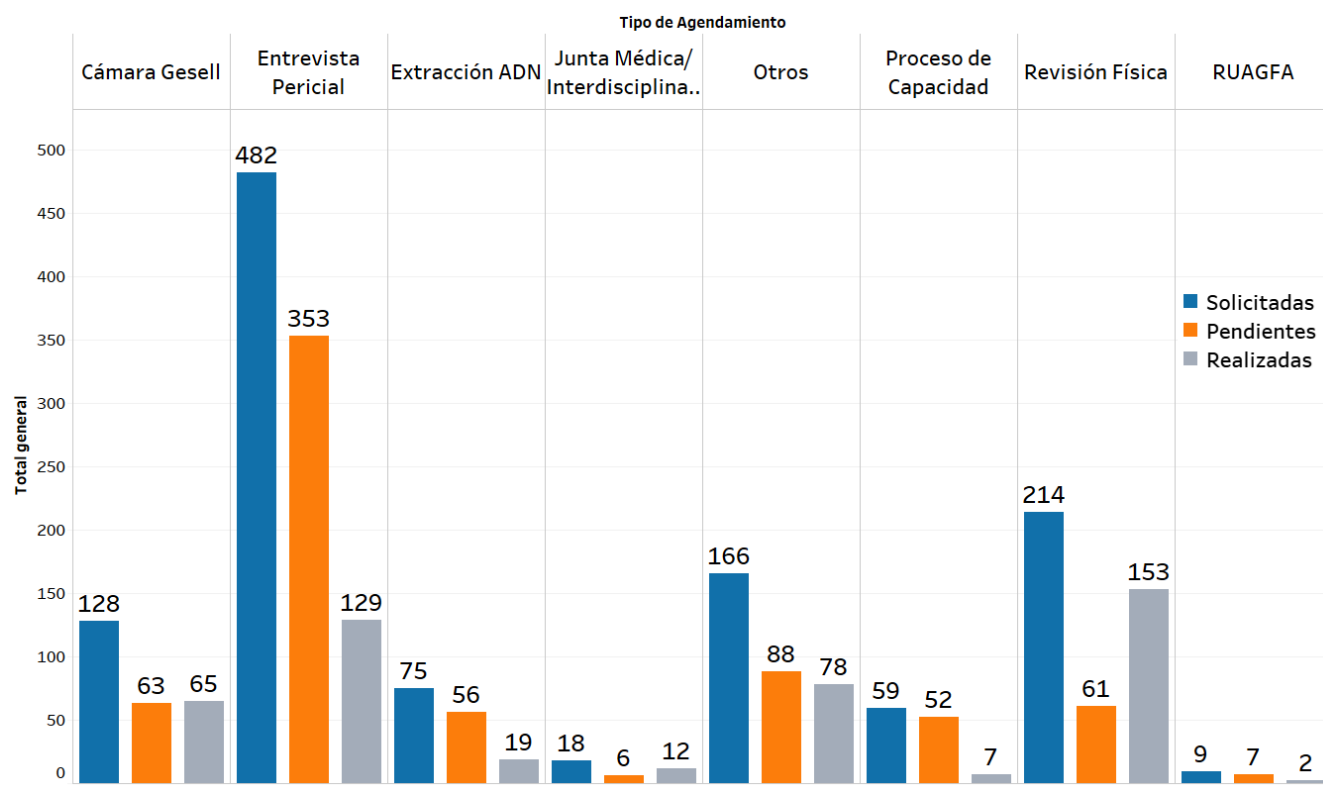
La cantidad total de agendamientos (independientemente de su estado) fue de 1.151, siendo los 3 principales tipos de agendamientos la Entrevista Pericial con el 41,88%, seguido por Revisión Física 18,59%, Otros 14,42 y Cámara Gesell con el 11,12%.

Gráfico 9.10 Tipos de Agendamiento de Audiencias – Total Provincial.



Si analizamos el estado en el que se encuentra el agendamiento se observa que, de las 1.151 audiencias agendadas, 686 (59,60%) están en estado pendiente y 465 (40,40%) están realizadas y en estado procesal.

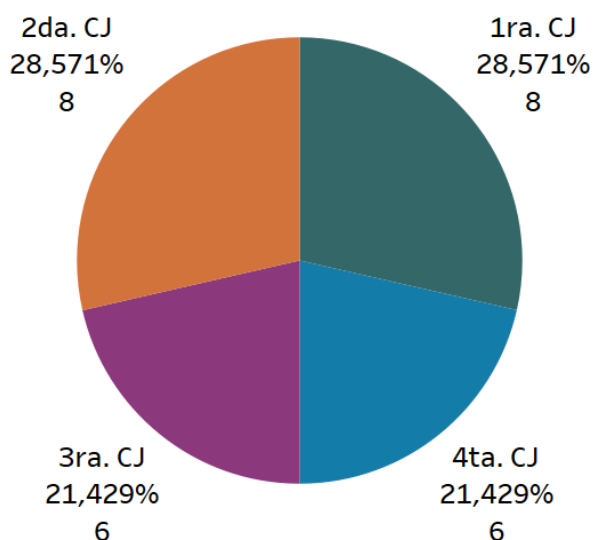
Gráfico 9.11 Tipos de Agendamiento de Audiencias por estado – Total Provincial.



Prácticas Informática Forense

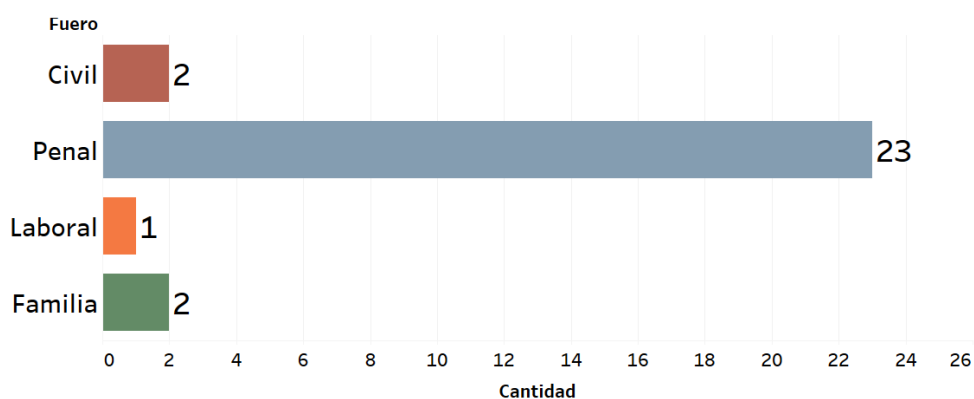
Las prácticas de Informática Forense solicitadas en toda la provincia durante el primer semestre del año fueron 28. A continuación se muestran las solicitudes por circunscripción, mostrando que la Primera y la Segunda Circunscripción es la que tienen mayor demanda de prácticas.

Gráfico 9.12 Prácticas Informática Forense por Circunscripción.



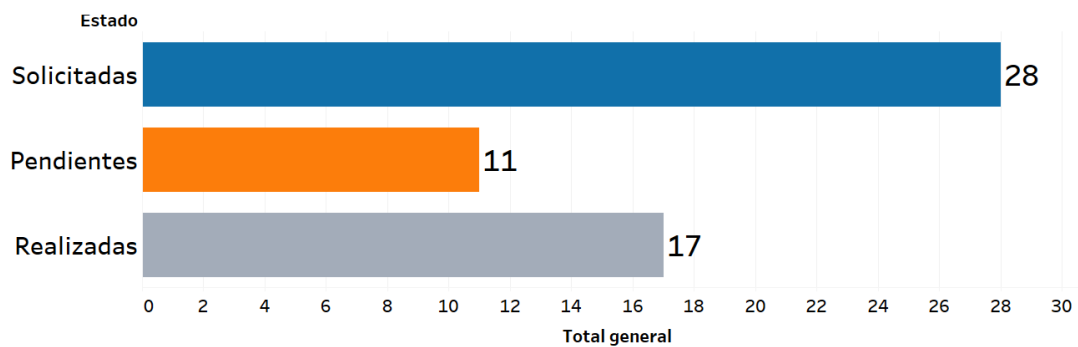
Si se tiene en cuenta el fuero u organismo solicitante se observa que el Fuero Penal solicitó 23 prácticas, representando el 82,14% del total. Dentro de las demandas del Fuero Penal se destacan las solicitudes realizadas por las Defensorías y Fiscalías que comenzaron a incrementar las solicitudes a partir de la implementación del nuevo Código Procesal Penal de la Provincia de Río Negro.

Gráfico 9.13 Prácticas Informática Forense por Fueros u Organismos



Si tenemos en cuenta el estado de las solicitudes se observa que, de las 28 prácticas solicitadas 11 (39,29%) se encuentran en estado pendientes de Dictamen Técnico, mientras que 17 registros tienen Dictámenes Técnicos finalizados y en estado procesal (60,71%).

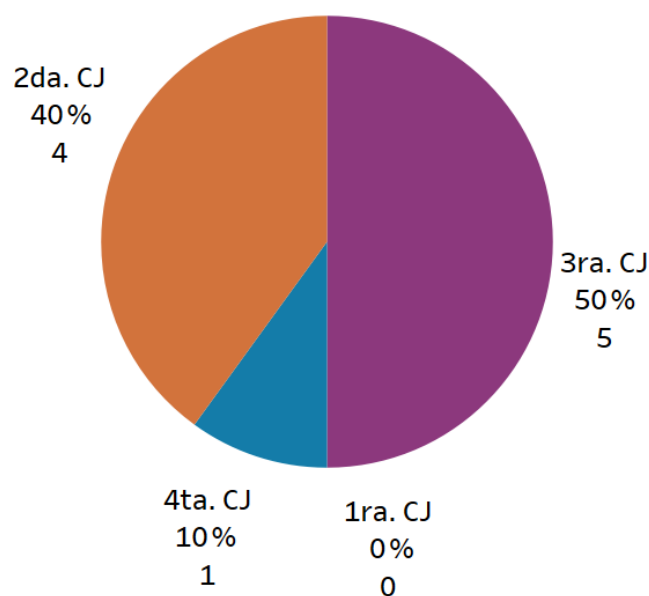
Gráfico 9.14 Estado de las Prácticas Informática Forense.



Prácticas Caligráficas

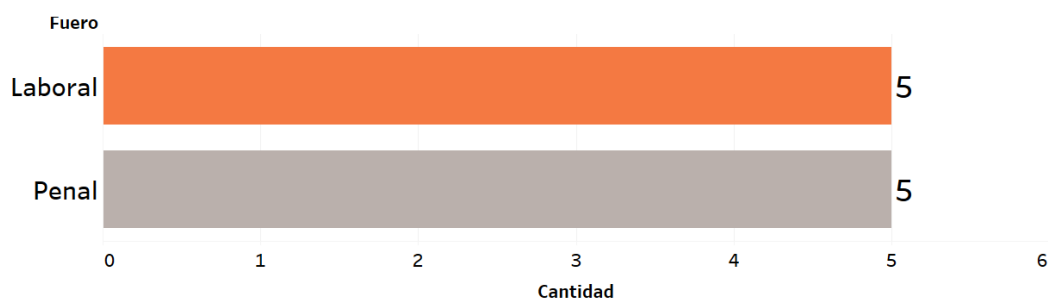
Las prácticas caligráficas solicitadas en toda la provincia durante el primer semestre fueron 10. A continuación se muestran las solicitudes por circunscripción, mostrando que la tercera circunscripción es la que tiene mayor demanda de prácticas caligráficas.

Gráfico 9.15 Prácticas Caligráficas por Circunscripción.



Teniendo en cuenta el fuero u organismo solicitante se observa que, en este periodo las demandas de pericias caligráficas surgen del Fuero Laboral (50%) y del Fuero Penal (50%).

Gráfico 9.16 Prácticas Caligráficas por Fueros u Organismos.



Si tenemos en cuenta el estado de las solicitudes se observa que las 10 prácticas ingresadas en el período analizado, las 10 se encuentran en estado pendientes de Dictamen Técnico.

Gráfico 9.17 Estado de las Prácticas Caligráficas.

